

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS
RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA NOVENA
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

REUNIÓN VIRTUAL
27 – 30 OCTUBRE 2020

CCAMLR
PO Box 213
North Hobart 7002
Tasmania AUSTRALIA

Teléfono: 61 3 6210 1111
Facsímil: 61 3 6224 8744
Email: ccamlr@ccamlr.org
Sitio web: www.ccamlr.org

Presidente de la Comisión
Noviembre de 2020

Resumen

Este documento contiene el acta aprobada de la trigésima novena reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en línea del 27 al 30 de octubre de 2020. Entre los principales temas discutidos en esta reunión están: el informe de la trigésima novena reunión del Comité Científico de la CCRVMA; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; el cumplimiento de las medidas de conservación en vigor, la ordenación de las pesquerías de austromerluza, draco rayado y kril; las propuestas de investigación de pesquerías; los efectos de las actividades de pesca sobre las especies no objetivo; asuntos presupuestarios y administrativos; la implementación de los objetivos de la Convención; la ordenación espacial; el cambio climático; y la cooperación con otras organizaciones internacionales, incluyendo las del Sistema del Tratado Antártico.

Índice

Apertura de la reunión	1
Organización de la reunión	2
Aprobación de la agenda	2
Lista de Estados miembros y Partes adherentes de la Convención	2
Ejecución y cumplimiento	3
Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención	3
Informe de la CCRVMA sobre el cumplimiento	6
Administración y finanzas	9
Informe de la reunión virtual informal de SCAF	9
Informe de la Secretaría – informe del Secretario Ejecutivo	10
Desarrollo de capacidades	10
Evaluación del presupuesto de 2020, proyecto de presupuesto de 2021 y proyección del presupuesto para 2022	11
Ordenación de los recursos marinos	12
Asesoramiento del Comité Científico	12
Especies explotadas	15
Notificaciones	15
Investigación científica en virtud de la MC 24-01	17
Pesquerías exploratorias	18
Recurso kril	19
Recurso peces	21
Draco	21
Especies no objetivo	22
Peces e invertebrados	22
Aves y mamíferos marinos	22
Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables	22
Medidas de conservación	23
Examen de las medidas vigentes	24
Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías	24
Medidas relativas a la regulación de pesquerías	24
Límites de captura de austromerluza	25
Límites de captura de draco	25
Los efectos de la Covid-19 en la temporada pesquera de 2020/21	26
Otros asuntos relativos a las pesquerías	26
Asuntos administrativos	27
Elección de coordinadores y presidentes	27
Nombramiento del Secretario Ejecutivo	28
Invitaciones a observadores	29
Próxima reunión	29

Otros asuntos	30
Implementación de los objetivos de la Convención	30
Ordenación de espacios	38
Cuestiones generales relacionadas con la ordenación de espacios	39
Examen de las propuestas de nuevas AMP	42
Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos	48
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales	54
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico	54
Cooperación con organizaciones internacionales	54
Informe de la trigésima novena reunión de la Comisión	54
Clausura de la reunión	54
Tabla	56
Anexo 1: Lista de participantes	57
Anexo 2: Lista de documentos	93
Anexo 3: Agenda	99
Anexo 4 Directrices para la administración del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General	103
Anexo 5: Presupuestos de 2020 (actualizado), 2021 y 2022	129
Anexo 6: Presupuesto modificado del año que finaliza el 31 de diciembre de 2020, proyecto de presupuesto del año que finaliza el 31 de diciembre de 2021 y proyección estimada para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2022 – Fondos de capital y especiales	133
Anexo 7: Contribuciones de los Miembros de 2020, 2021 y 2022	139

**Informe de la trigésima novena
reunión de la Comisión**
(Reunión virtual, 27 a 30 de octubre de 2020)

Apertura de la reunión

1.1 La trigésima novena reunión anual de la Comisión para la Conservación de los recursos vivos marinos antárticos (CCAMLR-39) se reunió en línea entre el 27 y el 30 de octubre de 2020. Fue presidida por el Sr. F. Curcio Ruigómez (España), quien dio la bienvenida a todos los participantes.

1.2 Los siguientes Miembros de la Comisión estuvieron representados: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, España, Estados Unidos de América (EE. UU.), Federación de Rusia (Rusia), Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Reino de los Países Bajos (Países Bajos), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), República de Corea (Corea), República Popular China (China), Sudáfrica, Suecia, Ucrania, Unión Europea y Uruguay.

1.3 Se invitó a otras Partes contratantes a participar en la reunión en calidad de observadores. Finlandia, Mauricio y Perú tomaron parte en ella.

1.4 De conformidad con las decisiones de la Comisión (CCAMLR-38 párrafos 13.5 a 13.8) y con las respuestas de los Miembros a la COMM CIRC 20/81, se invitó a asistir a CCAMLR-39 a las siguientes Partes no contratantes (PNC) en calidad de observadores: Antigua y Barbuda, Bahamas, Bolivia, Brunéi Darussalam, Cabo verde, Camboya, Colombia, Costa Rica, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Gambia, Indonesia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Myanmar, Nigeria, República de Angola (Angola), República de Ecuador (Ecuador), República de las Maldivas, República Dominicana, República Islámica de Irán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Tailandia, Tanzania, Togo, Trinidad y Tobago, Turquía y Vietnam. Ecuador, Luxemburgo, Singapur, Tailandia y Trinidad y Tobago participaron en la reunión.

1.5 También se invitó a asistir a la reunión a los siguientes observadores: el Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA), el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), la Asociación de Compañías de Explotación Responsable de Kril (ARK), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), la Coalición de Pescadores Legítimos de Austrorreluz (COLTO), la Comisión Ballenera Internacional (CBI), la Comisión de Pesca para el Pacífico Central y Occidental (WCPFC), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), la Comisión de Pesca para el Océano Pacífico Occidental y Central (WCPFC), el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), el Comité Científico sobre Investigación Oceánica (SCOR), el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA), el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), INTERPOL, Oceanites Inc., la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental

(SEAFO), la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Secretaría del Plan Regional de Acción para promover Prácticas de Pesca Responsable, incluida la lucha contra la Pesca INDNR en Asia Suroriental (RPOA-IUU), la Secretaría del Tratado Antártico, el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (IUCN). ACAP, ARK, ASOC, CCSBT, CPA, COLTO, IAATO, INTERPOL, Oceanites Inc., SCAR, la Secretaría del Tratado Antártico, SIOFA y UICN estuvieron representados. COMNAP y la FAO excusaron su ausencia.

1.6 El anexo 1 contiene la lista de participantes. El anexo 2 contiene la lista de documentos presentados a la reunión.

1.7 La Comisión tomó nota de que Brasil tiene más de dos años de atrasos en el pago de su contribución al presupuesto de la organización. Si bien se permitió a Brasil participar en los debates de CCAMLR-39, la Comisión convino en que no tendría el derecho de bloquear ninguna decisión tomada por consenso de los otros Miembros.

Organización de la reunión

Aprobación de la agenda

2.1 La Comisión señaló que había decidido celebrar CCAMLR-39 como una reunión oficial en formato virtual en virtud de una decisión tomada de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Comisión (COMM CIRC 20/104 y 20/143). La Comisión señaló que el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) y el Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) celebraron reuniones virtuales informales y que no adoptaron informes. Sin embargo, la Presidenta de SCIC y la Presidenta de SCAF en funciones presentaron resúmenes de las discusiones de los grupos web para que la Comisión los considerara.

2.2 Se aprobó la agenda de la reunión (anexo 3).

Lista de Estados miembros y Partes adherentes de la Convención

2.3 Australia, como Estado depositario de la Convención, informó que el 7 de mayo de 2020, la República Popular China (RPC) hizo la siguiente declaración con relación a la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA): De conformidad con la Ley Básica de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la RPC, el gobierno de la RPC ha decidido que la Convención se aplicará a la Región de Administración Especial de Hong Kong de la RPC a partir del 1 de julio de 2020. El gobierno de Australia, en su capacidad de depositario de la CCRVMA, comunicó esta declaración a todas las Partes contratantes mediante una notificación de depositario con fecha del 13 de mayo de 2020.

2.4 China informó a la Comisión que la legislación relevante de la RAE de Hong Kong, la ordenanza 635 relativa a la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y los reglamentos subsidiarios para su implementación, también entraron en vigor el 1 de julio de 2020.

Las medidas tomadas incluyen, entre otras cosas, el control de las importaciones, exportaciones y reexportaciones de austromerluza y la regulación de la entrada de barcos de pesca con cargamentos de recursos vivos marinos antárticos a la RAE de Hong Kong.

2.5 La Comisión dedicó unos momentos para recordar al Prof. Denzil Miller, quien falleció el 30 de noviembre de 2019. Durante más de cuarenta años, el Prof. Miller desempeñó un papel central en los asuntos antárticos y, de su inigualable contribución a la CCRVMA, se destaca el haber representado a Sudáfrica tanto ante el Comité Científico como ante la Comisión y el haberse desempeñado como coordinador del grupo de trabajo sobre el krill (WG-Krill), presidente del Comité Científico y Secretario Ejecutivo de la CCRVMA de 2002 a 2010.

2.6 El Presidente presentó su propuesta para la dirección de la reunión virtual oficial, incluidos los mecanismos para la redacción y adopción del informe de la reunión. La Comisión señaló que el formato virtual de esta reunión oficial incluye subtítulos electrónicos para facilitar la participación en la reunión, pero que estos no son un registro oficial de la reunión.

Ejecución y cumplimiento

3.1 La Presidenta de SCIC, la Sra. J. Kim (Corea), elaboró un Informe de resumen de la Presidenta sobre las discusiones de la reunión virtual informal de SCIC (CCAMLR-39/BG/15 Rev. 1). Debido a las dificultades técnicas temporales que tuvo la Presidenta de SCIC, la Sra. M. Engelke-Ros (EE. UU.), Vicepresidenta de SCIC, fue la encargada de presentar el informe a la Comisión y expresó su agradecimiento a los Miembros por su participación constructiva y cooperativa que hizo posible que SCIC tuviera discusiones productivas mediante un grupo web informal.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención

3.2 La Comisión señaló que no se han añadido barcos a la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC, y convino en que la actual Lista de barcos de pesca INDNR-PNC se adopte para 2020/21.

3.3 La Comisión tomó nota de la recomendación de Panamá de incluir el *Nika*, barco de pabellón panameño, en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC basándose en el hecho que el *Nika* había pescado sin licencia en la Subárea 48.3. La Comisión expresó su agradecimiento a Panamá por las medidas tomadas con relación a este barco, así como a los Miembros y organizaciones que aportaron información y apoyaron la detención del barco. La Comisión convino en la inclusión del *Nika* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC de 2020/21.

3.4 La Comisión tomó nota de la recomendación de Nueva Zelanda de incluir el *Palmer*, barco de pabellón de Rusia, en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC, y se refirió a la información circulada a los Miembros en las COMM CIRC 20/47, 20/76, 20/130, 20/135 y 20/149 y en el documento CCAMLR-39/11 Rev. 1.

3.5 La información presentada por Nueva Zelanda en esos documentos menciona que una patrulla aérea neozelandesa del 19 de enero de 2020 identificó al *Palmer* en la Subárea 88.1 en

una pesquería cerrada, aproximadamente a 800 millas náuticas de donde los datos del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) afirmaban que estaba, en modo de pesca y con una caja de hielo desplegada y desplazándose a baja velocidad.

3.6 Nueva Zelanda se refirió a su conclusión de que el *Palmer* había falsificado sus datos VMS y las notificaciones de entrada y salida para poder pescar en la Subárea 88.1 (región del mar de Ross al norte de los 70°S), que estaba cerrada a la pesca. Nueva Zelanda declaró que la situación era sumamente clara, obvia y preocupante, y declaró que esperaba que, en consecuencia, el *Palmer* fuera incluido en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC. Nueva Zelanda expresó su disposición a continuar apoyando a Rusia en su investigación y en la toma de medidas contra el *Palmer*, y expresó su preocupación por que Rusia no hubiera cumplido con la obligación de aportar más información que permita resolver el caso.

3.7 Nueva Zelanda reiteró: que realiza operaciones de vigilancia aérea en el Área de la Convención de la CRVMA de conformidad con las reglas y procedimientos de la CCRVMA; y que las imágenes tomadas durante las patrullas registran metadatos que se incorporan automáticamente en los archivos que confirman la hora y posición del *Palmer*. Se señaló que se han entregado a Rusia imágenes de resolución máxima por medio de la Secretaría. En respuesta a la declaración de Rusia según la cual el *Palmer* salió del Área de la Convención después de recibir la información de Nueva Zelanda el 4 de febrero de 2020, Nueva Zelanda señaló que el *Palmer* notificó su salida de la Subárea 88.2 el 23 de enero de 2020 y que informaciones de acceso público muestran que el *Palmer* estaba en Fiji el 5 de febrero de 2020.

3.8 Sobre la cuestión de la incorporación propuesta del *Palmer* a la Lista de barcos de pesca INDNR-PC, Estados Unidos afirmó que consideraba las actividades ilegales realizadas durante la temporada 2019/20 como indignantes, y señaló que parecen formar parte de un patrón de conducta de actividades ilegales de este barco. Estados Unidos también señaló que la respuesta de Rusia parece formar parte de un patrón de conducta: no tomar en serio estos informes; no realizar investigaciones exhaustivas; no permitir a SCIC ni a la Comisión el acceso a los datos pertinentes para fundamentar una evaluación del cumplimiento; y no obligar a sus barcos, incluyendo el *Palmer*, a rendir cuentas por posibles actividades ilegales.

3.9 Estados Unidos declaró que consideraban que la respuesta de Rusia a las actividades anteriores a la apertura de la temporada 2017/18 no da un tratamiento adecuado a la solicitud de SCIC de 2019 (SCIC-2019, párrafo 119) y que se necesita información adicional para resolver la cuestión de los barcos de pabellón de Rusia, incluido el *Palmer*, que se encontraban en aquella región. Dadas las cuestiones pendientes de resolver sobre el cumplimiento de varias medidas de conservación por el *Palmer* a lo largo de ya varias temporadas, EE. UU. piensa que el *Palmer* no debería participar en las pesquerías de la CCRVMA durante la temporada próxima.

3.10 La Unión Europea señaló que, si bien Rusia ha tomado algunas medidas al haber llamado al barco a puerto e inspeccionado el equipo VMS, no ha compartido toda la información solicitada repetidamente por los Miembros, en particular los datos VMS. Dadas estas circunstancias, la Unión Europea apoyó la inclusión del *Palmer* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC.

3.11 Muchos Miembros urgieron a Rusia a que compartiera más información sobre las actividades del *Palmer* en enero de 2020, incluidos datos VMS, C2 de captura y esfuerzo y de observación científica verificables.

3.12 Rusia declaró que había presentado comentarios a la Secretaría el 16 de junio de 2020 (COMM CIRC 20/76), de conformidad con el párrafo 7 de la Medida de Conservación (MC) 10-06, comentarios que incluían datos VMS verificables del barco en el momento de la denominada patrulla aérea de Nueva Zelanda del 19 de enero de 2020. Los informes de los observadores científicos confirmaban las conclusiones de Rusia, algo también indicado en la COMM CIRC 20/76. La inspección del barco en el puerto de Busan durante la investigación no reveló ninguna prueba de incumplimiento de la MC 10-04. Rusia planteó una serie de cuestiones relativas a la información que Nueva Zelanda les había presentado, solicitando aclaraciones adicionales sobre los metadatos de las fotografías y la utilización de equipos de fotografía de vigilancia aérea. En particular, Rusia recalcó que había encontrado indicios de cambios introducidos el 20 de enero de 2020 en el historial de operaciones con metadatos de fotografías presentadas por Nueva Zelanda, la duración y naturaleza de los cuales no permite considerarlos el resultado de la transferencia automática del archivo de una cámara a una computadora, lo que se detalla en la COMM CIRC 20/135. Rusia expresó su preocupación por que este ejemplo de patrulla aérea no se corresponda con los principios establecidos en el Sistema de Inspección de la CCRVMA, y por que las declaraciones que estiman que en el informe basado en los vuelos del 19 de enero de 2020 hay pruebas de actividades de pesca contradigan directamente la definición de actividad de pesca del párrafo X del texto del Sistema de Inspección de la CCRVMA.

3.13 El Reino Unido expresó su decepción por cómo Rusia había tratado este asunto, y recordó el deber de los Miembros de la CCRVMA de asegurar el cumplimiento de las estipulaciones de la Convención. El Reino Unido señaló que Rusia no había proporcionado a la Comisión la información solicitada de conformidad con la MC 10-06, párrafo 7, y que, en vez de ello, la respuesta de Rusia a la información presentada por Nueva Zelanda había sido cuestionar la validez de la patrulla de Nueva Zelanda y acusar a Nueva Zelanda de falsificar pruebas. El Reino Unido se mostró de acuerdo con los comentarios de otros Miembros según los cuales un comportamiento tal socava el espíritu de cooperación en el marco del Sistema del Tratado Antártico (STA). El Reino Unido recordó un caso similar en 2006, donde Rusia también bloqueó la inclusión de uno de sus barcos en las listas INDNR, y señaló que Rusia es el único Estado del pabellón que ha rechazado entregar datos VMS, también del *Palmer*, con relación a la investigación del calado de unos artes de pesca antes del inicio de la temporada en 2018.

3.14 China expresó su aprecio a Nueva Zelanda por su esfuerzo en la lucha contra las actividades INDNR en el Área de la Convención, y señaló que el desacuerdo sobre el *Palmer* destacaba la falta de reglas y procedimientos de la CCRVMA sobre la vigilancia aérea. Si bien la MC 10-04 hace referencia a “operaciones de vigilancia” en el párrafo 17(i) y (ii), no hay ninguna estipulación específica en la MC 10-04 que determine cómo se deben realizar esas operaciones de vigilancia. Por el contrario, el párrafo 17 (i) y (ii) también hace referencia a inspecciones, que China entiende que se refieren a inspecciones en el mar y en puerto. La CCRVMA tiene en vigor la MC 10-03 para las inspecciones en puerto y el Sistema de Inspección para las inspecciones en el mar. Si la CCRVMA tuviera un sistema similar para las operaciones de vigilancia, podría aportar indicaciones sobre este caso. Además, China recordó la discusión de la CCRVMA en 2016 sobre los datos del sistema de identificación automática (AIS), con referencia al documento CCAMLR-XXXV/01, que especificaba las limitaciones del sistema AIS.

3.15 Otros Miembros consideraron que el Sistema de Inspección es robusto, y Argentina y la Unión Europea alentaron a los Miembros que consideran que los procedimientos en vigor necesitan ser mejorados a que presenten propuestas para su mejora o perfeccionamiento. La

Unión Europea señaló además que las actividades de vigilancia aérea realizadas por los Miembros en el Área de la Convención son plenamente conformes con las reglas y procedimientos de la CCRVMA.

3.16 Australia expresó su apoyo a las declaraciones de otros Miembros y señaló su firme confianza en que el Sistema de Inspección de la CCRVMA es sólido y que proporciona un marco robusto para ayudar a la Comisión en su labor de alcanzar el objetivo de la Convención.

3.17 ASOC expresó su agradecimiento a Nueva Zelanda por haber realizado una inspección que aportó información a la Comisión, y apoyó la solicitud de los Miembros de que se entregue información adicional. Dada la información disponible, ASOC apoyó la inclusión del *Palmer* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC.

3.18 COLTO apoyó con firmeza la inclusión del *Palmer* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC y ofreció a la Comisión sus conocimientos expertos en temas como las condiciones del hielo y meteorológicas ya sea en el área donde se encontraba el *Palmer* notificada por Rusia o en la que indican los datos de posición. COLTO añadió que se podría consultar inmediatamente a sus miembros para determinar si hubo avistamientos o contactos por radio. Para ello, la Secretaría debería entregar una lista de los barcos autorizados que se encontraban en un radio de 30 M de los sitios donde los datos de posición indican que el *Palmer* se encontraba al sur de los 70°S.

3.19 La Comisión no consiguió alcanzar un consenso sobre la inclusión del *Palmer* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC en 2020.

3.20 España se refirió al informe de Australia relativo a una inspección del *Cobija*, barco incluido en las listas de barcos de pesca INDNR (CCAMLR-39/BG/15 Rev. 1) que señala que la tripulación del *Cobija* incluía ciudadanos españoles. Australia y España acordaron trabajar bilateralmente durante el período entre sesiones en lo relativo a la participación de ciudadanos españoles en el *Cobija*.

3.21 La Comisión convino en la inclusión del barco de pesca *Nika* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC de 2020/21 y adoptó la lista.

Informe de la CCRVMA sobre el cumplimiento

3.22 La Comisión consideró la labor del grupo web en la consideración de las calificaciones de cumplimiento de muchos de los casos incluidos en el Informe resumido sobre el cumplimiento (CCAMLR-39/10 Rev. 2) y señaló que el apéndice 1 del Informe de resumen de la Presidenta de SCIC contiene una tabla con la información actualizada (CCAMLR-39/BG/15 Rev. 1).

3.23 De los 45 posibles casos de incumplimiento del Informe resumido del cumplimiento (CCAMLR-39/10 Rev. 2), la Comisión señaló que algunos de ellos no provocaron ninguna expresión de desacuerdo entre los participantes del grupo web respecto de su calificación final de cumplimiento. No se pudo alcanzar un consenso entre los participantes en el grupo web de SCIC para los casos restantes, y por lo tanto no se pudo asignar una calificación final de cumplimiento a esos incidentes.

3.24 Algunos Miembros señalaron que la utilización de la categoría “múltiples Partes contratantes” en el Informe resumido del cumplimiento dificultó la evaluación de la implementación de las medidas de conservación por las Partes contratantes y solicitó que futuros informes de cumplimiento incluyan la información de cada caso de incumplimiento identificado por separado.

3.25 Considerando los cinco casos relacionados con la MC 10-02, China destacó la importancia del cumplimiento de esta medida. China es de la opinión que la MC 10-02 estipula los requisitos generales para la pesca en el Área de la Convención y es la base de otras medidas de conservación como, por ejemplo, la MC 10-06.

3.26 China señaló que el gran número de casos de incumplimiento leve en una misma temporada que implican a un gran número de barcos sugiere que se debe mejorar la MC 10-09 recientemente modificada. China sugirió que, cuando se modifique una medida de conservación, se preste más atención a las posibles consecuencias de esos cambios en su implementación. Reconociendo esos factores, China recomendó que se revise la MC 10-09 en el futuro.

3.27 Respecto del asesoramiento que SCIC solicitó al Comité Científico, China señaló que las evaluaciones de stocks y las estimaciones de límites de captura dependen grandemente del marcado adecuado y correcto y de las subsiguientes recapturas. En la pesquería de kril, aparte de recabar los datos científicos exigidos por las medidas de conservación pertinentes, varios barcos de pesca de kril también recaban datos científicos adicionales, lo que incluye los de prospecciones acústicas a diversas escalas espaciales, para fundamentar la conservación del ecosistema centrado en el kril y la ordenación de la pesquería de kril. En tanto que varios de los barcos de pesca de austromerluza todavía no puedan cumplir con los requisitos de recabado de datos científicos esenciales, la capacidad científica de la CCRVMA se verá socavada seriamente, y por lo tanto los casos de tasas de marcado bajas son un tema grave que se debe tratar de manera seria.

3.28 La Comisión consideró la implementación de la MC 41-08 por Australia con relación a las actividades de pesca realizadas por los barcos *Corinthian Bay* e *Isla Eden*. La Comisión señaló que ambos barcos realizaron operaciones de pesca con un observador internacional a bordo en lugar de dos que es lo que exige la MC 41-08. Varios Miembros reconocieron que Australia había aceptado la responsabilidad de la situación y asignaron al caso una calificación de cumplimiento de nivel 3.

3.29 Algunos Miembros plantearon preocupaciones relativas al comercio internacional de la austromerluza capturada por esos dos barcos. Esos Miembros expresaron su preocupación por que las capturas de ambos barcos hubieran sido exportadas en contravención de la MC 10-05, dado que esos documentos del Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp (SDC) no deberían haber sido emitidos.

3.30 Estados Unidos solicitó información de China y Japón sobre el destino de los productos de austromerluza, y observó que no hubo tiempo suficiente en el grupo web para tratar el tema. EE. UU. planteó las estipulaciones de la MC 10-05, párrafo 13 (que prohíben la importación de austromerluza cuando se haya determinado que el pescado no se extrajo de manera compatible con las medidas de conservación de la CCRVMA) y cómo estas afectan a los países que

recibieron el pescado y a sus decisiones de aceptar esas importaciones, teniendo en cuenta el aviso que Australia hizo circular en la COMM CIRC 20/35. EE. UU. también solicitó a la Secretaría que presentara nuevos datos comerciales pertinentes.

3.31 La Unión Europea expresó su apoyo a EE. UU. y solicitó a la Secretaría que notifique a los usuarios del SDC la situación de estos productos de austromerluza para evitar su importación o reexportación.

3.32 Rusia declaró que, en el caso de los barcos de pabellón australiano *Isla Eden* y *Corinthian Bay*, la violación de las MC 10-05 y 41-08 es intencional. Rusia señaló que esas actividades se ajustan a la definición de pesca INDNR estipulada en el párrafo 5 de la MC 10-06, esto es, la participación en actividades de pesca en contravención de cualquier medida de conservación de manera que se socave la consecución de los objetivos de la Convención de conformidad con el artículo XXII de la Convención. Rusia también señaló que hay mecanismos alternativos para evitar contravenir las medidas de conservación, entre los cuales el procedimiento de la CCRVMA para la toma de decisiones durante el período entre sesiones. A este respecto, Rusia invitó a la Comisión a considerar la posibilidad de añadir esos barcos a la Lista de barcos de pesca INDNR-PC, de conformidad con la MC 10-06.

3.33 Algunos Miembros reconocieron la gravedad de estos incidentes pero discreparon de que las acciones se consideraran pesca INDNR de conformidad con la MC 10-06, dado que la actuación de los barcos se ajustó a las condiciones de sus licencias, que Australia declaró ella misma los incidentes mediante la COMM CIRC 20/35, y que Australia estableció protocolos para evitar futuros incumplimientos. La Unión Europea observó que todos los casos de incumplimiento de las medidas de conservación eran incongruentes con la Convención de la CRVMA pero que no todos los casos constituían pesca INDNR.

3.34 China señaló que si las actividades del *Isla Eden* se consideraban legales, el DCD debería considerarse válido y no habría fundamento legal para prohibir al país importador de la captura del *Isla Eden* que lo reexportara. De lo contrario, la Comisión tendría que establecer que el DCD es inválido o que la pesca se realizó en contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA, según lo establece la MC 10-05.

3.35 Australia expresó su agradecimiento a los Miembros por sus aportes constructivos sobre este caso, y explicó que la decisión de los dos barcos de efectuar la pesca durante el mes de abril con un observador en lugar de los dos exigidos por la MC 41-08 fue consecuencia de la respuesta dada a la situación creada por la Covid-19, que incluía, entre otros factores, restricciones a los viajes internacionales, la determinación de lo que significa viajes esenciales, los períodos de cuarentena obligatorios y limitaciones a las importaciones. Australia señaló que la variedad de acciones tomadas desde abril incluía adoptar protocolos para las diferentes pesquerías con el objeto de reducir la propagación de la Covid-19 y que la prioridad era cubrir las áreas prioritarias para el despliegue de observadores y seleccionar las operaciones en el terreno de los oficiales de pesquerías. Australia señaló que si bien se esperaba que estas medidas fueran de carácter transitorio, los protocolos establecidos y las lecciones aprendidas reducían de manera significativa el riesgo de que esta situación se repita. Australia recalcó la importancia que tiene para ella ser transparente ante la Comisión con respecto a esta situación. Australia rechazó enfáticamente la sugerencia de que este asunto de cumplimiento constituya pesca INDNR. Australia reforzó su compromiso de dar prioridad al cumplimiento de las medidas de la CCRVMA y a asegurar el cumplimiento adecuado de las disposiciones del SDC.

3.36 Estados Unidos agradeció a Ucrania la información que presentó sobre el *Simeiz* relativa al incumplimiento de la MC 41-02 y las medidas voluntarias con que la compañía respondió al caso, y también preguntó acerca de las medidas tomadas por Ucrania con respecto al barco, al armador y al capitán y cómo aplicará la zona intermediaria de 10 millas náuticas de protección sugerida para que este caso no se repita en el futuro.

3.37 Algunos Miembros declararon que, dado que SCIC no se había reunido oficialmente y no había adoptado un Informe provisional sobre el cumplimiento según lo exige la MC 10-10, párrafo 3, la Comisión se enfrenta a una deficiencia de procedimiento a la hora de adoptar un informe sobre el cumplimiento. Otros Miembros se mostraron en desacuerdo, y declararon que la Comisión tiene la autoridad para trabajar basándose en el Informe resumido del PECC junto con las contribuciones que se hayan recibido de la reunión informal de SCIC celebrada mediante los grupos web. Estados Unidos señaló que, si bien no se dispone de un registro de las discusiones de la reunión informal de SCIC, realizada mediante los grupos web, el informe de la Presidenta de esa reunión es parte de la documentación oficial de CCAMLR-39 y, como tal, está a disposición de la Comisión para que esta pueda tomar decisiones.

3.38 La Comisión convino en que las limitaciones de tiempo consecuencia de la pandemia y la divergencia en las opiniones sobre las calificaciones de cumplimiento de diversos casos significaban que sería muy difícil ampliar las discusiones de casos concretos en el PECC de este año. La Comisión concluyó, muy a su pesar, que no era posible adoptar el informe de cumplimiento de 2020.

3.39 Muchos Miembros declararon su apoyo a seguir trabajando para adoptar el informe de cumplimiento, si bien no hubo consenso para ello.

3.40 Algunos Miembros apoyaron posponer todo el informe de cumplimiento hasta el año que viene.

3.41 La Comisión señaló que la tabla del informe provisional de cumplimiento contenido en el apéndice 1 del informe de la Presidenta de la reunión virtual informal de SCIC (CCAMLR-39/BG/15 Rev. 1).

3.42 La Comisión recalcó la importancia de seguir los procedimientos estipulados en la MC 10-10 para adoptar el año próximo el informe de cumplimiento de 2021.

Administración y finanzas

4.1 Este año, SCAF desarrolló sus actividades a través de grupos de discusión electrónicos (grupos web). El documento CCAMLR-39/BG/16 contiene el informe de la reunión virtual informal de SCAF elaborado por la Presidenta en funciones de ese Comité (Sra. S. Langerock, Bélgica).

Informe de la reunión virtual informal de SCAF

4.2 La Comisión expresó su agradecimiento a la Presidenta en funciones de SCAF por el relato de las actividades de la reunión virtual informal de SCAF (CCAMLR-39/BG/16).

4.3 La Comisión señaló que el informe informal de SCAF no tiene carácter oficial en el seno de la Comisión y que la Comisión deberá adoptar todas las decisiones independientemente.

Informe de la Secretaría – informe del Secretario Ejecutivo

4.4 El documento CCAMLR-39/05 contiene el informe de la Secretaría.

4.5 Los Miembros reconocieron y agradecieron el informe del Secretario Ejecutivo. También se reconoció la excelente labor realizada por el Secretario Ejecutivo y la Secretaría en apoyo de la Comisión, a pesar de las difíciles y complicadas circunstancias ocasionadas por la pandemia de la Covid-19.

4.6 La Comisión aprobó las propuestas de personal citadas en el informe y la inclusión del anexo C al sistema de clasificación de puestos de la CCRVMA.

Desarrollo de capacidades

4.7 Los documentos CCAMLR-39/13 Rev. 2 y CCAMLR-39/01 Rev. 1 informan de las actividades del Comité del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG).

4.8 La Comisión aprobó las recomendaciones del Comité relativas a las solicitudes recibidas para el componente general del FDCG:

- i) la aprobación de la solicitud de Ucrania de 21 457 AUD, que excluye toda contribución financiera por gastos derivados de las restricciones impuestas por la Covid-19 debido a que la solicitud se realizó después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes; y
- ii) la aprobación de la solicitud de Uruguay por dos años por un total de 150 000 AUD, que incluye la financiación de los sueldos y la obligación de realizar una auditoría independiente de los fondos.

4.9 La Comisión también tomó nota de las solicitudes recibidas para el componente de viajes del FDCG que no pudieron efectuarse y se alentó a los solicitantes cuyas solicitudes fueron aprobadas a presentar una nueva solicitud el año próximo siempre que se mantenga la necesidad de viajar.

4.10 La Comisión tomó nota de las recomendaciones del Comité (CCAMLR-39/13 Rev. 2) y:

- i) aprobó la modificación de las directrices del FDCG (anexo 4)
- ii) aceptó que los salarios debidamente justificados figuren como un componente del presupuesto para las solicitudes de régimen general del FDCG y que se decida cada caso por separado ya que este tipo de gastos deben mantenerse en mínimos
- iii) aceptó que el aumento de los costes debido a los efectos de la Covid-19 en los cálculos del presupuesto de un solicitante pueda ser reconocido si resultan ser de un componente esencial para el desarrollo del proyecto.

- iv) aprobó que el Comité del FDCG pueda solicitar financiación de otros fondos especiales de la CCRVMA cuando una solicitud al FDCG tenga componentes que podrían ser financiados por otros fondos especiales.

4.11 La Comisión recibió con agrado una contribución voluntaria de 30 000 NZD (aprox. 28 100 AUD) para el FDCG.

4.12 La Comisión señaló que se creará un grupo web conjunto con participantes de SCAF y del Comité Científico para completar los términos de referencia del Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica General (FDCG) para su presentación en 2021.

4.13 La Comisión tomó nota de la postergación de 2020 a 2021 de la solicitud hecha por el Comité Científico en 2019 (SCAF-2019, párrafos 46 a 48) de la transferencia de 200 000 AUD adicionales del Fondo General al FDCG.

Evaluación del presupuesto de 2020, proyecto de presupuesto de 2021 y proyección del presupuesto para 2022

4.14 La Unión Europea expresó su preocupación por que algunos Miembros no cumplan con sus obligaciones financieras, e invitó a Brasil a solucionar la cuestión de los pagos atrasados. La delegación de Brasil tomó nota de ello y declaró que está haciendo esfuerzos administrativos para resolver esta cuestión.

4.15 La Comisión solicitó a la Secretaría que se dirija a Brasil y solicite que ponga remedio a esta situación rápidamente.

4.16 Brasil reconoció la importancia del cumplimiento de las obligaciones financieras y se disculpó por la situación en que se encuentra. También señaló que esperaba solventar pronto este problema.

4.17 De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, en 2020 se realizó una auditoría completa de los Estados Financieros de 2019 (CCAMLR-39/03 Rev. 1). La auditoría no identificó ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero ni de las Normas Internacionales de Contabilidad. La Comisión aceptó la auditoría.

4.18 La Comisión designó a la Oficina Nacional de Auditoría de Australia (ANAO) como auditor para 2021 y 2022.

4.19 La Comisión tomó nota del presupuesto modificado de 2020, incluyendo un superávit previsto para este año de 132 468 AUD en vez del déficit de 198 814 AUD previsto originalmente (CCAMLR-39/04 Rev. 1). Como consecuencia de la modificación de los gastos del presupuesto la Comisión aprobó la devolución de 2 791 AUD del Fondo de Operaciones al Fondo General.

4.20 La Comisión tomó nota del asesoramiento de la Secretaría contenido en el documento CCAMLR-39/BG/16 relativo a los posibles impactos de la Covid-19 en el presupuesto de la Comisión y a las medidas que la Secretaría ha tomado para enfrentarlos.

4.21 La Comisión aprobó gastos con cargo al FDCG (párrafo 4.8) y también una transferencia de 150 000 AUD en 2021 del Fondo General al FDCG para permitir la continuidad de la labor de este fondo.

4.22 La Comisión aprobó el presupuesto modificado de 2020, el proyecto de presupuesto de 2021 y la proyección de presupuesto para 2022, adjuntos en los anexos 5, 6 y 7, respectivamente.

Ordenación de los recursos marinos

Asesoramiento del Comité Científico

5.1 El Presidente del Comité Científico, el Dr. D. Welsford (Australia), presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-39), y expresó su agradecimiento a la Secretaría por facilitar las discusiones y elaborar el informe en un tiempo mínimo, así como a los participantes y coordinadores por su implicación a lo largo del periodo entre sesiones en discusiones mantenidas en reuniones virtuales que han supuesto una gran contribución a las prioridades del Comité Científico.

5.2 La Comisión señaló que fue imposible adoptar todo el informe del Comité Científico por el poco tiempo de que este dispuso para sus deliberaciones, así como por las limitaciones técnicas que tuvieron algunos Miembros en la etapa final de la adopción del informe. Sin embargo, también señaló que se avanzó en determinados temas, tal y como indican los muchos párrafos adoptados del informe del Comité Científico.

5.3 Algunos Miembros señalaron a la atención de la Comisión el hecho de que las dificultades que el Comité Científico enfrentó se debieron en parte a la falta de deliberaciones formales en los grupos de trabajo y el Comité Científico, que habían sido sustituidas por discusiones informales en línea debido a la opinión de un Miembro.

5.4 Rusia declaró que, debido a la falta de reuniones oficiales de los grupos de trabajo en 2020, no se había elaborado asesoramiento formal al Comité Científico y que, por lo tanto, consideraba que el informe del Comité Científico debía considerarse un documento sobre el que no había acuerdo, dado que los Miembros no pudieron alcanzar un consenso sobre la lista completa de recomendaciones a presentar a la Comisión.

5.5 El Presidente del Comité Científico hizo la siguiente declaración:

‘Desearía hacer unos comentarios en respuesta a las intervenciones hechas ayer sobre la labor del Comité Científico durante el período entre sesiones y sobre el estatus de su informe de su reunión del lunes.

Las reuniones presenciales de los grupos de trabajo durante el período entre sesiones se cancelaron debido a la pandemia. Reconociendo la importancia de la labor que realizan los científicos de la CCRVMA durante el período entre sesiones, decidimos que esas reuniones fueran virtuales. Esas reuniones tuvieron niveles sin precedentes de participación de los representantes de los Miembros, con mucho más de 100 delegados en algunas sesiones, la presentación de docenas de documentos, y resultaron en avances significativos en áreas críticas que fundamentarán la consecución de los objetivos de la CCRVMA. Sin embargo, la posición de un Miembro fue que no podía aceptar que esas reuniones tuvieran carácter oficial, y por lo tanto no se adoptaron informes oficialmente.

Igualmente, fue la posición de un Miembro lo que llevó al formato limitado de la reunión del Comité Científico, que a su vez llevó a la situación de no tener suficiente tiempo para adoptar todo nuestro informe.

El informe presentado a esta reunión se elaboró de conformidad con el Reglamento del Comité Científico. En los casos en que no se pudo alcanzar un consenso, se refieren los puntos de vista de representantes concretos. Por ejemplo, la opinión de Rusia sobre el asesoramiento sobre límites de captura se refleja claramente en SC-CAMLR-39, párrafo 4.18.

El informe del Comité Científico contiene párrafos marcados con corchetes. Tal y como se especifica en el informe de SC-CAMLR-39, párrafo 1.6, esos párrafos, en muchos casos, contienen asesoramiento que el Comité Científico había consensuado en plenario pero que no tuvo tiempo para adoptar. Sería una decepción que esto conllevara, por ejemplo, que la Comisión sembrara dudas sobre temas importantes de la labor del Comité Científico como la concesión de las nuevas becas o la prórroga de las actuales.

La Convención constituyó el Comité Científico como entidad separada e independiente. No hay ningún artículo del que yo tenga conocimiento, ni en el Reglamento de la Comisión ni en el del Comité Científico, que declare que la Comisión deba adoptar por consenso el informe del Comité Científico para que sea pueda ser considerado un informe oficial. La Comisión puede decidir utilizar o no el asesoramiento contenido en el informe, de conformidad con sus normas y prácticas. Pero ningún Miembro puede, a título individual, rebajar su estatus o negar su existencia.

El mantenimiento de esa posición nos deja al Comité Científico y mí mismo en una situación poco envidiable. Desearía solicitar a la Comisión que haga todos los esfuerzos posibles para apoyar la labor del Comité Científico durante el próximo período entre sesiones, en particular en lo relativo a asuntos prioritarios como el aporte de asesoramiento actualizado sobre la ordenación de la pesquería de kril. Me preocupa profundamente que el año próximo, si no podemos realizar esta labor ni disponer del tiempo necesario para elaborar asesoramiento oficialmente, haya un creciente riesgo de que la CCRVMA no pueda alcanzar su objetivo.

La actividad científica forma parte del núcleo del Tratado Antártico. Esto no es debido a ninguna idea romántica al respecto. Si bien no es un sistema perfecto, la actividad científica revisada paritariamente sigue siendo la mejor manera que tiene la humanidad de entender y predecir el mundo natural. Los recursos vivos marinos antárticos son una realidad dinámica y, por lo tanto, el asesoramiento elaborado el año anterior puede no ser el reflejo más fiel de su estado en el año siguiente. Por lo tanto, encarezco a la Comisión que utilice los mejores conocimientos científicos disponibles contenidos en el informe del Comité Científico para desarrollar sus medidas de conservación.'

5.6 Muchos Miembros expresaron su agradecimiento al Presidente del Comité Científico por toda la labor realizada y su apoyo a la declaración del Presidente, señalando que no tiene precedentes y que la hizo en respuesta a la actitud de un Miembro que había adoptado una posición inflexible sobre los resultados que debía dar CCAMLR-39, sofocando así el procedimiento científico. Esos Miembros hicieron un llamado a la plena y activa cooperación y participación de los científicos en el Comité Científico y de sus grupos de trabajo, con la vista puesta en elaborar asesoramiento científico que fundamente la labor de la Comisión. Esos Miembros también recordaron el artículo IX de la Convención, que exige que las decisiones se

tomen basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, y señalaron que el Comité Científico había realizado una labor considerable durante 2020, labor realizada tanto por el propio Comité como por los grupos de trabajo informales. En opinión de esos Miembros, las conclusiones de esas deliberaciones constituyen los mejores conocimientos científicos disponibles de que dispone la Comisión para la toma de decisiones este año.

5.7 La Comisión señaló que cuando el Comité Científico aporta los mejores conocimientos científicos disponibles, es obligación de la Comisión considerar ese asesoramiento, tal y como estipula el artículo IX de la Convención.

5.8 La Comisión expresó su preocupación por las pocas oportunidades que el Comité Científico tuvo este año para formular asesoramiento claro sobre determinados temas, en particular dadas las considerables deliberaciones que se esperan para el año que viene sobre la modificación de la estrategia de ordenación del kril, las evaluaciones de stocks, las áreas marinas protegidas (AMP), el cambio climático y muchos otros asuntos postergados este año.

5.9 La Comisión expresó su preocupación por la falta de asesoramiento claro del Comité Científico sobre determinados temas, en particular dadas las importantes deliberaciones previstas para el año que viene sobre el asesoramiento esperado relativo a la modificación de la estrategia de ordenación del kril, las evaluaciones de stocks, las AMP, el cambio climático y muchos otros asuntos postergados este año.

5.10 China recordó con gran reconocimiento la participación activa y los logros considerables de la labor presentada por todos los Miembros del Comité Científico, en particular la relativa a la conservación de los recursos de kril antárticos basada en el ecosistema y al nuevo enfoque que deberá llevarnos a una ordenación de la pesquería de kril basada en conocimientos científicos sólidos.

5.11 Algunos Miembros recordaron las dificultades técnicas que supone emplear este nuevo sistema de reuniones en línea, señalando como ejemplo los problemas relacionados con las conexiones, y que hay acuerdo general para desarrollar un conjunto completo de mecanismos para la celebración de estas reuniones en línea.

5.12 La Unión Europea apoyó el asesoramiento aportado por los científicos, dado que está basado en el enfoque adoptado por la CCRVMA para las pesquerías de pocos datos. Esta metodología fue aprobada y ha sido utilizada en años anteriores para aportar información sobre la determinación o el cambio de los límites de captura, y se basa en los datos validados más recientes, reduciendo así la incertidumbre asociada a otras opciones de ordenación posibles.

5.13 Rusia expresó su gran pesar por las dificultades técnicas que impidieron la discusión y adopción del informe del Comité Científico. Rusia recordó los problemas de conexión y la ausencia de interpretación a las lenguas oficiales y de subtítulos en la reunión oficial del Comité Científico.

5.14 La Comisión expresó su agradecimiento al Dr. Welsford por la dirección del Comité Científico en estas circunstancias tan difíciles, y al propio Comité Científico por su labor. La Comisión tomó nota de las consideraciones del Comité Científico en SC-CAMLR-39, párrafos 3.2 a 3.10, sobre el desarrollo de su labor durante 2021, y recibió con agrado la oferta del Presidente del Comité Científico de dirigir la labor durante el período entre sesiones para elaborar un reglamento consensuado para la realización de reuniones oficiales en línea, dada la posibilidad de que la pandemia de la Covid-19 tenga consecuencias sobre la capacidad de los Miembros de celebrar reuniones presenciales en 2021.

Especies explotadas

Notificaciones

5.15 La Comisión tomó nota del resumen de las notificaciones de pesquerías presentado en el documento CCAMLR-39/BG/05, incluida la indicación de que Rusia había presentado una propuesta de investigación para la Zona Especial de Investigación (ZEI) dentro del AMP de la Región del Mar de Ross (AMPRMR), pero que la Secretaría no había recibido el pago exigido de conformidad con la MC 24-01, párrafo 6, y que, por tanto, la propuesta se había considerado retirada.

5.16 La Comisión tomó nota de las cuestiones planteadas por la Presidenta de SCIC, Sra. Kim, relativas a las notificaciones de pesquerías y al rendimiento del mercado que se discutieron en la reunión en línea de SCIC (CCAMLR-39/BG/15 Rev. 1).

5.17 La Comisión tomó nota de la COMM CIRC 20/78 relativa a la notificación con retraso de barcos por parte de Francia. Francia explicó que esto se debió a las complicaciones derivadas de la pandemia de la Covid-19 descritas en la COMM CIRC 20/78, y asumió la plena responsabilidad por el retraso en el envío de las notificaciones, señalando que la Secretaría había recibido los pagos por las notificaciones dentro del plazo establecido y solicitó que la Comisión se mostrara comprensiva.

5.18 Rusia declaró su opinión de que, de conformidad con lo estipulado por la MC 21-02, la Comisión no puede considerar las notificaciones recibidas con retraso y que, si bien todos los Miembros han sufrido los efectos de la Covid-19, solo uno presentó con retraso una notificación de pesca.

5.19 Los Miembros invitaron a Rusia a considerar retirar la notificación del *Palmer* para las Subáreas 88.1 y 88.2, dadas las discusiones referidas en los párrafos 3.2 a 3.18.

5.20 Rusia señaló que ha mostrado plenamente los resultados de su investigación del *Palmer* y que toda investigación se debería realizar en el marco de lo estipulado por la MC 10-02. Rusia señaló, además, que algunos barcos habían presentado notificaciones de investigación científica sin haber alcanzado tasas de mercado aceptables, y que esos casos deberían ser considerados formalmente por la Comisión.

5.21 Muchos Miembros reiteraron la solicitud de que Rusia entregue a la Comisión datos VMS del *Palmer* que sean verificables con relación a las actividades del *Palmer* durante la temporada 2019/20 (párrafo 3.4).

5.22 Nueva Zelanda señaló que Rusia ha presentado información insatisfactoria sobre las actividades del *Palmer* varios años seguidos, ha impedido el consenso para incluir al barco en la lista de barcos INDNR-PC en esta reunión y también ha rechazado retirar sus notificaciones para las pesquerías exploratorias de austromerluza de las Subáreas 88.1 y 88.2 a pesar de la solicitud de algunos Miembros de que lo haga. Varios Miembros preguntaron a Rusia qué garantías puede aportar de que si se presenta la notificación del *Palmer*, este barco cumplirá con las medidas de conservación y de que Rusia proseguirá con las dos investigaciones pendientes (artes de pesca calados antes del inicio de la temporada en la Subárea 88.1 en la 2017/18 y el asunto que llevó a incluir el barco en la Lista provisional de barcos de pesca

INDNR-PC de 2019/20), tomará medidas efectivas, compartirá datos de posición VMS verificables y utilizará métodos de seguimiento electrónico u otros que aseguren el cumplimiento.

5.23 Rusia expresó su preocupación respecto de las acusaciones sugeridas por Nueva Zelanda e indicó que Rusia hace esfuerzos permanentes contra la pesca INDNR, lo que incluye su adhesión a los tratados internacionales pertinentes y la firma de acuerdos bilaterales. Según la ley rusa, la pesca INDNR es un delito y se toman medidas más estrictas al respecto. Respecto del caso en cuestión, se señaló que estaba siendo investigado de buena fe. El barco fue investigado minuciosamente por los peritos independientes en presencia de funcionarios del Estado. Se recalcó que hubo varios contactos con Nueva Zelanda, incluyendo por vía diplomática, cuando se hicieron preguntas concretas. Se destacó que no se recibieron respuestas. Esto socava la investigación. Al mismo tiempo, Rusia reiteró su solicitud del acuse de recibo de la información anterior y expresó su disposición a utilizarla. Se plantearon dudas sobre el estatus de las patrullas aéreas realizadas por Nueva Zelanda con fines de inspección, dado que no están en absoluto reguladas por una normativa de la CCRVMA. Se sugirió elaborar esas normas y retomar este caso en la próxima reunión. Además, se señaló que las acusaciones de Nueva Zelanda y los criterios que este país sugirió para calificar el caso de las actividades del *Palmer* como pesca INDNR no son conformes a ninguna de las estipulaciones del Sistema de Inspección de la CCRVMA. Rusia también solicitó garantías de que se tratará por igual a todas las delegaciones y todos los barcos y que no habrá dobles raseros. A este respecto, Rusia indicó el ejemplo de la situación de los barcos de pabellón australiano que incumplieron una medida de conservación, pero cuyos actos algunos Miembros decidieron ignorar.

5.24 Nueva Zelanda señaló que había respondido a las preguntas de Rusia y que estaba claro que se trataba de un caso claro y evidente. Nueva Zelanda señaló, además, que este país y otros Miembros habían realizado operaciones de patrullaje aéreo en el Área de la Convención durante muchos años, operaciones por las que la Comisión ha expresado siempre su agradecimiento, y que la vigilancia aérea tiene un rol vital en este marco.

5.25 Sobre la cuestión de las notificaciones para pesquerías exploratorias, EE. UU. solicitó la eliminación de Rusia del párrafo 1 de las MC 41-09 y 41-10 a causa de las preocupaciones sobre las actividades del *Palmer* que motivaron la recomendación de que fuera incluido en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC. Estados Unidos señaló que, a pesar de algunos comentarios de la delegación de Rusia, muchos Miembros expresaron su preocupación y que Rusia está aislada en todo lo relacionado con el *Palmer*. Muchos Miembros solicitaron repetidamente que Rusia entregue los datos VMS del *Palmer* de la temporada 2019/20, de conformidad con la MC 10-06, párrafo 7, que estipula que se deben entregar datos VMS verificables, así como otras informaciones suplementarias, que muestren que el barco no realizó actividades de pesca INDNR. Sin esos datos VMS y dada la débil confianza en que el barco cumpla con las medidas de conservación, EE. UU. sugirió que Rusia dé su consentimiento para que la Secretaría entregue los datos VMS del BP *Palmer* cuando un Miembro los solicite, en cualquier momento en el curso de la temporada 2020/21, dado que esto aportaría transparencia sobre las actividades del barco y podría ser de particular valor para los Miembros u otras partes con relación a la aplicación del SDC. Estados Unidos sugirió la alternativa de que Rusia sustituya el *Palmer* con otro barco. Estados Unidos hizo un llamado a la delegación de Rusia para encontrar una solución que solvante estas preocupaciones de manera que se pueda alcanzar un consenso sobre este elemento de las MC 41-09 y 41-10.

5.26 Rusia indicó que no existe el consenso sobre un elemento específico de una medida de conservación, sino sobre la medida de conservación en general. También se señaló que ya se

habían presentado varias veces las respuestas sobre este tema, y que Rusia estaba lista para investigar más en detalle el asunto después de recibir la información solicitada. Se mencionó que este caso se había incluido en el informe de cumplimiento. Además, Rusia indicó que cualquier declaración sobre actividades de pesca INDNR se debería basar en hechos, así como en el Sistema de Inspección de la CCRVMA, incluyendo la información enumerada en el párrafo X. Se declaró que, en lo relativo a un caso del *Palmer*, no se había presentado ninguna prueba basada en el Sistema de Inspección de la CCRVMA, lo que impide su evaluación en virtud de la MC 10-06.

5.27 Corea, en relación con las tasas de marcado en la Subárea 88.1, Unidad de Investigación a Pequeña Escala (UIPE) H, señaló que reconoce la importancia del marcado para los estudios científicos y que este tema ha sido tratado suficientemente en SCIC y en el Comité Científico al evaluar las propuestas de investigación. Corea también señaló que la tasa de marcado del conjunto de la Subárea 88.1 había sido alcanzada, de manera que el uso de una medida de la tasa de marcado más restringida espacialmente no refleja la capacidad de un barco de realizar investigación científica.

Investigación científica en virtud de la MC 24-01

5.28 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que, dado que este año no se celebraron reuniones de los grupos de trabajo, no se pudo evaluar las propuestas de nueva investigación de conformidad con la MC 24-01.

5.29 La Comisión señaló que las dos propuestas en virtud de la MC 24-01 que corresponden a investigaciones en curso (en la División 58.4.4b y la prospección de la plataforma del mar de Ross) fueron evaluadas por WG-FSA en 2019, que en aquel momento no se recomendó hacer cambios en ellas y que las propuestas actuales no han cambiado sustancialmente desde la última evaluación.

5.30 La Comisión consideró la propuesta de Ucrania de realizar una prospección de austromerluza en la Subárea 48.1 que no pudo alcanzar sus objetivos en los dos años anteriores debido a las malas condiciones del hielo marino y a la alta tasa de captura secundaria, y convino en que esta actividad de investigación se complete en la temporada 2020/21, señalando que se le deben aplicar los mismos límites de captura que en la temporada 2019/20.

5.31 La Comisión recibió con agrado el compromiso de Chile de seguir adelante con su propuesta de investigación dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.2 y tomó nota de la renuncia a sus planes actuales de pescar en 2020/21.

5.32 La Comisión tomó nota de la discusión del Comité Científico sobre la propuesta de pesca de investigación dirigida a la austromerluza antártica (*Dissostichus mawsoni*) en la Subárea 88.3 (SC-CAMLR-39, párrafo 4.15). La Comisión no pudo alcanzar un consenso sobre el plan de investigación.

5.33 Corea y Ucrania expresaron su decepción por el hecho de que la Comisión no pudiera alcanzar un consenso sobre la continuación de las actividades de investigación dirigidas a la austromerluza en la Subárea 88.3, señalando que esta investigación es muy importante para conocer mejor los procesos biológicos y ecológicos en esta área marina con el fin de aportar datos valiosos para una mejor ordenación de los recursos vivos marinos antárticos. Estos

Miembros señalaron las extraordinarias limitaciones en cuanto a tiempo que el formato en línea de la presente reunión de la CCRVMA impone sobre la organización de las consultas necesarias para armonizar la posición de las Partes de la CCRVMA sobre este tema. Corea y Ucrania expresaron su gratitud a Nueva Zelandia y a otras Partes de la CCRVMA que aportaron apoyo técnico para la realización de este plan de investigación. Se señaló que Corea y Ucrania continuarán su labor de mejora de esta propuesta de investigación para discutirla de nuevo en las reuniones de la CCRVMA de 2021, con el deseo de conseguir la comprensión y el acuerdo de todas las Partes de la CCRVMA.

Pesquerías exploratorias

5.34 La Comisión tomó nota de la discusión del Comité Científico relacionada con los límites de captura propuestos para 2020/21 presentados en SC-CAMLR-39, tablas 3 a 5. La Comisión observó que muchos Miembros del Comité Científico consideraron que los límites de captura actualizados propuestos en las tablas son los mejores procedimientos científicos y estadísticos de conformidad con los procedimientos establecidos por el Comité Científico.

5.35 Rusia señaló que, dado que los grupos de trabajo del Comité Científico no se reunieron oficialmente este año, no podía avalar ningún cambio a los límites de captura discutidos en las reuniones informales o en las discusiones en línea, y consideró que los límites de captura debían ser los mismos que los del asesoramiento acordado el año pasado por la Comisión.

5.36 El Presidente del Comité Científico aclaró que no todo el asesoramiento científico del año pasado se basaba en proyecciones a largo plazo. Por ejemplo, la regla del análisis de tendencias está diseñada para ser actualizada cada año debido a las incertidumbres asociadas a las pesquerías de datos limitados. De manera similar, para especies como el draco, esos análisis se actualizan regularmente porque sus dinámicas demográficas hacen que las proyecciones a largo plazo no son adecuadas.

5.37 La Unión Europea apoyó el análisis de tendencias, actualizado para tomar en consideración los datos y la información científica más recientes, como base para determinar los límites de captura.

5.38 La Comisión convino, caso por caso para cada subárea, división y bloque de investigación, utilizar para la temporada 2020/21 el menor de entre los límites de captura propuestos para 2020/21 en SC-CAMLR-39, tabla 5, y los adoptados previamente por la Comisión para la temporada 2019/20, al tiempo que señalaba que esta práctica no debía convertirse en un precedente.

5.39 La Comisión consideró los métodos alternativos para asignar el límite de captura precautorio para la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B presentado en SC-CAMLR-39, tabla 4. Algunos Miembros expresaron su preferencia por el método 3, dado que ese enfoque es consecuente con los requisitos para la temporada 2020/21 de la MC 91-05, párrafo 8. Un Miembro expresó su preferencia por el método 2. La Comisión convino en utilizar el método 2 para la temporada 2020/21 bajo la condición de que el año que viene revisará la metodología.

5.40 Australia recordó el documento SC-CAMLR-39/BG/10, que describe un plan de investigación presentado por Australia, Francia, Japón, Corea y España para la pesquería exploratoria de austromerluza de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2. Australia señaló que todos los

autores se habían comprometido plenamente a conseguir que esta pesca de investigación tuviera éxito, algo que el Comité Científico reconoció desde que en 2016 se estableciera el primer plan de múltiples Miembros. Esta investigación ha avanzado ya al estadio de evaluación de stock preliminar. Australia señaló que el reinicio de la pesca en la División 58.4.1 es muy importante para recabar datos y alcanzar de manera efectiva el objetivo de una evaluación del stock para esta área que pueda utilizarse para proporcionar asesoramiento de ordenación. Australia, por lo tanto, recomendó que la Comisión apoye este programa de investigación de múltiples Miembros para que se pueda reiniciar la pesca en esta área.

5.41 La Comisión tomó nota de la discusión del Comité Científico sobre las pesquerías exploratorias de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 (SC-CAMLR-39, párrafos 4.10 a 4.13). La Comisión no pudo alcanzar un consenso sobre el plan de investigación para la pesquería exploratoria de la División 58.4.1 para 2020/21. La Comisión convino en utilizar los límites de captura de la División 58.4.2, contenidos en SC-CAMLR-39, tabla 5, para determinar los límites de captura de la División 58.4.2 en 2020/21.

5.42 La Unión Europea señaló que constataba con pesar que no fuera a haber pesquería exploratoria en la División 58.4.1, a pesar de los objetivos intermedios que se habían alcanzado siempre y de que la información científica disponible fuera sólida.

5.43 Francia declaró que compartía la opinión de las delegaciones de Australia y de la Unión Europea, destacando además que durante la reunión del Comité Científico se consideró crear un grupo web sobre este asunto.

5.44 Australia señaló que aceptaría a su pesar el menor de los límites de captura de entre los del año pasado y los estimados por el análisis de tendencias de este año para la División 58.4.2. Sin embargo, Australia destacó que ese es un método arbitrario, que no se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles y que no debería considerarse como un principio que sirva para tomar decisiones para fijar los límites de captura en el futuro. Australia reiteró que cuando se dispone de asesoramiento actualizado sobre las capturas como el derivado de análisis de tendencias, la Comisión debería utilizarlo para tomar sus decisiones.

5.45 La Comisión solicitó al Comité Científico que explore maneras de resolver la cuestión de los métodos de investigación adecuados para desarrollar evaluaciones de stocks en pesquerías de datos limitados en la División 58.4.1, incluyendo el desarrollo de un grupo web para facilitar discusiones entre los Miembros cuyas opiniones sobre la metodología del pesca de investigación difieren.

Recurso kril

5.46 Algunos Miembros señalaron la discusión del Comité Científico sobre el recurso kril y señalaron que la captura de kril (446 783 toneladas; SC-CAMLR-39/BG/57) en la temporada 2019/20 es la más grande jamás notificada en el Área 48 y supone el 72 % del nivel crítico del límite de captura global provisional. En la Subárea 48.1, el tiempo entre la fecha en que se extrajo el 5 % de la captura y la fecha en que se extrajo el 95 % de la captura fue de 69 días, comparado con una media de 130 días en el período de los cinco años anteriores (SC-CAMLR-39/BG/57).

5.47 La Comisión señaló que el Comité Científico había señalado que los cierres voluntarios implementados por los miembros de ARK eran responsables parciales del acortamiento del período de las operaciones de pesca (SC-CAMLR-39, párrafo 2.1).

5.48 Argentina y Chile destacaron el documento CCAMLR-39/09, que recalca de nuevo la importancia del AMP del Dominio 1 (AMPD1), en particular en el contexto del desarrollo de una estrategia de ordenación de la pesquería del kril. Estos dos países arguyeron que los indicios de variaciones en las condiciones medioambientales la península Antártica y en la distribución de la captura de kril, que tienen efectos sobre las dinámicas demográficas de las poblaciones de pingüinos (informe de WG-EMM-2019, párrafo 4.41) sugieren que la MC 51-07 podría no ser lo suficientemente precautoria y que, en tanto la estrategia de ordenación no haya sido desarrollada, el AMPD1 sería una herramienta de conservación efectiva que incorporaría la utilización racional que exige el artículo II de la Convención. Además, recordaron que la Comisión había designado como una prioridad el establecimiento de una red representativa de AMP en 2012.

5.49 Rusia señaló que CCAMLR-39/09 no aporta información fundamentada científicamente que sugiera que la MC 51-07 pueda no ser lo suficientemente precautoria. Rusia recalcó que esa conclusión se debería basar en criterios fundamentados científicamente y acompañados de pruebas de diagnóstico que permitan separar los posibles efectos de la pesca de los de las condiciones medioambientales, los procesos de las poblaciones de pingüinos o las relaciones de competencia entre depredadores por el recurso kril. Rusia también señaló que los documentos y los datos de referencia a los que los autores refieren deberían estar a disposición del Comité Científico y de sus grupos de trabajo.

5.50 Rusia señaló que, al discutir las altas capturas obtenidas en la temporada 2019/20, se debería tomar en cuenta que, de conformidad con la MC 51-01, el límite de captura de kril disponible en el Área 48 es de 5,61 millones de toneladas en toda temporada de pesca y que el límite de captura es el nivel crítico de captura de 620 000 toneladas. El valor del nivel crítico de captura no está justificado científicamente y no tiene relación con el estado del recurso kril o con los depredadores que dependen del kril. Rusia recordó que, desde 2007, el límite de captura disponible total de kril para el Área 48 ha cambiado de 3,47 millones de toneladas a 5,61 millones de toneladas, mientras que el nivel crítico de captura de 620 000 toneladas ha permanecido invariable. Rusia también señaló que las 150 000 toneladas extraídas en 60 días en la Subárea 48.1 es un valor mucho menor que el de los datos disponibles sobre las necesidades de los depredadores, lo que recalca que ahora mismo lo único que se puede afirmar es que hay una coincidencia espacial entre las áreas de alimentación y las de pesca, mientras que no hay pruebas con base científica de los efectos de la pesquería de kril sobre el ecosistema. Rusia observó que la evidencia científica reciente indicaba la presencia de densidades de kril altas y localizadas en zonas costeras a menos de 500 m de profundidad que no coincidían con las zona de pesca, y que la consideración del impacto de las pesquerías en los depredadores superiores debía seguir investigándose.

5.51 Estados Unidos y Argentina señalaron que la literatura revisada por pares, previamente presentada a WG-EMM, demuestra que la pesquería de kril puede tener efectos negativos sobre los depredadores que dependen del kril.

5.52 Ucrania señaló el documento SC-CAMLR-39/BG/56, que discute la viabilidad de establecer limitaciones específicas sobre la utilización del sistema de pesca continua de kril en el Área 48, y consideró que es importante para la Comisión evaluar esta propuesta durante la modificación de la MC 51-07 el año que viene.

5.53 La Comisión recibió con agrado el importante volumen de trabajo realizado por el Comité Científico y sus grupos de trabajo en 2020 para desarrollar la estrategia modificada de ordenación del kril, y espera con interés recibir el asesoramiento del Comité Científico en 2021.

5.54 Muchos Miembros recordaron el asesoramiento científico anterior sobre la importancia de adoptar un enfoque precautorio, de repartir la captura de kril en el tiempo y en el espacio, y la necesidad urgente de avanzar el año que viene en la modificación de la ordenación de la pesquería de kril, la razón original de la creación de esta Convención. Esos Miembros señalaron que no debería existir la posibilidad de retrasar más las decisiones sobre la ordenación del kril, reconociendo que la ordenación debería ser precautoria y basarse en conocimientos científicos sólidos.

Recurso peces

Draco

5.55 La Comisión tomó nota de la evaluación de draco rayado (*Champsocephalus gunnari*) realizada por Australia en la División 58.5.2 (SC-CAMLR-39/01 Rev. 1). Australia señaló que esta evaluación siguió la metodología estándar, utilizando el modelo de rendimiento generalizado con datos de una prospección aleatoria de arrastre, y que se basa en el criterio de decisión recomendado por WG-FSA en 1997 (SC-CAMLR-XVI, anexo 5, párrafo 4.181). El documento recomienda que el límite de captura de *C. gunnari* en la División 58.5.2 sea de 1 276 toneladas en la temporada 2020/21 y de 1 047 toneladas en la temporada 2021/22.

5.56 Australia señaló que, siempre que se dispone de asesoramiento de ordenación basado en reglas adoptadas por la CCRVMA, este se debería utilizar para defender las prácticas de la CCRVMA y la obligación, de conformidad con el artículo IX de la Convención, de utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles. Australia señaló que no se dispuso de suficiente tiempo para adoptar el informe del Comité Científico en lo relativo a esta evaluación. Sin embargo, Australia consideró que no hay impedimento para que la Comisión tome una decisión basándose en el documento presentado al Comité Científico.

5.57 Rusia no apoyó el aumento del límite de captura de la MC 42-02, señalando la ausencia de asesoramiento del Comité Científico para esta pesquería, y declaró que no veía una fundamentación científica para la asignación de un límite de captura que casi dobla el del año pasado. Rusia consideró que los límites de captura que la Comisión apruebe para 2020/21 deben ser coherentes, y que la utilización del límite de captura de la temporada 2019/20 era una decisión de carácter precautorio.

5.58 Australia expresó su profunda decepción por que Rusia impidiera alcanzar un consenso sobre esta cuestión a pesar de que las modificaciones propuestas se basaban en los mejores conocimientos científicos disponibles obtenidos mediante una regla de la CCRVMA minuciosamente probada y congruente con el enfoque precautorio. Australia señaló, además, que los límites de captura de esta pesquería durante los últimos 15 años han fluctuado entre 0 y 2 000 toneladas, lo que es habitual para una especie íctica de vida corta. Australia expresó su esperanza de que en el futuro haya una mayor cooperación científica.

Especies no objetivo

Peces e invertebrados

5.59 La Comisión tomó nota de las discusiones del Comité Científico sobre la captura secundaria de peces referidas en SC-CAMLR-39, párrafos 2.3 a 2.5.

Aves y mamíferos marinos

5.60 La Comisión tomó nota del debate del Comité Científico con respecto al informe presentado por Noruega sobre las interacciones de las aves marinas con los cables de control de la red (SC-CAMLR-39/BG/59), y que el Comité Científico no tenía claro hasta qué punto se habían abordado las condiciones de la prueba descrita en SC-CAMLR-38, párrafo 5.14.

5.61 China agradeció a Noruega la presentación de los resultados preliminares de la prueba del uso de cable de control al Comité Científico y observó que había un consenso general entre los miembros del Comité Científico de continuar este tipo de pruebas. Sin embargo, también observó que no se dispuso de suficiente tiempo para adoptar por entero la sección pertinente del informe del Comité Científico. China señaló también que uno de sus barcos de pesca de kril, el *Shen Lan*, que está equipado con una red de arrastre de popa convencional y con un sistema de arrastre continuo con un cable de control de la red, no pudo acceder a la pesquería en la temporada de pesca 2019/20 debido a las restricciones impuestas por la pandemia de la Covid-19, que se ha presentado notificación para el barco para la temporada de pesca 2020/21 y que este barco utiliza un sistema de cable de control de la red. China propuso que la prueba de cables de control de redes debería continuar en 2020/21 y se comprometió a participar en la prueba y colaborar con Noruega para mejorar las medidas de mitigación que eviten los choques de las aves marinas con los cables.

5.62 La Comisión acordó que la derogación de la nota a pie de página 2 de la MC 25-03 se extienda a la temporada 2020/21 para facilitar una prórroga de un año de las pruebas de los cables de control de la red. Señaló la necesidad de determinar los requisitos de la prueba de cables de control de la red de 2020/21 incluida la necesidad de realizar más análisis y de hacer un informe completo de los datos recopilados en la temporada 2019/20 para la próxima reunión del WG-FSA.

5.63 La Comisión señaló que, además de las especificaciones estipuladas en la nota a pie de página 2 de la MC 25-03, se ha organizado un grupo web específico que trabajará durante el período entre sesiones 2020/21 para tratar temas relativos a las colisiones con cables de control de la red y de arrastre, la abundancia de aves cerca del barco, el mayor nivel de la cobertura de observación, el uso de focos de luz y las opciones para una mitigación más efectiva.

Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

5.64 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la pesca de fondo y los ecosistemas marinos vulnerables (EMV). La Comisión señaló que en WG-FSA-2020

había un tema central de especies no objetivo que incluiría los EMV, pero que, debido a las circunstancias excepcionales de la reunión de este año, la discusión de este tema se postergó. La Comisión alentó a seguir avanzando con el plan de trabajo sobre EMV.

Medidas de conservación

6.1 En esta sección se presenta el examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación y resoluciones nuevas y modificadas y de los asuntos conexos. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-39 serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2020/21*.

6.2 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación y resoluciones se mantengan en vigor durante 2020/21:

Medidas relativas al cumplimiento

10-01 (2014), 10-02 (2016), 10-03 (2019), 10-04 (2018), 10-05 (2018), 10-06 (2016), 10-07 (2016), 10-08 (2017), 10-09 (2019) y 10-10 (2019).

Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

21-01 (2019), 21-02 (2019), 21-03 (2019), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-06 (2019), 22-07 (2013), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016), 23-05 (2000), 23-06 (2019), 23-07 (2016), 24-01 (2019), 24-02 (2014), 24-04 (2017), 25-02 (2018) y 26-01 (2019).

Medidas relativas a la regulación de pesquerías

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2017), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 41-02 (2019), 41-08 (2019), 42-01 (2019), 42-02 (2019), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008), 51-06 (2019) y 51-07 (2016).

Medidas relativas a áreas protegidas

91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009), 91-04 (2011) y 91-05 (2016).

Resoluciones

7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX, 34/XXXI y 35/XXXIV.

6.3 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación modificadas:

Medidas modificadas relativas a asuntos generales de pesquerías

24-05 (2020) y 25-03 (2020).

Medidas modificadas relativas a la regulación de pesquerías

32-09 (2020), 33-02 (2020), 33-03 (2020), 41-01 (2020), 41-03 (2020), 41-04 (2020), 41-05 (2020), 41-06 (2020), 41-07 (2020), 41-09 (2020), 41-10 (2020), 41-11 (2020) y 51-04 (2020).

Examen de las medidas vigentes

6.4 El Presidente del Comité Científico hizo un resumen de los límites de captura presentados en SC-CAMLR-39, tabla 5, que recomendó como base para las decisiones de la Comisión para actualizar los límites de captura en el Área de la Convención de 2020/21. Muchos Miembros declararon que los límites de captura se deberían fijar basándose en la información más actual y en los mejores conocimientos científicos disponibles, tal y como se presentan en los límites de captura propuestos para 2020/21 de SC-CAMLR-39, tabla 5. Un Miembro consideró que se deberían usar los límites de captura de 2019/20 para fijar los de 2020/21, dado que esto reflejaba el enfoque más precautorio.

6.5 La Comisión convino en que, caso por caso para cada subárea, división y bloque de investigación, para la temporada 2020/21 se utilice el menor de entre los límites de captura propuestos para 2020/21 en SC-CAMLR-39, tabla 5, y los adoptados previamente por la Comisión para la temporada 2019/20, al tiempo que señalaba que esta práctica no debía convertirse en un precedente. Asimismo, señaló que esta es una respuesta ante las circunstancias especiales de la reunión de este año y recordó que su obligación es utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles, en consonancia con el artículo IX de la Convención.

Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

6.6 La Comisión tomó nota de la discusión de las notificaciones de investigación de en virtud de la MC 24-01 (v. párrafos 5.28 a 5.31) y adoptó la MC 24-05 (2020).

6.7 La Comisión convino en que se modificara la derogación de la nota 2 de la MC 25-03 para aplicarla a la temporada 2020/21, y adoptó la MC 25-03 (párrafos 5.62 y 5.63).

6.8 La Unión Europea presentó una propuesta para enmendar la MC 26-01 (CCAMLR-39/02). Algunos Miembros expresaron sus preocupaciones sobre la enmienda propuesta e invitaron a la Unión Europea a participar en discusiones durante el período entre sesiones para tratarlas. La Unión Europea afirmó que esperaba con interés las discusiones para preparar esta propuesta de cara a CCAMLR-40.

Medidas relativas a la regulación de pesquerías

6.9 La Comisión recibió con agrado la información de Francia según la cual este Miembro no concedería ninguna licencia para participar en la pesquería exploratoria de la División 58.4.2 en 2020/21, y acordó incluir una nota a pie de página de la MC 41-05 a tal efecto.

Límites de captura de austromerluza

6.10 La Comisión señaló que las MC 41-02 (2019) y 41-08 (2019) para las pesquerías de austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) de la Subárea 48.3 y la División 58.5.2, respectivamente, siguen vigentes. La Comisión también adoptó la MC 41-03 (2020) para la pesquería dirigida a *D. mawsoni* y *D. eleginoides* en la Subárea 48.4.

6.11 La Comisión convino en adoptar las MC 41-09 y 41-10 y en crear un grupo web durante el período entre sesiones al que se presentará información pertinente para hacer posible un amplio intercambio de información entre los Miembros que facilite un procedimiento de investigación exhaustiva de las acusaciones sobre el barco de pesca *Palmer*, de manera que se pueda tratar de manera satisfactoria las solicitudes concretas planteadas por los Miembros en CCAMLR-39. Rusia se comprometió a preparar un informe, en cooperación con todos los Miembros interesados en los resultados de esa labor y a presentarlo a SCIC-2021.

6.12 La Comisión consideró las decisiones tomadas sobre las pesquerías exploratorias de *D. mawsoni* en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y de *D. eleginoides* en la División 58.4.3a en 2019/20, y adoptó las siguientes medidas de conservación para las pesquerías de *D. mawsoni* o de *D. eleginoides*:

- MC 41-04: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 48.6
- MC 41-05: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.2
- MC 41-06: pesquería exploratoria de *D. eleginoides* en la División 58.4.3a
- MC 41-07: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.3b
- MC 41-09: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1
- MC 41-10: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.2
- MC 41-11: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

6.13 Habiendo acordado los límites de captura del párrafo 6.12, la Comisión, en la MC 33-03 (2020), acordó los nuevos límites de captura para las pesquerías exploratorias dirigidas a *D. mawsoni* en las Subáreas 48.6 y 88.2 y las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, y la de *D. eleginoides* en la División 58.4.3a en 2020/21.

6.14 La Comisión convino en que no habrá pesca dirigida a *Dissostichus* spp. durante la temporada 2020/21 en las Divisiones 58.4.3a y 58.4.3b.

6.15 No hubo consenso sobre la realización de pesca dirigida a *D. mawsoni* en la División 58.4.1 en 2020/21. En consecuencia, la Comisión adoptó la MC 41-11, que estipula que en 2020/21 no habrá pesca dirigida a *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

Límites de captura de draco

6.16 La Comisión señaló que la MC 42-01, que regula la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3, continuará en vigor.

6.17 La Comisión señaló que no se pudo alcanzar un consenso sobre la actualización de los límites de captura para la pesquería de *C. gunnari* de la División 58.5.2 (párrafos 5.55 a 5.58), y que por lo tanto la MC 42-02 permanece en vigor.

Los efectos de la Covid-19 en la temporada pesquera de 2020/21

6.18 Estados Unidos presentó una propuesta relacionada con posibles problemas con el despliegue de observadores científicos internacionales que pueden tener dificultades para viajar o de otra clase debido a la pandemia de la Covid-19 (CCAMLR-19 -39/12). Estados Unidos declaró que deberían acatarse las medidas de conservación vigentes y esta propuesta se presenta para que la Comisión decida su política con respecto al despliegue de observadores científicos internacionales durante la pandemia de la Covid-19 y no dejar que sean los Miembros que a título individual tengan que aplicar medidas de fuerza mayor o derogar artículos de las medidas de conservación.

6.19 China, Corea y Japón respaldaron la propuesta e indicaron la necesidad de no interrumpir la recolección de datos además de la necesidad de flexibilidad para garantizar la seguridad de la tripulación y de los observadores durante la pandemia. Rusia no dio su apoyo a la propuesta y declaró que desde que esta se presentó ha habido cambios y que existe la posibilidad de desplegar observadores científicos internacionales sin esta propuesta.

6.20 Estados Unidos expresó su agradecimiento a los Miembros que respaldaron la propuesta y, al no haber consenso, esta fue retirada.

6.21 China declaró que se necesita más cooperación internacional para proteger a las tripulaciones de los barcos de pesca y a los ciudadanos de los países que realizan inspecciones en el mar y en puerto. En primer lugar, en lo relativo a los abordajes e inspecciones en aguas internacionales, los inspectores deberán tomar todas las medidas preventivas necesarias relacionadas con su salud, así como pasar un examen médico antes de su embarque. En segundo lugar, los Miembros que son Estado del pabellón podrían aportar directrices que exijan o indiquen a los propietarios de los barcos en cuestión que deben implementar los mecanismos preventivos. En tercer lugar, los posibles positivos con síntomas serán aislados y se les ofrecerá la asistencia médica y el tratamiento necesarios con la mayor celeridad posible.

Otros asuntos relativos a las pesquerías

6.22 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en las partes de las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2 que conforman la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Australia alrededor del territorio australiano de las islas Heard y McDonald debe contar con la aprobación previa de las autoridades australianas. La ZEE australiana se extiende 200 millas náuticas mar adentro desde su territorio. Australia considera que la pesca no autorizada o ilegal en sus aguas es una infracción grave de su legislación. Australia hace un llamado al resto de Miembros de la CCRVMA para que se aseguren de que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y de que obtengan la necesaria autorización previa para la pesca. Australia ha establecido controles estrictos para garantizar que la pesca en su ZEE se realice siempre de manera sostenible. Actualmente, las concesiones comerciales de pesca en su ZEE se encuentran todas asignadas, por lo que no queda ninguna disponible. La ley australiana penaliza rigurosamente la pesca ilegal en aguas de su ZEE, con sanciones que contemplan la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que sean sorprendidos en el acto al realizar este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la Autoridad Australiana de Administración Pesquera (*Australian Fisheries Management Authority*).

Asuntos administrativos

Elección de coordinadores y presidentes

7.1 La Comisión expresó su agradecimiento a España (Sr. F. Curcio Ruigómez) por su dedicación y excelencia en su función en la Presidencia de la Comisión durante las reuniones de 2019 y de 2020.

7.2 La Comisión eligió a Suecia para ocupar la Presidencia de la Comisión durante las reuniones de 2021 y 2022. Al aceptar la designación, Suecia informó que el Dr. Jakob Granit, Director General de la Agencia Sueca de Manejo Marino y Acuático (SwAM) asumiría las funciones de la Presidencia. El Dr. Granit expresó su agradecimiento a los Miembros de la Comisión en sus palabras de presentación, e informó a la reunión que esperaba con ilusión la oportunidad de trabajar codo a codo con los Miembros de la Comisión en este rol tan importante. Todos los Miembros felicitaron al Dr. Granit por su designación como Presidente de la Comisión y recibieron con agrado la oportunidad de trabajar con él para hacer avanzar la labor de la Comisión.

7.3 El Dr. Granit hizo la siguiente declaración:

‘Es un honor para mí ser el Presidente de la Comisión por Suecia para el próximo período de dos años. Agradezco al Presidente, Embajador Ruigómez, su dedicación, así como la de la Secretaría, por mantener el funcionamiento de la Comisión, también durante la actual pandemia. La pandemia ha cambiado nuestra vida cotidiana y ha provocado pérdidas dolorosas entre muchos de nosotros, y ha supuesto, de hecho, una gran fuente de dificultades para la labor de la Comisión. Lamentablemente, no sabemos cuánto tiempo continuarán estas circunstancias extraordinarias ni cómo influirán en la forma en que trabajamos en la Comisión.

El objetivo de esta Comisión tan especial es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. La conservación, aquí, también implica el uso racional de los recursos vivos del océano Austral con un enfoque de ordenación basada en el ecosistema. La Convención que se aprobó en 1980 fue pionera en el concepto de la ordenación basada en el ecosistema y desarrolló el concepto mismo tal como lo conocemos hoy en día. Este incluye las diferentes medidas de conservación, la reglamentación de la pesca, el control de la pesca y los instrumentos de ordenación espacial dirigidos a áreas específicas. Cabe destacar que todas las decisiones de ordenación deben basarse en los mejores conocimientos científicos disponibles.

La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos es parte integral del Sistema del Tratado Antártico, cuyo objetivo principal es que la Antártida se utilice únicamente con fines pacíficos. Por lo tanto, este sistema, junto con la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, constituye un conjunto en el que la acción colectiva puede tener un impacto real en el ecosistema antártico, en la ordenación sostenible de los recursos pesqueros y en el sistema terrestre en su conjunto.

Excelencias, Suecia es Miembro de la Convención desde 1984 y ha realizado investigaciones científicas en la región desde principios del siglo pasado. Nuestro apoyo a la ordenación de los recursos hídricos y oceánicos es ampliamente reconocido.

Garantizaremos el respeto del derecho internacional y la toma de decisiones con base científica y lo pondremos en primer plano durante nuestra Presidencia. Las cuestiones que consideramos de particular importancia durante el próximo período son el cambio climático y su impacto en los ecosistemas marinos, la forma de desplegar instrumentos de ordenación para zonas geográficas específicas como medidas de conservación basadas en el ecosistema que son respetadas por la comunidad, la lucha contra los desechos marinos, las prácticas de pesca sostenible y la digitalización.

Estimados colegas, esperamos con gran interés trabajar con ustedes en los próximos dos años de Presidencia sueca y esperamos poder conocerlos pronto en persona.

Vivimos tiempos extraordinarios. Les aseguro que haré todo lo posible, junto con todos ustedes, para encontrar formas de trabajar, durante la pandemia y cuando haya pasado, que sean del agrado de todos. Una de las tareas que tengo programadas para 2021 es ponerme en contacto con todas las delegaciones.

Con estas palabras deseo expresar mi agradecimiento a todos y les deseo un cierre fructífero de la trigésima novena reunión de la Comisión.’

7.4 La Comisión expresó su agradecimiento a la Sra. Kim por presidir el SCIC en los últimos cuatro años y tomó nota del nombramiento de la Sra. Engelke-Ros como Presidenta en 2021 y 2022.

7.5 La Comisión tomó nota del nombramiento de la Sra. Langerock como Presidenta de SCAF en 2021 y le expresó su agradecimiento por la excelente labor realizada como Presidenta en funciones de SCAF en estos difíciles momentos.

7.6 La Comisión aceptó los nombramientos y felicitó a las Presidentas del SCIC y SCAF.

Nombramiento del Secretario Ejecutivo

7.7 La Comisión reconoció que el contrato inicial del Secretario Ejecutivo vencerá el 9 de abril de 2022. Al expresar su satisfacción con la labor realizada por el Dr. Agnew, de conformidad con el artículo 14(a) del Reglamento, la Comisión acordó extender su cargo a un segundo mandato de cuatro años hasta abril de 2026.

7.8 Muchos Miembros expresaron su agradecimiento y la confianza depositada en el Dr. Agnew por su labor como Secretario Ejecutivo, en particular en el curso de este dificultoso año. Rusia expresó su esperanza de que Secretario Ejecutivo se desempeñaría de manera objetiva en el interés de todos los Miembros de la Comisión. El Presidente declaró que sin el esfuerzo y el apoyo de la Secretaría y del Secretario Ejecutivo, y muy en particular el profesionalismo y sentido común mostrado por el Secretario Ejecutivo, no habría sido posible celebrar la trigésima novena reunión de la Comisión.

Invitaciones a observadores

7.9 La Comisión extenderá invitaciones para asistir en calidad de observadores a su Cuadragésima reunión a los siguientes países en calidad de observadores:

- Partes contratantes que no son Miembros: Bulgaria, Canadá, Finlandia, Grecia, Islas Cook, Mauricio, Perú, República de Panamá, República Islámica de Pakistán y Vanuatu.
- Otros Estados en diálogo con la CCRVMA: Camboya, Indonesia y Luxemburgo.
- Partes no contratantes (PNC) que cooperan con la CCRVMA a través de su participación en el Sistema de Documentación de la Captura (SDC): República de Ecuador.
- PNC que reexportan *Dissostichus* spp. que no haya sido anteriormente desembarcado en el puerto de una PC o PNC que coopere con la CCRVMA a través de su participación en el SDC y que cooperan con la CCRVMA a través de un acceso limitado al SDC-e: Singapur.
- PNC que no participan en el SDC, pero que posiblemente participen en la explotación, el desembarque o la comercialización de austromerluza, invitadas conforme a la Estrategia para la Participación de PNC: Bolivia, Brunéi Darussalam, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Líbano, Malasia, México, Myanmar, República de Maldivas, República Dominicana, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tobago, Turquía y Vietnam.
- PNC que son Estados del pabellón de barcos que figuran en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de la CCRVMA: República de Angola, Gambia, Nigeria, República Islámica de Irán, San Vicente y las Granadinas, Tanzania y Togo.

7.10 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que se circulará entre los Miembros una lista de las PNC que serán invitadas a la reunión CCAMLR-40, a fin de ofrecer a los Miembros la posibilidad de presentar comentarios al respecto antes del envío de las invitaciones en julio de 2021.

7.11 Se invitará a las siguientes organizaciones intergubernamentales a asistir a CCAMLR-40 en calidad de observadores: ACAP, CBI, CCSBT, CIAT, CICAA, CITES, COI, CPA, COMNAP, FAO, INTERPOL, PAR-INDNR, PNUMA, SCAR, SCOR, SEAFO, SIOFA, SOOS, SPRFMO, Secretaría del Tratado Antártico, UICN y WCPFC.

7.12 Se invitará también a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ARK, ASOC, COLTO, IAATO y Oceanites.

Próxima reunión

7.13 La Comisión convino en que la Cuadragésima reunión de la Comisión se celebre entre el 18 y el 29 de octubre de 2021 en la sede de la CCRVMA, situada en 181 Macquarie Street, Hobart, Australia, a menos que la Comisión decida otra cosa.

7.14 La Comisión señaló que la cuadragésima reunión del Comité Científico se celebrará en Hobart del 18 al 22 de octubre de 2021 a menos que el Comité Científico decida otra cosa. También alentó al Buró del Comité Científico a que desarrolle lo antes posible un plan de trabajo para el período entre sesiones para facilitar el manejo del muy marcado aumento de la carga de trabajo y para facilitar la participación de los delegados de los Miembros.

7.15 La Comisión también solicitó al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría que empiecen a planificar CCAMLR-40 lo antes posible y, dada la incertidumbre ocasionada por la pandemia, hacer planes para todas las eventualidades. Estos planes incluyen las reuniones formales de SCIC y SCAF.

7.16 La Comisión solicitó a la Secretaría que informara sobre la organización de reuniones que hayan seguido otras organizaciones internacionales durante la pandemia, incluidas las organizaciones internacionales de pesquerías.

7.17 La Comisión solicitó que, en caso necesario, las reuniones de los Jefes de Delegación se celebren temprano y tantas como sea necesario para tratar el tema de las reuniones virtuales.

Otros asuntos

Implementación de los objetivos de la Convención

8.1 Chile hizo la siguiente declaración:

‘Cuando se negoció entre los miembros la realización virtual de esta reunión se hizo en el entendido que más allá de las restricciones de tiempo, siempre se tendrían presentes los principios de la convención. Sin embargo, hoy vemos como la discusión se ha complejizado, y vemos con preocupación la dificultad en llegar a acuerdos, y en realizar nuestro trabajo como miembros de la Comisión. Afortunadamente notamos que una mayoría sigue manteniendo su interés en fortalecer el rol de la Convención como parte integral del Sistema del Tratado Antártico. Lo que es importante recordar por los valores ante los cuales nos hemos comprometido.

Una de las preocupaciones de Chile en el seno de la Comisión ha sido mantener el frágil equilibrio establecido en el artículo 2 de la Convención entre la conservación de los ecosistemas marinos antárticos y el uso racional de sus recursos marinos vivos. Es por ello que hemos animado a los miembros de la Comisión a reflexionar sobre la evolución y el futuro de la organización, así como hemos propuesto un diálogo sobre las prioridades estratégicas de la CCRVMA. Lo hicimos en el Simposio de Valdivia en 2006 junto a Australia y nuevamente en el Simposio de Santiago en 2015, en colaboración con Australia y Estados Unidos. Estos esfuerzos deberían tomar un nuevo impulso cuando celebremos nuestra 40 Reunión.

Hoy más que nunca existen serios riesgos a la protección de la Antártica que no podemos ignorar. En este escenario es obligación de la Comisión tomar en cuenta la rápida evolución climática en el área de la Convención y sus efectos sobre sus ecosistemas y sobre la pesca austral. En ese sentido es primordial recordar el rol del Comité Científico y la importancia para esta Comisión del uso de la mejor ciencia disponible para la toma de decisiones.

Así, quisiéramos reiterar la urgente necesidad de contar con un documento de orientación estratégica que nos permita tener una visión clara de nuestras prioridades y evitar que la discusión derive en asuntos que no son parte del rol que debiese tener esta Comisión. Con este propósito en mente, proponemos la creación de un grupo electrónico destinado a reforzar el tratamiento de estos asuntos, abriendo así el camino a nuestra cuadragésima reunión, donde esperamos poder enviar una clara señal de unidad al enfrentar las expectativas que se nos han pedido en relación con la protección de los recursos marinos vivos y los ecosistemas asociados.’

8.2 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘La CCRVMA es una parte intrínseca del Sistema del Tratado Antártico. Su objetivo es la conservación, concepto que también incluye el uso racional. La Convención también compromete a todos los Miembros de la CCRVMA a no realizar ninguna actividad en el área del Tratado Antártico que sea contraria a los principios y propósitos de dicho Tratado, que incluyen la libertad de investigación científica y la cooperación.

La cooperación en materia científica es fundamental para el funcionamiento eficaz del sistema del Tratado Antártico. Sin embargo, con demasiada frecuencia, en el Comité Científico de la CCRVMA, el centro de atención se está desplazando de las consultas y la cooperación relativas a la recopilación, el estudio y el intercambio de información, como se prevé en el artículo XV de nuestra Convención, a las cuestiones jurídicas y de procedimiento, pasando del fondo al proceso. Esto significa que cada vez más vemos participar en el Comité Científico a personas que no tienen las credenciales científicas apropiadas, y vemos asimismo el asesoramiento a la Comisión plagado de declaraciones nacionales, que a menudo introducen consideraciones no científicas. Este año ha sido particularmente frustrante, ya que el Comité Científico se ha visto impedido de cumplir sus funciones.

Los principales desafíos que tenemos ante nosotros para cumplir los objetivos de nuestra Convención deben abordarse sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, y basándose en un principio precautorio. Debemos centrarnos en la conservación, pero cada vez más vemos que los Miembros no están dispuestos a participar plenamente en el perfeccionamiento de las medidas de conservación – como en relación con las áreas marinas protegidas o la protección de las áreas marinas recientemente expuestas por el derrumbe de la plataforma de hielo o el retroceso de los glaciares – y se centran únicamente en la cantidad de pescados que se pueda capturar, mientras que en realidad contribuyen muy poco a la ciencia. La variedad de desafíos que tiene ante sí la CCRVMA incluye el cambio climático, en el que actualmente hay más incógnitas que certezas y en el que el hecho de que la CCRVMA no tome medidas precautorias y no ordene eficazmente las actividades en el Área de la Convención podría ser catastrófico para la protección del medio ambiente antártico.

Este ha sido obviamente un año de importantes desafíos para la CCRVMA y, en consecuencia, las discusiones han sido necesariamente restringidas y limitadas. Sin embargo, la CCRVMA también se ha reunido y está llevando a cabo una serie de reuniones virtuales muy bien dirigidas. Nadie sabe lo que el próximo año traerá. La CCRVMA no puede seguir aplazando la consecución de su objetivo por razones de procedimiento, técnicas o de proceso. Con la adopción sincera del espíritu de cooperación previsto en el Sistema del Tratado Antártico, la CCRVMA debería poder

revitalizar su labor durante el próximo período entre reuniones y planificar una serie completa de reuniones -físicas o virtuales- para el próximo año. Hay una serie de cuestiones que deben abordarse el año próximo, entre ellas las evaluaciones, la distribución de las capturas de kril y el informe previsto SCAR sobre el medio ambiente antártico y el cambio climático. Esperamos que estos debates se basen en un asesoramiento científico detallado sobre aspectos sustantivos y animamos a todos los Miembros a participar de forma constructiva este año.’

8.3 Bélgica hizo la siguiente declaración:

‘Este año se cumplen 40 años desde que se firmó la Convención de la CRVMA. Aunque por supuesto esperamos con interés las celebraciones del año que viene, creemos que también es un momento apropiado para reflexionar sobre dónde estamos hoy. Más aún en estos tiempos sin precedentes en los que la Covid-19 nos ha obligado a reevaluar nuestras prioridades y a hacer las cosas de manera diferente.

Hemos observado que los debates tienden a polarizarse cada año más, mientras que todos tenemos la importante y conjunta responsabilidad de conservar y salvaguardar los recursos marinos vivos de la Antártida y la Antártida para las generaciones posteriores. Por lo tanto, queremos hacer un llamamiento a todos los Miembros para que se adhieran verdadera y genuinamente al espíritu de paz y cooperación del Sistema del Tratado Antártico y para que intensifiquen nuestro compromiso y nuestra capacidad de cooperar y llegar a un consenso.

Hace cinco años, cuando me convertí en el Representante belga ante la CCRVMA, la organización fue elogiada por su cooperación y su capacidad para tomar decisiones difíciles y conciliar diferentes intereses. Hoy en día, escucho cada vez más susurros que dudan de esta capacidad. Permítanme ser muy claro, Sr. Presidente, colegas, y reconfirmar el firme compromiso de Bélgica con el objetivo de la Convención, con el mantenimiento de los altos niveles de la CCRVMA y con la defensa de la integridad de esta organización. No se puede sobrestimar la importancia de respetar la Convención y el Reglamento. A este respecto, quisiéramos reiterar que las actas de las reuniones de este año deben considerarse excepcionales y que no constituyen ningún precedente para el futuro.

También quisiéramos destacar la importancia del principio precautorio, así como la importancia de la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas antárticos. Todo uso sostenible de los recursos marinos vivos se basa en estos dos principios. Por lo tanto, la adhesión al artículo II de la Convención de la CRVMA es esencial para nosotros. Si bien reconocemos que la conservación incluye el uso racional, queremos reiterar que ambos van de la mano y que este último no puede ser un fin en sí mismo.

Como Comisión, dependemos del Comité Científico para que nos proporcione un asesoramiento sólido y robusto basado en los mejores conocimientos científicos disponibles para fundamentar nuestra toma de decisiones. Todos estamos de acuerdo en que el Comité Científico es un pilar esencial de esta organización. Para que esto continúe siendo así, necesitamos proporcionar al Comité Científico las herramientas, el tiempo y la independencia necesarios para llevar a cabo sus actividades como considere oportuno y de acuerdo con su propio Reglamento.

Debemos tomar medidas para asegurar que el Comité Científico pueda realizar su tarea en el próximo período entre sesiones. En la actualidad es difícil decir por cuánto tiempo las restricciones de la Covid-19 continuarán en vigor y en qué medida. Por lo tanto, esperamos que podamos llegar a un acuerdo sobre un enfoque que permita al Comité Científico proporcionar asesoramiento oficial a la Comisión, independientemente de las restricciones de viaje que puedan o no estar vigentes. Si bien el uso de una plataforma en línea puede tener sus limitaciones, observamos que ofrece la oportunidad de una participación mucho más amplia de científicos de una variedad de Miembros. Por consiguiente, la utilización más amplia de las plataformas en línea puede permitir una mayor participación de las delegaciones más pequeñas, así como proporcionar un instrumento para reducir la necesidad de los viajes internacionales y las emisiones que conllevan.

Como no lo hemos hecho antes, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Comité Científico y a su Presidente por su ardua labor y sus esfuerzos durante el pasado período entre sesiones para hacer avanzar la labor del Comité, especialmente en los asuntos prioritarios que se identificaron.’

8.4 Nueva Zelanda hizo la siguiente declaración:

‘Es importante que marquemos y celebremos la ocasión del cuadragésimo aniversario de la adopción de la Convención (mayo de 1980). Debemos celebrar que hemos organizado y celebrado la reunión ordinaria de la CCRVMA en estas circunstancias extraordinarias y celebrar que la CCRVMA es una parte intrínseca y altamente efectiva del Sistema del Tratado Antártico, pero no debemos dormimos en los laureles. Tenemos la responsabilidad de trabajar proactivamente, y al ritmo que se requiera, para seguir dando efecto al objetivo de la Convención. Esto exigirá: i) cooperación para asegurar que tengamos un enfoque coherente y proactivo para abordar las consecuencias del cambio climático para el medio ambiente marino antártico; ii) atender a nuestro compromiso compartido de designar una red representativa de AMP; iii) proporcionar todo el apoyo que nuestro Comité Científico necesite para hacer su trabajo de la manera que considere conveniente, y trabajar de manera cooperativa como expertos científicos; iv) rendirnos cuentas a nosotros mismos y a los demás, implementar nuestro objetivo y acatar las medidas de conservación; y v) estar preparados para continuar adaptándonos a la nueva situación mundial en la que no podemos esperar necesariamente reunirnos en persona, y continuar avanzando con firmeza independientemente de las circunstancias.’

8.5 Australia hizo la siguiente declaración:

‘La integridad de la CCRVMA como parte funcional y efectiva del Sistema del Tratado Antártico es de importancia crítica. Este año el mundo se ha enfrentado a un conjunto de circunstancias sin precedentes. Hemos tenido que hacer piruetas y cambiar la forma en que hacemos todo. En todos los ámbitos de nuestras vidas. Todos hemos hecho y logrado cosas en formas que antes se consideraban difíciles o imposibles. Y como Comisión, hemos demostrado que tenemos las herramientas para reunirnos virtualmente y desarrollar nuestras actividades. Es la forma en que utilizamos esas herramientas lo que es importante.

Me gustaría llamar la atención de la Comisión sobre la Declaración de Praga de 2019 con motivo del sexagésimo aniversario del Tratado Antártico. Casi todos los Miembros

de esta Comisión firmaron esa declaración como Parte Consultiva del Tratado Antártico. Algunos componentes de esa declaración sobre los que quisiera reflexionar son los siguientes: la importancia de asegurar la continuidad de la armonía internacional en la Antártida; la capacidad del sistema del Tratado Antártico para evolucionar y adaptarse a fin de hacer frente a los desafíos actuales y futuros; la importancia de aprovechar el mejor asesoramiento científico y técnico disponible; el compromiso de limitar los efectos adversos sobre el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados; y la importancia de la CCRVMA como parte del sistema del Tratado Antártico.

Para avanzar es fundamental que, como Comisión, sigamos desarrollando, promoviendo y apoyando medidas que cumplan el objetivo de conservación de la CCRVMA, y que tomemos decisiones de ordenación (incluida la adopción de medidas de conservación y la realización de actividades) basadas en las normas adoptadas por la CCRVMA, y coherentes con las prácticas y las obligaciones de la CCRVMA en virtud del artículo IX de la Convención y utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles.

El futuro es incierto. Pero lo que sabemos es que esta Comisión tiene la obligación de asegurar la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Tenemos una serie de cuestiones críticas que debemos abordar el próximo año. Estas cuestiones no pueden esperar. Por esa razón, instamos a todos los Miembros a actuar de buena fe para asegurar que, sin importar lo que traiga el próximo año, nos comprometamos constructivamente en el período entre sesiones y reanudemos nuestro programa normal de reuniones. La capacidad de la CCRMVA para tomar decisiones importantes que conserven los recursos marinos vivos de la Antártida, permitiendo al mismo tiempo su uso racional, será un testimonio de su fortaleza en estos tiempos difíciles.’

8.6 Rusia hizo la siguiente declaración:

‘Queremos apoyar los objetivos y las tareas de la Comisión y queremos subrayar la importancia que tiene la Comisión como parte del Sistema del Tratado Antártico. Es importante que sigamos haciendo todo lo posible por abordar las importantes cuestiones estratégicas a las que se enfrenta la Comisión. Creemos que debe aprovecharse al máximo la idea de utilizar nuestras posibilidades o herramientas existentes, incluido el trabajo entre períodos de sesiones. También quisiéramos subrayar, como lo hicimos antes en varias ocasiones, nuestra disposición y nuestro interés en un debate sustantivo y progresivo.

Basándonos en las normas de la Convención y del Tratado Antártico y en las cuestiones relativas a la creación, el funcionamiento y el cese de las denominadas AMP, apoyamos y consideramos de principal importancia lo que está previsto en el artículo II de la Convención, el equilibrio entre la conservación de los recursos marinos vivos y su utilización racional en la Antártida. Consideramos que una de las condiciones más importantes para garantizar dicho equilibrio es, o sería, el esfuerzo de la Comisión y de los Estados miembros para obtener la mejor información científica disponible sobre el estado o las condiciones del ecosistema en la Antártida.

Compartimos las preocupaciones de las delegaciones que señalaron o comentaron la importancia de intensificar y optimizar todos los esfuerzos, incluido lo incluido en la labor del Comité Científico para obtener esos datos. Consideramos que la cooperación

internacional, como parte del Tratado Antártico y de la Comisión, es de importancia suma y una condición importante, una condición previa para la implementación de los objetivos de la Convención.

Muy brevemente, nos gustaría comentar los temas de cambio climático. Creemos que la Comisión debe trabajar en relación con este tema. En primer lugar, en estricta conformidad con su mandato establecido en el artículo II de la Convención. Es importante que la Comisión, en su labor práctica, preste una atención muy seria a la cuestión de cómo esos cambios afectan al estado del ecosistema marino de la Antártida. Es importante considerar los puntos A, B y C de la Convención. Al mismo tiempo, creemos que es importante señalar a su atención el hecho de que esos asuntos conciernen directamente al mandato de la reunión consultiva del Tratado Antártico y del Comité de Protección Ambiental (CPA).

Quisiéramos destacar que, como parte del diálogo que se mantiene sobre los desafíos sistemáticos al Tratado Antártico, Rusia preside el grupo de trabajo oficioso que se ha establecido entre períodos de sesiones. El cambio climático es uno de los desafíos más graves a los que nos enfrentamos. Por ello, creemos que es importante establecer una estrecha cooperación de la Comisión con la RCTA como parte de su mandato y con el CPA y el SCAR. De hecho, sobre la base de los datos y los documentos de esas reuniones, la Comisión tendría una base fiable para evaluar la situación como parte de su mandato.’

8.7 China hizo la siguiente declaración:

‘China atribuye gran importancia al objetivo de la convención que está consagrado en el artículo II. Tenemos tres observaciones que hacer. En primer lugar, nuestra labor de conservación de los recursos marinos debe ajustarse al Programa de Desarrollo Sostenible (PDS). Reconocemos que la conservación de los recursos marinos ofrece garantías básicas y un mayor impulso para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluida la reducción de la pobreza, la creación de empleo, la seguridad alimentaria, el mejoramiento de la salud y otros. La realización de los PDS también contribuye a mejorar y aumentar la eficacia de la conservación de los recursos marinos.

En segundo lugar, debemos defender la libertad de la investigación científica y la investigación en la Antártida y seguir consolidando los fundamentos científicos para su protección y utilización. Debemos centrar nuestros esfuerzos en hacer mejores planes de investigación científica y crear una mayor capacidad de investigación y conocimiento. Nuestra prioridad debería ser basar nuestra formulación de políticas en una investigación científica sólida y en sus conclusiones.

En tercer lugar, deberíamos hacer hincapié en los procedimientos de consulta entre iguales y en la consideración de los beneficios mutuos y atenernos al espíritu de cooperación de la Antártida. Deberíamos valorar nuestra tradición de cooperación.’

8.8 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘Anhelamos la posibilidad de mantener una conversación franca y en persona en Hobart que nos permita avanzar en cuestiones que son la esencia misma y los objetivos de esta Comisión y de nuestra presencia y funciones en ella.

Por momentos, esta delegación siente realmente que tendemos a perder el rumbo. Cuando en una reunión no podemos llegar a un acuerdo con respecto al asesoramiento científico que se requiere; o a las formas en que este debe ser elaborado y aportado por el Comité Científico para que podamos adoptar medidas que nos permitan conservar el ecosistema; o la forma en que sus comités permanentes deben celebrar sus sesiones. Cuando no podemos llegar a un consenso sobre cómo llevar a cabo investigaciones científicas en lugares recientemente expuestos después de miles de años de estar cubiertos por barreras de hielo. Cuando no podemos llegar a un acuerdo sobre los incumplimientos de medidas de conservación por parte de los Miembros. Cuando no podemos avanzar en temas centrales como la ordenación espacial y la definición o establecimiento de AMP o en cómo abordar los impactos del cambio climático.

La pandemia nos ha enfrentado a desafíos sin precedentes en cuanto a la necesidad de llevar a cabo nuestra actividad de manera virtual. Ese desafío, que debido a las complicaciones tecnológicas y a las diferencias horarias limitaría el tiempo disponible para nuestro programa, se enfrentó con algunas actitudes que no se alinean con el espíritu de cooperación que caracteriza el Tratado Antártico y que debería motivarnos a todos. No podemos fracasar en esta tarea, ya que esto afectará a la reputación de esta organización.

Habiendo visto que, incluso con sus deficiencias, los sistemas virtuales utilizados nos han permitido algún tipo de diálogo e intercambios, y en vista de las incertidumbres que todavía acechan sobre lo que puede suceder el próximo año o cómo deberemos llevar a cabo nuestra labor, sugerimos y esperamos que podamos acordar un mayor uso de estas tecnologías para hacer avanzar la labor entre períodos de sesiones y el programa del Comité Científico y sus grupos de trabajo, o incluso de nuestra Comisión. Es probable que necesitemos reglas más claras para su funcionamiento. Comencemos a trabajar tempranamente hacia ese objetivo. Pero no desaprovechemos este momento, que en última instancia es también una oportunidad para mejorar nuestra forma de trabajar, en particular facilitando la participación de las delegaciones que no siempre tienen posibilidad de hacerlo.

Por último, esperamos que la situación en la que nos encontramos este año nos permita reflexionar seriamente durante el período entre sesiones sobre el tipo de organización que queremos ser y nos permita tener más claridad acerca del objeto de este mismo punto de la agenda “Objetivos de la Convención”, es decir, cuáles son los verdaderos objetivos de nuestra Convención y las funciones de esta Comisión. Esperamos que, al tiempo que nos permita alcanzar nuevos puntos de entendimiento, la cuadragésima reunión de la Comisión en 2021 nos permita sentirnos más satisfechos con la labor que hayamos realizado, logrando avances concretos en los principales temas de nuestra agenda.’

8.9 Ecuador hizo la siguiente declaración:

‘El Ecuador agradece y reconoce a todos los países miembros de esta organización por sus esfuerzos para tener las pesquerías en las áreas de la convención con una explotación sustentable, a través de la información que se revisan en las reuniones del comité científico y medidas de ordenamiento en las reuniones plenarias. Ecuador inició una actividad de pesca de investigación en alianza público-privada en aguas jurisdiccionales en junio de 2017 con la finalidad de establecer la distribución, abundancia y aspectos

biológicos de bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) en aguas ecuatorianas, con resultados exitosos por parte de la embarcación pesquera “Belle” (TRN=39). En el año 2020, ha iniciado su segunda fase con la embarcación “Daichi Maru No. 25” (TRN=134) en aguas insulares de Galápagos. Este proyecto de investigación se extenderá hasta el 2022 y se determinará la posibilidad de la apertura de la pesquería, bajo parámetros de sostenibilidad, principio precautorio y enfoque ecosistémico. Desde la aceptación de Ecuador bajo el estatus de Parte No Contratante Cooperante con la CCRVMA en el mes de octubre de 2018, recibimos la visita de dos técnicos de CCRVMA, especialistas en el Sistema de Certificación de Captura de *Dissostichus* spp. (e-CDS), para llevar a cabo en febrero de 2019, un taller de fortalecimiento de capacidades para el sector público y privado, que incorporó a las administraciones científicas, aduaneras, marítima y pesqueras ecuatorianas, para resaltar la importancia de contar con un protocolo inclusivo de trazabilidad del recurso como una medida disuasiva para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Asimismo, en el mes de agosto 2019, contamos con la visita del señor Director Ejecutivo, Dr. David Agnew, quien explicó los protocolos a nivel de Comisión para el acceso y ratificación de la Convención previa aceptación como Miembro de la CCRVMA. Se permite informar que se han iniciado los procedimientos legales internos en Ecuador, para la adhesión a la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos, el cual avanza conforme a las directrices nacionales para la ratificación de instrumentos internacionales, con el fin que sea considerado como Miembro Pleno de la CCRVMA.’

8.10 La Comisión acordó establecer un grupo web para facilitar la discusión dirigida al reforzamiento de los objetivos de la Convención para allanar el camino hacia la celebración de la cuadragésima reunión de la Comisión, en la que la Comisión envíe una clara señal de unidad y cooperación para cumplir con sus obligaciones para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

8.11 ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC está nuevamente decepcionada al ver la falta de progreso habida en la conservación en la reunión de la CCRVMA de este año. Encomiamos a los Miembros por celebrar una reunión en circunstancias difíciles, pero lamentamos que no todos los Miembros estuvieran dispuestos a aprovechar esta oportunidad para promover el objetivo de la Convención. Los Miembros de la CCRVMA deben adoptar medidas de conservación significativas que fortalezcan la capacidad de recuperación del ecosistema en el océano Austral.

Las AMP son una respuesta al cambio climático y a la crisis de la biodiversidad que está basada en la naturaleza. El sistema propuesto de áreas marinas protegidas protegerá las especies y los hábitats antárticos reduciendo la presión antropogénica y permitiendo espacio para que la naturaleza se adapte a los efectos acelerados del cambio climático. La CCRVMA debería avanzar en este sentido adoptando las AMP de la Antártida Oriental, el mar de Weddell y el Dominio 1.

Con las nuevas investigaciones que ponen de relieve el impacto que supone la concentración de la pesca del kril sobre los pingüinos de la península Antártica, es imperativo que el comité científico sea capaz de hacer su trabajo para completar el plan de trabajo de ordenación de la pesca de kril.

La forma en que la CCRVMA ordena las pesquerías debe cambiar para tener mejor en cuenta la información sobre el cambio climático y garantizar que se sigan cumpliendo los principios de conservación de la CCRVMA.

ASOC pide a los Miembros de la CCRVMA que aprovechen el período entre sesiones para comprometerse con la tarea de que CCAMLR-40 pueda contribuir al extraordinario legado histórico del multilateralismo antártico y la cooperación mundial, y prepararse a los niveles adecuados para garantizarlo. Juntos tenemos a nuestro alcance las soluciones y el compromiso de conservar el océano Austral y su emblemática fauna silvestre. Como los líderes lo hicieron antes, cuando establecieron el Sistema del Tratado Antártico, ahora también pueden y deben optar por colaborar de buena fe y mantener el liderazgo de la CCRMVA para beneficio a largo plazo de la humanidad y de la naturaleza.’

Ordenación de espacios

8.12 El Comisión tomó nota de la discusión del Comité Científico (SC-CAMLR-39, párrafos 3.11 a 3.15) relativa a la propuesta para designar el área marina recientemente expuesta adyacente al glaciar de isla Pine (Subárea 88.3) como Área Especial para la Investigación Científica (AEIC) en su etapa 2. La Comisión no pudo alcanzar un consenso con respecto a esta propuesta, ni con respecto a la sugerencia de extender el periodo de la designación de la etapa 1 por un año más. La Comisión observó que la AEIC-etapa 1 caduca el 31 de mayo de 2021 y alentó a los autores de la propuesta a presentar una propuesta para la redesignación de un AEIC-etapa 1.

8.13 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘La MC 24-04 ofrece un enfoque en dos etapas para el establecimiento de zonas especiales de estudio científico de duración limitada en las zonas marinas recientemente expuestas tras el retroceso o el colapso de la capa de hielo. La primera etapa, de dos años de duración, se produce automáticamente tras la notificación de una zona marina recientemente expuesta. La segunda etapa, que dura 10 años, se produce después de examinar la información detallada necesaria sobre la extensión y las características de la zona especial.

En el caso del glaciar de isla Pine, el 1 de junio de 2019 se notificó a la Secretaría el impresionante retroceso de este glaciar y se presentó a la CCRVMA el documento CCAMLR-38/20, en el que se esbozan la extensión y el ritmo de retroceso, según lo dispuesto en la MC 24-04. El año pasado, el Comité Científico acordó que esta era un área de significativo valor científico. Sin embargo, en respuesta a las peticiones de dos Miembros, se proporcionó más información -más allá de la requerida en virtud de la MC 24-04- al WG-EMM y al Comité Científico en el documento SC-CAMLR-39/02.

El propósito de la MC 24-04 es permitir la investigación científica en esferas que probablemente revelen información científica nueva e importante sobre una serie de procesos ecológicos. El paso a la segunda etapa para la zona marina del glaciar de isla Pine debería ser un proceso sencillo, pero las razones aducidas son que no hay pruebas suficientes. Para esta delegación, así como para otras, esto es algo irónico.

El interés científico en estas zonas es elevado, como lo demuestran los tres grandes cruceros que se propusieron estudiar la zona marina expuesta cerca de la plataforma de

hielo Larsen C en 2018, y el crucero alemán previsto a la bahía de isla Pine en 2024. Por lo tanto, en el caso de isla Pine, ya se ha establecido el interés científico. Además, existe también un estudio multinacional plurianual del vecino glaciar Thwaites, que también está experimentando un retroceso.

Podríamos haber acordado extender la designación de la Etapa 1 por otro año, pero parece que incluso eso será difícil de lograr aquí. No se han presentado ni demostrado pruebas científicas contrarias que justifiquen la conclusión de que esta zona marina no tiene una gran importancia científica. Si efectivamente no hay consenso, la designación de esta zona marina de gran importancia y significación expirará antes de que la Comisión se reúna de nuevo, dejando la zona sin ningún reconocimiento especial de su importancia científica. Esto es sumamente decepcionante y enviará otra señal de la CCRVMA a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en el sentido de que no puede dar prioridad a la ciencia o la conservación.’

8.14 Suecia hizo la siguiente declaración:

‘Suecia desea expresar su agradecimiento al Reino Unido por la ardua labor destinada a proporcionar información adicional sobre la designación propuesta del glaciar de la isla Pine como Área Especial de Estudio Científico de la Etapa 2, de acuerdo con los comentarios y solicitudes de la reunión del año pasado.

El Comité Científico convino en que la zona tiene un valor científico importante, por ejemplo, para comprender los cambios en las comunidades bentónicas después de la exposición cuando se pierden las plataformas de hielo y, por lo tanto, debe ser protegida de otras actividades que no sean estudios científicos. Ya se han planificado varios proyectos, pero existe la urgente necesidad de asegurar la protección a largo plazo de la zona para permitir, facilitar y alentar la realización de actividades de investigación a largo plazo en la región. Dado que esas actividades de investigación son de gran escala y exigen recursos, a menudo se necesitarán varios años de estudios antes de que se puedan esperar resultados.

Consideramos que la zona cumple los criterios para la designación de una Zona Especial en etapa 2 establecidos en el párrafo 2 de la MC 24-04, y apoyamos plenamente la adopción de la propuesta de la Comisión.’

8.15 Muchos Miembros respaldaron las declaraciones del Reino Unido y Suecia, señalando que el objetivo de la MC 24-04 es facilitar la investigación científica en las zonas que posiblemente revelen nueva e importante información científica, y que la isla de isla Pine es un área de gran interés científico en donde muchos programas antárticos tienen previsto realizar investigaciones en un futuro próximo.

Cuestiones generales relacionadas con la ordenación de espacios

8.16 La Unión Europea y sus Estados miembro, el Reino Unido, Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelandia, Noruega, Uruguay y EE. UU. hicieron la siguiente declaración:

‘El océano Austral es la base de ecosistemas únicos y contribuye a la biodiversidad marina. Las AMP tales que las AMP a gran escala que examina la CCRVMA permiten

conservar la diversidad biológica marina, mantener los ecosistemas y potenciar la capacidad de recuperación de los océanos. También desempeñan un papel importante en el mantenimiento de las etapas clave del ciclo vital de las especies objeto de la pesca y protegen zonas vulnerables frente a los efectos adversos de las actividades humanas.

Las AMP son un componente fundamental del sistema de conservación y ordenación de la CCRVMA para promover el objetivo de la Convención. En 2009, la CCRVMA se comprometió a establecer un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención para 2012. Ocho años después de que haya transcurrido este plazo, si bien la CCRVMA todavía no ha cumplido este compromiso, hemos adoptado dos AMP hasta la fecha. Observamos que en la actualidad hay tres propuestas de nuevas AMP que están siendo examinadas por la CCRVMA, en particular en la Antártida oriental, el Mar de Weddell y la Península Antártica occidental y el Arco de Scotia meridional. Hay una sólida base científica que las fundamenta.

Debido a las circunstancias excepcionales y sin precedentes provocadas por la pandemia de la Covid-19, la reunión de CCAMLR-39 se está llevando a cabo en un formato virtual y con un programa reducido. Con un espíritu de compromiso, las propuestas para establecer nuevas AMP se discutirán excepcionalmente bajo el punto de la agenda “Otros asuntos” en lugar de como un punto independiente de la agenda, como ha sido la práctica de la CCRMVA hasta la fecha.

Estos procedimientos no reflejan la importancia que la CCRVMA otorga a las AMP y no deben considerarse un precedente para futuras discusiones. Más bien, observamos que el formato de la reunión de este año no favorece la creación de un consenso sobre un tema tan importante y complejo. Creemos que las AMP deben seguir siendo el centro de la labor y las deliberaciones de la CCRVMA en el futuro.

Por lo tanto, seguimos comprometidos a avanzar en la labor sobre las propuestas relativas a las AMP con el objetivo de lograr un progreso sustancial hacia su aprobación en CCAMLR-40. Sería una forma adecuada de celebrar la cuadragésima reunión de la Comisión. Subrayamos la necesidad de mantener el impulso y el compromiso constructivo en el período entre reuniones, con un espíritu de apertura y compromiso para que podamos cumplir con nuestra responsabilidad y compromiso compartidos de proteger el océano Austral para las generaciones presentes y futuras.’

8.17 España hizo la siguiente declaración:

‘Señoras y Señores Delegados, España desea expresar su respaldo a la Declaración conjunta de la Unión Europea y sus Estados Miembros en relación con las Áreas Marinas Protegidas Antárticas.

Antes de referirme a ellas, me gustaría destacar la agenda global que caracteriza nuestros tiempos, que requiere de una acción concertada en los asuntos que nos atañen a todos. España apuesta por el multilateralismo audaz y defiende una acción conjunta y cooperativa en los compromisos comunes.

España quiere agradecer y felicitar a los proponentes de las Áreas Marinas Protegidas para la Antártida Oriental, Mar de Weddell y Dominio 1, por su esfuerzo y constante

trabajo, para presentar la información requerida para que dichas Áreas sean adoptadas e integradas dentro de la red prevista en la Convención Para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida.

La declaración de Áreas Marinas Protegidas Antárticas representa lo mejor de la diplomacia internacional, de la ciencia y el esfuerzo de los países para preservar la biodiversidad y cooperar para mitigar los efectos del cambio climático.

España, que ya tiene aproximadamente un 10 % de su mar territorial cubierto por Áreas Marinas Protegidas Españolas, ha apoyado desde el primer momento la creación de las Áreas Marinas Protegidas. Somos conscientes de la necesidad de proteger los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Además, España, como otros países, se ha comprometido a proteger el 30% de sus ecosistemas marinos y terrestres en 2030. Trabajar juntos en el espacio antártico es una obligación para nuestra generación. En primer lugar, España anima a los proponentes a seguir con estos trabajos. Nos sentimos enormemente comprometidos por lo que pueden contar con nuestra participación activa y constructiva. Quisiéramos manifestar nuestra plena disposición a colaborar con los proponentes, poniendo a su disposición nuestros recursos científicos, técnicos y diplomáticos, -allá donde puedan ser considerados de utilidad y si así lo estiman oportuno-, para contribuir a alcanzar los objetivos que recoge la Convención. Además, España aspira a impulsar los objetivos compartidos, preservando el espacio de negociación en el periodo de inter-sesiones.

2021 será un año especial, -en el que conmemoramos tanto los 40 años de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, como los 30 años del Protocolo de Madrid sobre Protección del Medio Ambiente Antártico-. España desea contribuir con acción movilizadora a generar un creciente entendimiento que permita dar pasos decisivos en la protección de la Antártida.’

8.18 Estados Unidos hizo la siguiente declaración:

‘Estados Unidos se complace en sumarse a la declaración de la Unión Europea sobre las AMP. Teníamos grandes esperanzas de que este año pudiéramos hacer progresos significativos en las áreas marinas protegidas de la CCRVMA. No fue sólo la pandemia lo que se interpuso en ello, sino la continua falta de apoyo total al esfuerzo. Esperamos que durante el próximo año podamos hacer revivir nuestros esfuerzos mutuos entre períodos de sesiones. Seguimos haciendo hincapié en la importancia de implementar las AMP de la CCRVMA existentes, incluyendo, en particular, la realización de actividades científicas dentro de las AMP. Estados Unidos ha estado apoyando investigaciones sustantivas e importantes relativas a las áreas marinas protegidas, incluidas las investigaciones iniciadas después de la entrada en vigor de las áreas marinas protegidas de la CCRVMA ya existentes (por ejemplo, SC-CAMLR-39/BG/17). Esperamos que todos los Miembros puedan encontrar la voluntad de acordar el Plan de Investigación y Vigilancia de las AMP de la CCRVMA, que cumple plenamente los criterios de la MC 91-04 y que ya fue aprobado por el Comité Científico. En nuestra opinión, no hay razón para retrasar el acuerdo sobre el PISEG. En cualquier caso, las actividades científicas en las AMP continúan, y apreciamos la labor que están realizando muchos Miembros a ese respecto. Por último, quiero alentar a los proponentes de las actuales propuestas de AMP a que den continuidad a sus esfuerzos. Esto es difícil de hacer, en

particular cuando la pandemia impide la celebración de reuniones importantes, pero apoyamos plenamente los esfuerzos científicos y de otros tipos para avanzar en su labor, y confiamos en que habrá nuevas AMP para celebrar en un futuro próximo.’

Examen de las propuestas de nuevas AMP

8.19 La Comisión consideró propuestas para establecer AMP en el Dominio 1 (CCAMLR-39/08 Rev. 1), la Antártida Oriental (CCAMLR-39/07 Rev. 1) y la región del mar de Weddell (CCAMLR-39/06 Rev. 1). Muchos Miembros expresaron su agradecimiento a los autores por su trabajo y por haber presentado propuestas modificadas y actualizadas.

8.20 Argentina presentó una propuesta revisada de una medida de conservación que establece un Área Marina Protegida en el Dominio 1:

‘En conjunto con nuestros colegas de Chile hemos presentado la versión revisada de la propuesta de AMP para el Dominio 1 tal y como se presentó en el año 2019. La propuesta tiene 3 ejes principales a destacar.

En primer lugar, el modelo presentado en 2019 es un modelo simplificado. Dichos cambios están relacionados con los puntos pendientes, mencionados en la 37 reunión (2018) del Comité Científico y con la evolución de la estrategia de manejo pesquero de kril para las subáreas 48.1 y 48.2. En este sentido, los proponentes consideran fundamental destacar que tanto la estrategia de administración pesquera como las áreas marinas protegidas son una prioridad para la CCRVMA y que una no debería avanzar sin contemplar a la otra.

La propuesta de AMP para el Dominio 1 protege áreas importantes del ecosistema, destacándose las áreas importantes para el ciclo de vida de los predadores durante todo el año, sitios importantes para el ciclo de vida del kril antártico, constituyendo así una salvaguarda para cumplir con el artículo II de la convención. Al mismo tiempo, permite una redistribución de la pesca, (catch allocation) y busca minimizar la mayor concentración espacio temporal de la pesca de kril. También es un dato reconocido por todos que el mayor impacto del cambio climático en la Antártida se registra justamente en la zona de la Península. Un zona muy afectada por el deshielo y la retracción de los glaciares y esto ya impacta de manera muy directa en el tamaño y la distribución de las poblaciones de kril.

Las delegaciones de Argentina y Chile, reiteran su compromiso de generar una propuesta de AMP, abierta, transparente y participativa, proceso que se ve reflejada en los talleres realizados, la creación del grupo de expertos, la inclusión de los comentarios realizados por los distintos miembros. Las AMP en el área de la convención, son el fruto del trabajo colectivo y su implementación finalmente será responsabilidad de todos nosotros.’

8.21 La Unión Europea y sus Estados miembro, Noruega, Australia y Uruguay presentaron una propuesta modificada de medida de conservación para establecer un AMP en el Mar de Weddell (AMPMW) en etapa 1 para su consideración, señalando que Uruguay y Australia se han unido como coautores de la propuesta en el último período entre sesiones. Observaron que la propuesta presentada en CCAMLR-38 que contempla un enfoque de dos etapas está basada

en los mejores conocimientos científicos disponibles, y que los datos compilados y analizados para la etapa 1 se han puesto a la disposición de la comunidad científica. En el periodo entre sesiones, los autores de la propuesta, liderados por Noruega y en estrecha cooperación con otros Miembros de la CCRVMA, han avanzado en la identificación y recopilación de datos medioambientales y ecológicos adicionales para el área de planificación de la etapa 2. El desarrollo de la propuesta del AMPMW-etapa 2 está en marcha y su avance asegurará que las áreas que reciban protección, los objetivos, las medidas de ordenación y los requisitos de investigación y seguimiento complementen los de la propuesta del AMPMW-etapa 1, y sean coherentes y encajen con ellos. La propuesta del AMPMW se ha desarrollado tomando en consideración los posibles efectos del cambio climático sobre los recursos vivos marinos antárticos en los Dominios de planificación 3 y 4.

8.22 La Unión Europea y sus Estados miembro, Australia, Uruguay y Noruega presentaron una propuesta para establecer un área marina protegida en la Antártida Oriental, señalando que Uruguay y Noruega se unieron a la iniciativa como coautores de la propuesta en el último período entre sesiones. Señalaron que esta propuesta se presentó por primera vez a la Comisión en 2012 y que la propuesta incluye a comentarios de otros Miembros, se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles y se ha beneficiado de la recopilación continua de datos por parte de los Miembros. Señalaron, además, que la propuesta del AMPAO se ha desarrollado tomando en consideración los posibles efectos del cambio climático sobre los recursos vivos marinos antárticos en todo el Dominio de planificación de la Antártida Oriental. Los autores de la propuesta de AMP de Antártida Oriental propusieron que fuera adoptada.

8.23 Suecia hizo la siguiente declaración:

‘Suecia apoya la declaración conjunta de la Unión Europea y sus Estados miembro, el resto de los autores de la propuesta y otros Miembros. Suecia piensa que es importante crear áreas marinas protegidas para reducir las tensiones de las actividades humanas que tienen un impacto en el ecosistema, de manera que las especies y el ecosistema puedan aumentar su capacidad de adaptación al cambio climático y seguir prestando los servicios del ecosistema de los que dependemos a largo plazo. Suecia considera que las AMP son fundamentales para la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, incluidas sus funciones y servicios de los ecosistemas, lo que constituye un requisito previo para cualquier uso racional. También consideramos que las AMP son un instrumento esencial de ordenación basado en zonas geográficas específicas que, junto con otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas y reglamentos de pesca, constituyen un buen conjunto de instrumentos para una ordenación del océano Austral que sea eficaz, integrada y basada en el ecosistema. Dicho esto, esperamos ver avances significativos con relación a estas tres propuestas de AMP el próximo año.’

8.24 Uruguay hizo la siguiente declaración:

‘Permítame, primeramente, extenderle las felicitaciones de mi delegación por su liderazgo en la conducción de esta 39 Sesión de la Comisión. Las Áreas Marinas Protegidas es una de las principales medidas de conservación que se promueven en el ámbito de la Comisión. Desde hace varios años Uruguay viene manifestando su apoyo al desarrollo de las mismas. Es así que, en esta oportunidad, ante las propuestas de la Unión Europea para el establecimiento de las AMP Antártica Este y Mar de Weddell

etapa 1, deseamos manifestar nuestro reconocimiento y agradecer el gran trabajo realizado por la Unión Europea. Por ello, apoyamos y copatrocinamos ambas propuestas.’

8.25 Alemania hizo la siguiente declaración:

‘Alemania desea destacar la importancia de las AMP. La cuestión de las AMP no sólo es importante para el Gobierno alemán sino también para el Parlamento alemán (*Bundestag*), que recientemente ha adoptado una decisión política sobre las AMP. En la propuesta de AMP del Mar de Weddell de la Unión Europea y sus Estados miembro, que se presentó nuevamente este año, no se han hecho cambios de fondo en comparación con la propuesta que se presentó a CCAMLR-38 el año pasado. Alemania está agradecida a los Miembros de la CCRVMA que se han sumado a la propuesta: Noruega el año pasado, Australia y Uruguay este año. Esto demuestra la importancia de las AMP. La propuesta de AMP del Mar de Weddell se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles y, por lo tanto, está totalmente en línea con los requisitos de la MC 91-04. Sin embargo, el trabajo científico de la etapa 1 continúa, siendo dirigido por los científicos del Instituto Alemán Alfred Wegener. En la etapa 2, Noruega está avanzando en su trabajo científico en estrecha cooperación con nuestros científicos. Apoyando la declaración general sobre las AMP expresada por la Unión Europea, esperamos lograr un progreso bueno y sustancial durante los próximos meses hacia la adopción de las propuestas de AMP en general y la propuesta de AMP del Mar de Weddell durante CCAMLR-40 el próximo año. ¡Las propuestas están listas para ser adoptadas!’

8.26 Polonia hizo la siguiente declaración:

‘Polonia apoya plenamente la declaración conjunta de la Unión Europea y sus Estados miembro y copatrocinadores, que se han unido este año. Quisiéramos subrayar la importancia del establecimiento de AMP, que es uno de los temas más importantes del programa de la CCRVMA cada año. Las AMP son el principal pilar para la protección de los recursos marinos vivos en la zona de la Convención de la CRVMA a fin de preservar la diversidad biológica y proteger las especies que viven en la zona antártica. Las AMP de la Antártida son ejemplos de la creación de áreas protegidas similares en todo el mundo. También muestra una enorme cooperación entre científicos de diferentes países, que Polonia aprecia mucho. La CCRVMA ha tenido éxito en muchos asuntos relacionados con la protección de los recursos marinos vivos, logrando un consenso. Pero después de muchos años de negociaciones, las tres propuestas basadas en los mejores conocimientos científicos disponibles siguen sobre la mesa, esperando su adopción. Polonia espera que, durante este período entre sesiones, trabajando juntos para lograr este objetivo, en la sesión del próximo año, que será la de nuestro aniversario como organización, se establezca la AMP.’

8.27 Francia hizo la siguiente declaración:

‘Apoyamos plenamente la declaración de la Unión Europea. Las AMP son esenciales para la protección de los ecosistemas únicos y frágiles del Océano Austral y mantienen la capacidad de esos ecosistemas para adaptarse a los efectos del cambio climático. Es urgente que la CCRVMA establezca una red representativa de AMP tras su compromiso de hacerlo en 2008. Deseamos reiterar la autoridad de la CCRVMA en la materia.’

Esta delegación participa particularmente en el proyecto de AMP de la Antártida Oriental. Este es el octavo año consecutivo en que el proyecto se ha presentado a la Comisión para su aprobación. Está plenamente en consonancia con los objetivos de conservación establecidos en el artículo II de la Convención; además, el Comité Científico consideró en 2011 que esta propuesta de AMP se basaba en los mejores conocimientos científicos disponibles, lo que reafirmó en 2013.

Hoy se dispone de tres propuestas de AMP sólidas y esperamos que los Miembros de la Convención continúen los debates durante el período entre sesiones, para avanzar hacia el logro de nuestros objetivos comunes, y que podamos ampliar la red de AMP en el Océano Austral en un futuro próximo.’

8.28 Ucrania hizo la siguiente declaración:

‘Ucrania toma nota de la ardua labor realizada por los Miembros que han iniciado propuestas para el establecimiento de nuevas áreas marinas protegidas. La CCRVMA ya ha demostrado su capacidad para lograr resultados sobresalientes en este ámbito, en particular, al llegar a un acuerdo sobre la creación de la gran AMP del Mar de Ross. Expresamos nuestro apoyo a la continuación de la labor de la Comisión en este sentido para lograr los objetivos de la Convención. Ucrania confirma el pleno apoyo que expresó anteriormente a la implementación del proyecto de propuesta de AMP de la Antártida oriental, y expresamos nuestra voluntad de cooperar para la pronta armonización de las posiciones de las partes de manera constructiva y transparente a fin de implementar las propuestas de AMP del Mar de Weddell y del Dominio 1 en los próximos años. También quisiéramos señalar que Ucrania se propone completar en un futuro próximo la labor preparatoria de un proyecto de propuesta de AMP, que incluye un componente marino, en el archipiélago de las islas Argentinas. Tenemos previsto presentar un plan de investigación y vigilancia para esta ASPA en la reunión de la CCRVMA en 2021.’

8.29 Rusia hizo la siguiente declaración

‘Rusia señaló que la designación de un sistema representativo de AMP es una de las partes más importantes y urgentes de la actividad de la CCRMVA. Rusia, en un espíritu de cooperación, participa activamente en la elaboración de medidas de base científica destinadas a la conservación de los recursos biológicos marinos y los ecosistemas únicos de la Antártida. En los últimos cinco años, la Delegación de Rusia ha presentado a las reuniones de la CCRVMA varios documentos que reflejan su posición y propuestas sobre la designación de AMP en la zona de la CCRVMA.

Consideramos que es de suma importancia que la designación de las áreas marinas protegidas sea coherente con la ordenación espacial sobre la base del equilibrio entre la conservación y el uso racional de los recursos marinos vivos de la Antártida.

Hemos examinado detenidamente las propuestas para establecer áreas marinas protegidas en el Dominio 1 (CCAMLR-39/08 Rev. 1), la Antártida oriental (CCAMLR-39/07 Rev. 1) y en la región del Mar de Weddell (CCAMLR-39/06 Rev. 1) y observamos que esas propuestas no han experimentado ningún cambio significativo desde el año pasado. Todavía quedan varias cuestiones científicas sin resolver en relación con los datos de referencia para la justificación científica y la planificación de las AMP (incluidas las metas, los objetivos, los límites, el plan de investigación y

vigilancia, los índices cuantitativos y de seguimiento y eficacia de las AMP). Observamos especialmente la falta de justificación con respecto a la necesidad y urgencia de establecer AMP, incluyendo el mecanismo y las escalas espacio-temporales de las amenazas existentes o potenciales a los recursos vivos y los ecosistemas. Nuestras observaciones sobre las propuestas de establecimiento de las AMP mencionadas anteriormente quedan fuera del campo de visión de los proponentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, no apoyamos las propuestas de establecimiento de áreas marinas protegidas en el Dominio 1 (CCAMLR-39/08 Rev. 1), la Antártida oriental (CCAMLR-39/07 Rev.1) y en la región del Mar de Weddell (CCAMLR-39/06 Rev.1) en las versiones existentes.

En nuestra opinión, son necesarios los aspectos de procedimiento de la designación de AMP y un proceso regulado y unificado para ayudar a desarrollar los fundamentos para el establecimiento de cualquier AMP. Recordamos que en la actualidad no existe una definición internacional acordada de AMP como elemento clave para establecer la base jurídica de las actividades de la Comisión con respecto a la designación de esas zonas en la zona de la CCRVMA. Ni la Convención ni la MC 91-04 contienen tal definición. Rusia señaló que la MC 91-04 es breve y no contiene suficientes medidas de procedimiento e implementación para gestionar un proceso unificado de designación de áreas marinas protegidas. Los resultados de los repetidos debates sobre cuestiones de ordenación espacial en la zona de la Convención mostraron la ausencia de una base sólida y transparente para el establecimiento de AMP.

Rusia presentó propuestas para un proceso regulado y unificado para desarrollar el establecimiento de cualquier AMP eficaz en la zona de la CCRVMA (CCAMLR-38/30). El Comité y la Comisión Científica refrendarán para su implementación obligatoria una lista de verificación de AMP basada en una propuesta anterior del Japón (CCAMLR-XXXIV/19) como base para determinar un enfoque y criterios unificados para designar AMP en la zona de la Convención. Esta lista de verificación de AMP podría aprobarse como anexo 1 de la MC 91-04. Proponemos que se añada el siguiente párrafo a la MC 91-04: “Las AMP podrán designarse sobre la base de los mejores datos disponibles, que deberán ser suficientes para proporcionar un fundamento científico para designar un AMP en una zona específica”.

Rusia propone desarrollar una definición acordada del término “AMP”, que permita su designación en el Área de la Convención de la CRVMA sin perjuicio de lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

El año pasado, Rusia intentó crear una plataforma para la discusión y el desarrollo de un documento que regule los requisitos unificados para el establecimiento de AMP. Lamentablemente, esas iniciativas no recibieron apoyo. Estamos dispuestos a continuar el diálogo y a participar en la actividad conjunta con los Estados miembros para establecer un sistema representativo de AMP en la zona de la Convención sobre la base de un documento previamente elaborado que regule los requisitos uniformes para el establecimiento de AMP.’

8.30 Bélgica hizo la siguiente declaración:

‘Bélgica se adhiere plenamente a la intervención de la Unión Europea en nombre de los copartícipes de las diferentes propuestas de AMP. También apoyamos plenamente la intervención de Suecia y otros Miembros en la que se destaca la importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos, no sólo para la Antártida sino también para nuestro planeta azul y para todos nosotros.

Bélgica desea señalar la importancia general del Programa 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y más concretamente del ODS-14. Por eso Bélgica se muestra partidaria de la Iniciativa 30x30 con orgullo.

Bélgica desea expresar su apoyo a la designación de la zona marina recientemente expuesta adyacente al glaciar de isla Pine (Subárea 88.3) como AEIC-etapa 2. La asignación de la condición de Etapa 2 garantizará que puedan realizarse en esta región investigaciones muy pertinentes sobre la ecología y la evolución bentónicas y el clima del pasado. Esto requiere un enfoque multidisciplinario que incluya los procesos físicos como se indica en la MC 24-04. Quisiéramos subrayar que el objetivo de la asignación de la Etapa 2 es asegurar que la investigación necesaria pueda desarrollarse y llevarse a cabo en las áreas que están recientemente disponibles para la investigación. Alentamos a todos los Miembros a designar el estatus de la Etapa 2 y a trabajar juntos en esto y a continuar desarrollando planes de estudio en estas regiones.’

8.31 China hizo la siguiente declaración:

‘Quisiera agradecer a los proponentes de las propuestas de AMP por sus continuos esfuerzos en la conservación de los recursos marinos vivos.

En la trigésima octava reunión de la Comisión, el año pasado, los Miembros discutieron las propuestas, pero desde entonces no se ha hecho ningún progreso significativo. Expresamos nuestras preocupaciones e hicimos algunas propuestas sobre diferentes propuestas de AMP en reuniones anteriores. Esas preocupaciones siguen ahí.

En general, apoyamos el establecimiento de AMP de acuerdo con el derecho internacional y sobre la base de pruebas científicas sólidas, manteniendo un equilibrio entre la conservación y el uso razonable de los recursos vivos marinos antárticos. Las áreas marinas protegidas son un tipo de medida de conservación para dar efecto tanto al objetivo como a los principios de la convención, más que un objetivo en sí mismo.

En los últimos diez años, hemos hecho grandes progresos al establecer la primera y la más grande AMP en alta mar, dejando atrás una serie de cuestiones. Por ejemplo, cuestiones críticas en la designación y consideración de propuestas de AMP, PISEG y otras.

En los dos últimos años, el Comité Científico ha examinado los aspectos técnicos de los PISEG y los datos de referencia de manera constructiva y ha acordado marcos para seguir debatiendo esta cuestión con vistas a mejorar el entendimiento mutuo. Esto, en nuestra opinión, establece un muy buen comienzo para nuestro trabajo futuro en este sentido. China seguirá participando en el futuro debate de manera activa y constructiva, y avanzará en la misma dirección con nuestros colegas y demostrará conjuntamente a la comunidad internacional nuestra determinación en favor de la conservación marina.’

8.32 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘El Reino Unido desea que conste en acta que también apoyamos la declaración leída por la Unión Europea. El Reino Unido apoya obviamente las propuestas de la Antártida Oriental y del Mar de Weddell como hemos declarado en muchos años anteriores. También seguiremos apoyando el trabajo sobre la propuesta de AMP del Dominio 1.’

8.33 Brasil hizo la siguiente declaración:

‘Sólo quisiera hacer constar que Brasil ha sido invitado por la Unión Europea a participar como copatrocinador en ambas propuestas de AMP. Se realizaron las consultas internas necesarias y el Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo reacciones positivas, pero lamentablemente no a tiempo para que Brasil respondiera favorablemente a la parte europea. En cualquier caso, quisiera expresar el pleno apoyo de mi país a las iniciativas. Apreciamos los esfuerzos realizados por todas las partes involucradas en estas propuestas.’

8.34 Corea hizo la siguiente declaración:

‘Corea expresa su apoyo a las propuestas de establecer el AMPMW y el AMPAO señalando que, dado el prolongado debate que los Miembros tuvieron sobre esta cuestión, es ahora apropiado que la Comisión las adopte.’

8.35 Las delegaciones de Nueva Zelanda y EE. UU. también expresaron su apoyo a las tres propuestas de AMP presentadas a CCAMLR-39 y expresaron su agradecimiento a los autores por la labor realizada.

Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos

8.36 La Comisión tomó nota de la discusión en el seno del Comité Científico (SC-CAMLR-39, párrafo 3.18) sobre el cambio climático, y recibió con agrado la intención de desarrollar términos de referencia nuevos para el grupo web sobre el cambio climático y así desarrollar más los mecanismos que aseguren que las investigaciones más recientes sobre este tema se incorporen a la labor del Comité Científico y que se tomen en cuenta en la elaboración de asesoramiento de ordenación para la Comisión.

8.37 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘En los últimos decenios, el calentamiento de la Tierra ha provocado cambios generalizados en el medio ambiente físico y biológico, incluso en la región de nuestro planeta administrada en virtud de esta Convención. Este año se registró la temperatura más alta jamás alcanzada en la península Antártica, 18,3°C (64,9°F), lo que constituye una clara prueba de los cambios y del hecho de que, si la CCRVMA ha de cumplir su objetivo y sus obligaciones, la ordenación debe responder a estas dinámicas.

Como tal, el Comité Científico ha reconocido la importancia de integrar las investigaciones pertinentes sobre el cambio climático en su labor, a fin de poder proporcionar asesoramiento que asegure que la gestión responda a los efectos del cambio climático en los recursos marinos vivos de la Antártida. La Comisión también ha reconocido la urgencia de dar respuestas de gestión adecuadas al cambio climático.

La base de una buena gestión son las pruebas objetivas: la ciencia. Esto está en consonancia con los principios y objetivos del Sistema del Tratado Antártico, que son, en efecto, la ciencia y la cooperación científica. La acumulación cada vez mayor de pruebas científicas revisadas por pares que se encuentran disponibles en el IPCC, el SCAR, el SOOS y en la labor realizada por los Miembros de la CCRVMA es ahora incontrovertible. El ecosistema marino antártico y, por consiguiente, los recursos vivos marinos se enfrentan ahora a desafíos sin precedentes. En la actualidad, el futuro no está claro, pero lo que sí está claro es que la CCRVMA debe responder a este desafío, ahora.

Cada vez se presta más atención a las consecuencias del cambio climático en la Antártida y el calentamiento del Océano Austral. Esta atención será aún más intensa el año próximo, ya que la CCRMVA se reunirá justo antes de que lo hagan las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Glasgow. Es vital que el Sistema del Tratado Antártico demuestre que le preocupan las repercusiones del cambio climático en la conservación y protección de la Antártida y que se ocupa de ellas.

En muchas ocasiones, esta Delegación, junto con muchas otras, ha presionado a la Comisión para que aborde este desafío con medidas serias, ya que sigue siendo una de las más importantes a las que se enfrenta ahora la Antártida. Las generaciones futuras mirarán hacia atrás con horror si no tomamos medidas sobre esta cuestión. Una vez más, en esta reunión, pedimos a los Miembros que trabajen juntos con espíritu de cooperación para hacer frente al cambio climático.

Debemos facultar a nuestros científicos para que nos proporcionen asesoramiento. Debemos escucharlos, incluso a través de la conferencia del SCAR el próximo año, y debemos responder con un plan de acción concreto.’

8.38 Noruega hizo la siguiente declaración:

‘Los efectos del cambio climático representan algunos de los más graves problemas de ordenación a los que se enfrenta la CCRVMA. Según el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre el océano y la criósfera en un clima cambiante, es probable que el ecosistema del Océano Austral se vea cada vez más afectado por el cambio climático y la acidificación de los océanos.

La CCRVMA tendrá dificultades para aplicar un enfoque de ordenación eficaz, adaptable y basado en el ecosistema si no toma en cuenta el calentamiento global y su efecto en la distribución y abundancia del kril, otras especies objeto de pesca y las especies que dependen de ellas. Los rápidos cambios en las condiciones del ecosistema afectarán a las estrategias de pesca y la CCRVMA debe mostrar capacidad para adaptarse a los cambios en factores como la composición, distribución y abundancia de las especies.

Para que las respuestas sean eficaces es necesario contar con regímenes de ordenación que puedan desarrollar y utilizar conocimientos científicos, adoptar reglamentos que mantengan las actividades pesqueras en niveles sostenibles y hacer cumplir sus reglamentos. Esto pone de relieve la importancia de establecer un sistema de ordenación dinámico utilizando el establecimiento de un sistema combinado de ordenación pesquera y una red de áreas marinas protegidas como instrumentos para desarrollar una pesca sostenible que no repercuta negativamente ni en las poblaciones de las especies objetivo ni en otros niveles de la cadena alimentaria.

La CCRVMA y sus Estados miembro deberían reconocerlo y trabajar activamente para integrar la información científica sobre el cambio climático y sus efectos en los recursos vivos marinos antárticos.

En la CCRVMA, basamos las medidas de conservación en la mejor información científica disponible. Por lo tanto, los debates sobre las consecuencias del cambio climático no deberían limitarse al Comité Científico, sino que deberían presentarse informes regulares al plenario. Es necesario que se incorpore plenamente en la labor de la Comisión para que se refleje en las futuras medidas de conservación.

Lamentablemente, la pandemia de LA COVID-19 y el formato de las reuniones de este año no han permitido al SCAR informarnos sobre el estado de los conocimientos relativos al cambio climático y sus consecuencias para el Océano Austral, tal como se acordó en CCAMLR-38. Noruega recomienda encarecidamente que demos prioridad a esta cuestión el año próximo. En ese momento, la próxima actualización decenal del informe original del ACCE también proporcionará información sobre los avances en la comprensión del cambio climático en toda la Antártida y el Océano Austral, y sus repercusiones.

Este año, Noruega desea señalar a su atención dos informes presentados al Comité Científico este año, a saber: el SC-CAMLR-39/BG/12, sobre las conclusiones del IPCC SROCC y sus implicaciones para la CCRVMA; y el SC-CAMLR-39/BG/03, en el que se presentan recomendaciones sobre la forma en que los resultados científicos pertinentes sobre el cambio climático deben identificarse e integrarse en la labor del Comité Científico y sus grupos de trabajo.

Noruega alienta al Comité Científico a que prosiga esos esfuerzos y apoya sus recomendaciones de restablecer el grupo electrónico sobre el cambio climático, y el desarrollo ulterior de mecanismos para facilitar el asesoramiento adecuado en materia de ordenación.

Noruega recomienda encarecidamente a todas las delegaciones que examinen estos dos informes del Comité Científico, participen activamente en la labor entre períodos de sesiones sobre el cambio climático y se reúnan bien preparadas para los debates del año próximo que nos permitan avanzar en la integración y la comprensión del cambio climático en el contexto de la labor de la CCRVMA.’

8.39 La Unión Europea y sus Estados miembro hicieron la siguiente declaración:

‘La Unión Europea y sus Estados miembro desean reiterar su firme compromiso de hacer frente a los desafíos mundiales a los que todos nos enfrentamos debido al cambio climático, así como su profunda preocupación por la extrema urgencia de fortalecer la respuesta mundial al cambio climático. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación y el agotamiento de los océanos están estrechamente relacionados entre sí. Por eso estamos trabajando para lograr la neutralidad climática para 2050. Agradecemos que varios Miembros que participan en esta mesa virtual compartan esta aspiración.

Las disposiciones acordadas para que CCAMLR-39 examine excepcionalmente esta importante cuestión en el marco del punto de la agenda “Otros asuntos” no deberían constituir en modo alguno un precedente para futuros debates.

El Océano Austral es un regulador térmico del planeta gracias a su corriente circumpolar y, como tal, desempeña un papel importante en el sistema climático mundial. En el Informe de evaluación mundial del IPBES sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se identificó el cambio climático como uno de los principales factores de la pérdida de la diversidad biológica. Los impactos del cambio climático ya son visibles, no sólo en el Área de la Convención, sino en todo el mundo. De hecho, los cambios que se están produciendo en la península Antártica, donde se registraron temperaturas superiores a los 20°C durante el último verano austral, muestran que estos impactos son reales y que se están acelerando.

A este respecto, en el Informe Especial sobre el Océano y la Criosfera en un Clima Cambiante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se destacó que las AMP en gran escala, como las que está considerando la CCRVMA, permiten conservar la diversidad biológica marina, mantener los ecosistemas y aumentar la capacidad de adaptación de los océanos a los efectos del cambio climático.

Consideramos de suma importancia que las consideraciones sobre el cambio climático se integren en la labor del Comité Científico y que se tengan en cuenta en la elaboración del asesoramiento sobre la ordenación. Por lo tanto, apoyamos plenamente la decisión del Comité Científico de establecer un grupo electrónico para mejorar el examen de los efectos del cambio climático en el seno de la CCRVMA y esperamos con interés recibir el asesoramiento de este grupo el año próximo.

Por último, recordamos la decisión de la Comisión en CCAMLR-38 de invitar a SCAR a presentar el examen sustantivo del decenio del Informe sobre el Cambio Climático y el Medio Ambiente en la Antártida (ACCE) el año próximo. Será importante reservar tiempo suficiente para ello en CCAMLR-40. Esperamos que el examen sirva de base para futuros debates sobre formas concretas y prácticas de avanzar en la labor relacionada con el cambio climático en el seno de la Comisión e incluir consideraciones sobre el cambio climático en sus deliberaciones. La Unión Europea y sus Estados miembro están dispuestos a participar de manera constructiva en estos futuros debates.’

8.40 China hizo la siguiente declaración:

‘Dada su singular ubicación geográfica y su entorno ecológico, la Antártida tiene una gran importancia para el cambio climático mundial y la supervivencia y el desarrollo humanos. Además, la Antártida es especialmente vulnerable a los impactos externos. China aprecia el fructífero debate y la ardua labor del Comité Científico en este difícil momento y apoyamos al Comité Científico para que lleve a cabo y refuerce sus investigaciones sobre el impacto del cambio climático. Creemos que el impacto del cambio climático en el medio ambiente y la biodiversidad de la Antártida debe ser evaluado de manera objetiva. La evaluación debería reforzarse. Deberían adoptarse las medidas correspondientes sobre la base de pruebas científicas sólidas. Considerando que se trata de una cuestión muy compleja y transversal, recomendamos a los Miembros que incluyan a sus expertos en cambio climático en el Comité Científico para realizar un estudio a fondo sobre el impacto del cambio climático.’

8.41 Corea hizo la siguiente declaración:

‘Corea destaca la vulnerabilidad del océano Austral ante los efectos del cambio climático y la necesidad de que la Comisión preste mucha atención y coopere para hacer frente a esos efectos, al tiempo que expresa su reconocimiento al SCAR por su labor en la materia.’

8.42 SCAR hizo la siguiente declaración:

‘SCAR desea señalar a la atención de la Comisión el documento SC-CAMLR-39/BG/22, en el que se presenta una actualización de las investigaciones sobre el cambio climático pertinentes para la labor de la CCRVMA, destacando las principales publicaciones sobre los cambios en los entornos físicos y biológicos de la Antártida, así como la labor de elaboración de nuevos enfoques de gestión que incorporen consideraciones sobre el cambio climático. Para dar sólo unos pocos ejemplos, estas publicaciones informan sobre el calentamiento registrado en el Polo Sur, las reducciones del hielo marino de verano en el Mar de Weddell, los cambios en el hábitat del kril y la casi extinción prevista de algunas colonias de pingüinos emperador. Además, una evaluación circumpolar reciente y sin precedentes de las Áreas de Importancia Ecológica derivada de un análisis de 20 años de datos de seguimiento de 17 especies de aves y mamíferos (Hindell et al., 2020, *Nature*) ha puesto de relieve la influencia de los escenarios climáticos cambiantes en las ubicaciones previstas de estas áreas en el futuro (véase SC-CAMLR-39/BG/23). Todos estos estudios ponen de relieve la importancia crítica de incluir consideraciones de la investigación sobre el cambio climático en la adopción de decisiones en materia de gestión. El SCAR se ha comprometido a seguir aportando los conocimientos científicos pertinentes para ayudar en este proceso, y agradeceríamos que se nos brindaran oportunidades para seguir colaborando con los Miembros a este respecto. La próxima gran actualización del Informe del SCAR sobre el cambio climático y el medio ambiente en la Antártida (ACCE) se publicará en 2021. Junto con los recientes informes del IPCC sobre el cambio climático, en particular en los océanos y la criosfera, observamos que actualmente se dispone de una gran cantidad de pruebas científicas muy pertinentes, y alentamos a la Comisión a que las reconozca y las tenga en cuenta. Como se discutió durante la reunión del Comité Científico la semana pasada, el SCAR se complace en ofrecer una conferencia que resuma el informe del ACCE a la Comisión durante su reunión del próximo año, ya que no ha sido posible hacerlo este año como se planeó originalmente.’

8.43 Oceanites hizo la siguiente declaración:

‘En el documento SC-CAMLR-39/BG/46 Rev. 1, Oceanites informa de los progresos realizados para garantizar que los mejores datos científicos disponibles sobre las poblaciones de pingüinos estén disponibles para contribuir a los análisis de los efectos del cambio climático en la Antártida. Con este fin, Oceanites informa de una fructífera vigésima sexta temporada de campo consecutiva del Inventario de Sitios Antárticos, cuyos datos se transmiten junto con los datos de otros investigadores a la base de datos sobre pingüinos del MAPPPD que Oceanites mantiene en todo el continente. La base de datos del MAPPPD se utiliza luego para producir los informes anuales de Oceanites sobre el estado de los pingüinos antárticos, cuya cuarta edición correspondiente al año 2020 ya está publicada (<https://oceanites.org/soap2020>). El informe sobre pingüinos de este año señala un total de 5,77 millones de parejas reproductoras de las cinco especies de la Antártida, lo que supone una disminución con respecto a los 6,1 millones de parejas registradas hace un año. Más concretamente, el informe señala una disminución de las

poblaciones de pingüinos Adelia en todo el continente y una notable disminución del 10,71 % de pingüinos de barbijo en la península antártica, que se ha calentado mucho. Los pingüinos papúa siguen aumentando en la región de la península. La base de datos de la MAPPPD contiene ahora 4 010 registros de 130 fuentes de datos, lo que supone un aumento del 7 % y el 12 %, respectivamente, con respecto a hace un año. Oceanites aprecia enormemente el creciente uso de la MAPPPD por parte de sus colegas y alienta a quienes aún no han contribuido a ella a hacerlo. Por último, en el informe sobre el estado de los pingüinos antárticos de 2020 (*State of Antarctic Penguins 2020*) se señalan las deficiencias de datos que es necesario colmar y el conjunto de factores que se están examinando en relación con los efectos interactivos del cambio climático respecto de las actividades humanas y otras sinergias que podrían explicar los cambios en la población de pingüinos. Estos factores incluyen: una población de kril potencialmente cambiante o en disminución; los volúmenes de pesca de kril y la exposición de los pingüinos a la pesca durante la temporada de cría; la competencia por el kril entre los pingüinos, las ballenas y las focas; las áreas de alimentación invernal de los pingüinos y otros impactos no relacionados con la temporada de cría; y el aumento de las temperaturas y el retroceso del hielo marino debidos al cambio climático.’

8.44 UICN hizo la siguiente declaración:

‘La UICN desea hacer una breve intervención hoy. Dado que es la primera vez que hacemos uso de la palabra, quisiéramos agradecer a todos los Miembros y a la Secretaría la labor realizada en el período entre sesiones y la organización de esta 39ª Reunión virtual del Comité Científico y la Comisión en estos tiempos difíciles.

El hecho de que se celebre casi con toda seguridad añade algunas limitaciones, pero, como han afirmado algunas delegaciones, esta nueva forma de trabajo también aporta notables ventajas. La UICN considera que debemos tratar de aprender juntos y de cada uno de nosotros y solventar las diferentes cuestiones técnicas y organizativas, a fin de que la CCRVMA pueda perseguir su objetivo y llevar a cabo con éxito su importante labor en el futuro cuando surjan situaciones como la pandemia de la Covid-19 que impidan a los Miembros reunirse en persona.

¿Por qué es tan importante asegurar la continuidad de la labor de la CCRVMA? Porque hay una urgencia. Como declaró una delegación durante el Comité Científico: el cambio climático no puede posponerse. Y el cambio climático ya ha tenido un impacto en los ecosistemas antárticos, como se afirma en muchos informes y publicaciones científicas.

La Antártida juega un papel único en la regulación del sistema climático global que involucra dos aspectos: el físico y el biológico. En el mantenimiento de la contribución de la segunda, la CCRVMA tiene un papel importante que desempeñar. La UICN considera que es esencial identificar e integrar los resultados de las investigaciones científicas pertinentes sobre el cambio climático en la labor del Comité Científico y sus grupos de trabajo. Sólo así la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos podrá responder a los efectos del cambio climático.

La UICN está convencida de que una red representativa de áreas marinas protegidas es el camino a seguir para asegurar la conservación efectiva del ecosistema marino antártico y la sostenibilidad de sus recursos vivos en el contexto del cambio climático. A este respecto, en relación con el anterior punto de la agenda, quisiéramos apoyar la declaración

conjunta sobre las AMP de las delegaciones de la Unión Europea y sus Estados miembro, Argentina, Australia, Chile, Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia y Uruguay.

La UICN está dispuesta a apoyar la labor de la Comisión y del comité científico en los próximos años.’

Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales

Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico

8.45 La Comisión tomó nota de que la RCTA XLIII, prevista para 2020, fue cancelada debido a la pandemia.

Cooperación con organizaciones internacionales

8.46 COLTO agradeció a INTERPOL su labor en el océano Austral y, en señal de agradecimiento, ha ofrecido a INTERPOL 10 000 EUR para material de apoyo a las investigaciones sobre los barcos sin nacionalidad y análisis forenses digitales. La Secretaría hará público el nombre de los ganadores de la lotería de marcas de COLTO de 2019/20 mediante una circular del Comité Científico.

8.47 La Comisión expresó su agradecimiento por los documentos de referencia presentados por los observadores: CCAMLR-39/BG/06, CCAMLR-39/BG/08, CCAMLR-39/BG/09, CCAMLR-39/BG/10, SC-CAMLR-39/BG/14, SC-CAMLR-39/BG/18, SC-CAMLR-39/BG/21, SC-CAMLR-39/BG/22, SC-CAMLR-39/BG/46 Rev. 1 y SC-CAMLR-39/BG/47.

8.48 La Comisión expresó su agradecimiento por los informes de representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante el anterior período entre sesiones (CCAMLR-39/BG/12, CCAMLR-39/BG/13, CCAMLR-39/BG/19 y CCAMLR-39/BG/20).

8.49 El Presidente recibió con agrado las designaciones de observadores de la CCRVMA en las próximas reuniones de otras organizaciones (tabla 1).

Informe de la trigésima novena reunión de la Comisión

9.1 Se adoptó el Informe de la trigésima novena reunión de la Comisión.

Clausura de la reunión

10.1 El Presidente compartió la reflexión de que había sido un privilegio presidir la Comisión en estos tiempos sin precedentes, y expresó su agradecimiento a la Comisión por su paciencia, profesionalismo y capacidad. También expresó su agradecimiento a los observadores, al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría, a los intérpretes, a CongressRental y al resto del personal de apoyo por su contribución a una reunión virtual de la Comisión, CCAMLR-39, que resultó fructífera.

10.2 La Unión Europea y Argentina felicitaron al Sr. Curcio Ruigómez por su liderazgo inspirador, por su paciencia, energía y arduo trabajo en las difíciles circunstancias de este año. También expresaron su agradecimiento a la Secretaría y al personal de apoyo por haber asegurado el desarrollo de una reunión virtual fructífera.

10.3 Argentina, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión, dio la bienvenida a Suecia a sus funciones de Presidente por los próximos dos años.

10.4 El Secretario Ejecutivo expresó su agradecimiento al Sr. Curcio Ruigómez por su amistad y su dirección de la Secretaría durante los últimos dos años y, como es tradicional, le hizo presente de un mazo hecho de madera de un árbol nativo de Tasmania.

10.5 El Presidente declaró concluida la reunión de CCAMLR-39.

Tabla 1: Lista de las reuniones de organizaciones o acuerdos a celebrarse en 2020/21 para las que la Comisión ha designado observador.

Entidad	Fechas (si se conocen)	Observador
Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (reunión de las partes)	2022	Australia
Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA)	Junio 2021	Secretario Ejecutivo
Comité de Pesquerías (COFI) de la FAO		Secretario Ejecutivo
Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)	Octubre 2021	Nueva Zelandia
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)	2021	República de Corea
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)	2021	EE. UU.
Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)	2 a 6 noviembre 2020	Australia
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICN)	2021	
Comisión Ballenera Internacional (CBI)	Septiembre 2021	Japón
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)	2021	Unión Europea
Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC)	10 a 13 noviembre 2020	Noruega
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	25 a 26 noviembre 2020	Noruega
Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA)	2020 y 2021	Unión Europea
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)	Enero 2021	Nueva Zelandia
Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)	22 a 26 febrero 2021	Argentina
Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental	8 a 15 diciembre 2020	EE. UU.

Lista de participantes inscritos

Lista de participantes inscritos

Presidente		Sr. Fernando Curcio Ruigómez Embajador de España en Nueva Zelandia fernando.curcio@maec.es
Presidente del Comité Científico		Dr. Dirk Welsford Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy dirk.welsford@aad.gov.au
Presidenta del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento		Sra. Jung-re Kim Ministry of Oceans and Fisheries rileykim1126@gmail.com
Presidenta en funciones del Comité Permanente de Administración y Finanzas		Sra. Stephanie Langerock FPS Health, DG Environment, Multilateral & Strategic Affairs stephanie.langerock@health.fgov.be
Alemania	Representante:	Sr. Bernd Söntgerath Federal Ministry of Food and Agriculture bernd.soentgerath@bmel.bund.de
	Representantes suplentes:	Dr. Stefan Hain Alfred Wegener Institute for Polar and Marine Research stefan.hain@awi.de
		Sra. Ilka Wagner Ilka Wagner Ilka.Wagner@bmu.bund.de
	Asesores:	Prof. Thomas Brey Alfred Wegener Institute for Polar and Marine Research thomas.brey@awi.de
		Sra. Patricia Brtnik German Oceanographic Museum patricia.brtnik@meeresmuseum.de
		Dra. Jilda Caccavo Alfred Wegener Institute for Polar and Marine Research ergo@jildacaccavo.com

Dra. Heike Herata
German Environment Agency
heike.herata@uba.de

Sr. Alexander Liebschner
Federal Agency for Nature Conservation
alexander.liebschner@bfm.de

Prof. Bettina Meyer
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine
Research
bettina.meyer@awi.de

Sra. Anne Ochsendorf
Federal Ministry for the Environment, Nature
Conservation and Nuclear Safety
anne.ochsendorf@bmu.bund.de

Sra. Melanie Seibert
Federal Ministry of Food and Agriculture
melanie.seibert@bmel.bund.de

Dra. Katharina Teschke
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine
Research
katharina.teschke@awi.de

Sr. Julian Wilckens
Project Management Juelich - German Federal
Ministry of Education and Research
j.wilckens@fz-juelich.de

Argentina

Representante:

Sr. Máximo Gowland
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto
gme@cancilleria.gob.ar

Representantes suplentes:

Dra. Dolores Deregibus
Instituto Antártico Argentino/CONICET
dolidd@yahoo.com

Dr. Enrique Marschoff
Instituto Antártico Argentino
marschoff@dna.gov.ar

Asesores:

Sra. Cynthia Mulville
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto
cyl@cancilleria.gob.ar

Dra. María Mercedes Santos
Instituto Antártico Argentino
msantos@apn.gob.ar

Sr. Gregorio Acerbi Hernandez
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto
hzg@cancilleria.gob.ar

Sr. Juan Antonio Barreto
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto
bat@cancilleria.gob.ar

Embajador Hugo Javier Gobbi
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto
hjg@cancilleria.gob.ar

Sra. Marcela Mónica Libertelli
Instituto Antártico Argentino
mllibertelli5@yahoo.com.ar

Dra. Eugenia Moreira
Instituto Antártico Argentino/CONICET
eugeniamoreira@yahoo.com.ar

Sr. Manuel Novillo
CONICET (Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y Técnicas)
jmanuelnovillo@gmail.com

Sra. Andrea Pesaresi
Dirección Nacional de Política Exterior
Antártica – Ministerio de Relaciones
Exteriores de Argentina
zyp@cancilleria.gob.ar

Sr. Dario Polski
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto
dzw@cancilleria.gob.ar

		<p>Dra. Emilce Florencia Rombolá Instituto Antártico Argentino rombola_emilce@hotmail.com</p>
		<p>Sr. Facundo Santiago Dirección Nacional de Política Exterior Antártica – Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina wsf@cancilleria.gob.ar</p>
Australia	Representante:	<p>Sra. Gillian Slocum Australian Antarctic Division, Department of Agriculture, Water and the Environment gillian.slocum@aad.gov.au</p>
	Representantes suplentes:	<p>Sra. Channelle Fitzgerald Department of Foreign Affairs and Trade channelle.fitzgerald@dfat.gov.au</p> <p>Sra. Kerrie Robertson Department of Agriculture kerrie.robertson@awe.gov.au</p> <p>Sra. Lihini Weragoda Australian Antarctic Division, Department of Agriculture, Water and Environment lihini.weragoda@awe.gov.au</p> <p>Dr. Philippe Ziegler Australian Antarctic Division, Department of Agriculture, Water and the Environment philippe.ziegler@awe.gov.au</p>
	Asesores:	<p>Sra. Eloise Carr WWF Australia ecarr@wwf.org.au</p> <p>Sra. Jane Chimungeni-Brassington Australian Fisheries Management Authority jane.chimungeni-brassington@afma.gov.au</p> <p>Sra. Lyn Goldsworthy Académica lyn.goldsworthy@ozemail.com.au</p> <p>Dr. So Kawaguchi Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy so.kawaguchi@awe.gov.au</p>

Sra. Sarah Kirkcaldie
AFMA
sarah.kirkcaldie@afma.gov.au

Sr. Brodie Macdonald
Australian Fisheries Management Authority
brodie.macdonald@afma.gov.au

Sra. Stephanie Martin
Australian Fisheries Management Authority
stephanie.martin@afma.gov.au

Sr. Dale Maschette
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment and Energy
dale.maschette@awe.gov.au

Sr. Malcolm McNeill
Australian Longline Pty Ltd
mm@australianlongline.com.au

Sra. Nish Perera
Attorney-General's Department
nish.perera@ag.gov.au

Sr. Luke Robertson
Department of Agriculture
luke.robertson@awe.gov.au

Sra. Kerry Smith
Australian Fisheries Management Authority
kerry.smith@afma.gov.au

Sr. Josh van Limbeek
Australian Antarctic Division, Department of
Agriculture, Water and the Environment
joshua.vanlimbeek@aad.gov.au

Dr. Dirk Welsford
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment and Energy
dirk.welsford@aad.gov.au

Sra. Anna Willock
Australian Fisheries Management Authority
anna.willock@afma.gov.au

Bélgica	Representante:	Sra. Stephanie Langerock FPS Health, DG Environment, Multilateral & Strategic Affairs stephanie.langerock@health.fgov.be
	Representante suplente:	Dr. Anton Van de Putte Royal Belgian Institute for Natural Sciences antonarctica@gmail.com
Brasil	Representante:	Sr. Thomaz Guedes Office for Ocean, Antarctic and Outer Space Affairs thomaz.guedes@itamaraty.gov.br
	Representantes suplentes:	Dra. Elisa Seyboth Universidade Federal do Rio Grande elisaseyboth@gmail.com
		Sr. Carlos Hugo Suarez Sampaio Ministry of the Environment of Brazil hugo.suarez@mma.gov.br
	Asesores:	Embajador Sergio Eduardo Moreira Lima Embassy of Brazil in Australia sergio.lima@itamaraty.gov.br
		Sra. Letícia Piancastelli Siqueira Brina Ministry of the Environment leticia.brina@mma.gov.br
		Sra. Inez Varoto Correa Ministry of the Environment inez.correa@mma.gov.br
Chile	Representante:	Sr. Rodrigo Waghorn Ministerio de Relaciones Exteriores rwaghorn@minrel.gob.cl
	Representantes suplentes:	Dr. César Cárdenas Instituto Antártico Chileno (INACH) ccardenas@inach.cl
		Sra. Karin Mundnich Subsecretaría de Pesca y Acuicultura kmundnich@subpesca.cl

Asesores: Sra. Paola Natividad Arroyo Mora
Dirección General del Territorio Marítimo
parroyom@dgtm.cl

Sr. Francisco Miguel Fernández Urzua
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
ffernandezu@sernapesca.cl

Dr. Lucas Krüger
Instituto Antártico Chileno (INACH)
lkruger@inach.cl

Sr. Rodrigo Lepe
Dirección General del Territorio Marítimo
rlepe@directemar.cl

Sra. Macarena Quezada
Embajada de Chile en Australia
mquezada@minrel.gob.cl

Sr. Francisco Santa Cruz
Instituto Antártico Chileno (INACH)
fsantacruz@inach.cl

Sr. Marcos Troncoso Valenzuela
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
mtroncoso@subpesca.cl

España

Representante: Sr. Antonio Lizcano Palomares
Secretaría General de Pesca
alizcano@mapa.es

Representantes suplentes: Sra. Cristina Gallach
MAEC
cristina.gallach@maec.es

Sra. Teresa Molina Schmid
Secretaría General de Pesca
tmolina@mapa.es

Sr. Roberto Sarralde Vizueté
Instituto Español de Oceanografía
roberto.sarralde@ieo.es

Sr. Pedro Sepúlveda Angulo
Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca
Secretaría General de Pesca
psepulve@mapa.es

Asesores:

Sr. Francisco Aguilera Aranda
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión
Europea y Cooperación
francisco.aguilera@maec.es

Sra. Gema de Frutos Romo
Secretaría General de Pesca
gdefrutos@mapa.es

Sr. José Luis Del Rio Iglesias
Instituto Español de Oceanografía
joseluis.delrio@ieo.es

Sr. Victor Andrés Escobar Paredes
MITECO
vaescobar@miteco.es

Sr. Víctor Franco
Embajada de España en Canberra
victor.francog@maec.es

Sra. Cristina Gomariz Pamblanco
MAEC
cristina.gomariz@maec.es

Sr. Borja Heredia
Ministry of Ecological Transition and
Demographic Challenge
bheredia@miteco.es

Sr. Guillermo Marín Gorbea
MAEC
guillermo.marin@maec.es

Sra. Isidora Pérez Rodríguez
MAEC
isidora.perez@maec.es

Sr. Joost Pompert
Pesquerias Georgia, S.L
joostpompert@georgiaseafoods.com

Sr. Antonio Quesada
Comité Polar Español
antonio.quesada@uam.es

**Estados
Unidos de
América**

Representante: Sra. Sonia Ramos
Comité Polar Español
sonia.ramos@ciencia.gob.es

Sr. James Wallace
Georgia Seafoods Ltd
jameswallace@fortunallimited.com

Sr. Evan T. Bloom
Office of Ocean and Polar Affairs, US
Department of State
bloomet@state.gov

Representantes suplentes: Sra. Meggan Engelke-Ros
National Oceanic and Atmospheric
Administration (NOAA)
meggan.engelke-ros@noaa.gov

Sra. Mi Ae Kim
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
mi.ae.kim@noaa.gov

Dra. Polly A. Penhale
National Science Foundation, Division of Polar
Programs
ppenhale@nsf.gov

Dr. George Watters
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
george.watters@noaa.gov

Asesores: Sr. Everett Baxter
NOAA National Marine Fisheries Service,
Office of Law Enforcement
everett.baxter@noaa.gov

Sra. Alexa Cole
National Oceanic and Atmospheric
Administration (NOAA)
alexa.cole@noaa.gov

Sra. Kimberly Dawson
National Oceanic and Atmospheric
Administration, Fisheries
kim.dawson@noaa.gov

Dr. Lauren Fields
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
lauren.fields@noaa.gov

Sra. Kellie Foster-Taylor
NOAA Fisheries
kellie.foster-taylor@noaa.gov

Sr. Keith Hagg
National Oceanic and Atmospheric
Administration (NOAA)
keith.hagg@noaa.gov

Sra. Siri Hakala
NOAA Fisheries Office of Law Enforcement
siri.hakala@noaa.gov

Dr. Jefferson Hinke
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
jefferson.hinke@noaa.gov

Dr. Christopher Jones
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
chris.d.jones@noaa.gov

Sr. Theodore Kill
U.S. Department of State
killtp@state.gov

Sr. David Pearl
NOAA Fisheries Office of International Affairs
david.pearl@noaa.gov

Sra. Elizabeth Phelps
Department of State
phelpse@state.gov

Dr. Christian Reiss
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
christian.reiss@noaa.gov

Sra. Katy Sater
US Trade Representative
mary.c.sater@ustr.eop.gov

**Federación
de Rusia**

Representante: Dr. Vasiliy Sokolov
Federal Agency for Fisheries
umc@fishcom.ru

Representantes suplentes: Sr. Alexey Dronov
Ministry of Foreign Affairs of the Russian
Federation
adronov@yandex.ru

Dra. Svetlana Kasatkina
AtlantNIRO
ks@atlantniro.ru

Sr. Dmitry Kremenyuk
Federal Agency for Fisheries
d.kremenyuk@fishcom.ru

Sr. Konstantin Timokhin
Ministry of Foreign Affairs
konstantinv@yandex.ru

Asesor: Dr. Andrey Petrov
Federal Agency for Fisheries
petrov_af@fishcom.ru

Francia

Representante: Sr. Didier Ortolland
Ministry of Foreign Affairs
didier.ortolland@diplomatie.gouv.fr

Representante suplente: Sr. Julien Le Lan
Ministry for Europe and Foreign Affairs
julien.le-lan@diplomatie.gouv.fr

Asesores: Sr. Guillaume Cottarel
Terres Australes et Antarctiques Françaises
guillaume.cottarel@taaf.fr

Dr. Marc Eléaume
Muséum national d'Histoire naturelle
marc.eleaume@mnhn.fr

Sra. Maude Jolly
Ministère de la Transition Ecologique
maude.jolly@developpement-durable.gouv.fr

Sr. Matthieu Piron
French Ministry for Agriculture and Food
matthieu.piron@agriculture.gouv.fr

India	Representante:	Dr. Ramana Murthy M V Centre for Marine Living Resources and Ecology, Ministry of Earth Sciences mvramana.m@cmlre.gov.in
	Representantes suplentes:	Dr. Gvm Gupta Ministry of Earth Sciences Govt. of India gvmgupta@cmlre.gov.in
		Sr. Saravanane Narayanane Centre for Marine Living Resources and Ecology saravanane@cmlre.gov.in
Italia	Representante:	Sr. Pier Francesco Zazo Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation pierfrancesco.zazo@esteri.it
	Representantes suplentes:	Dr. Maurizio Azzaro Institute of Polar Sciences maurizio.azzaro@cnr.it
		Dra. Anna Maria Fioretti Italian Ministry of Foreign Affairs anna.fioretti@igg.cnr.it
		Dra. Carla Ubaldi ENEA – Antarctic Technical Unit carla.ubaldi@enea.it
		Dr. Marino Vacchi IAS – CNR marino.vacchi@ias.cnr.it
	Asesores:	Dra. Gemma Andreone CNR Italian National Research Council gemma.andreone@cnr.it
		Dr. Edoardo Calizza University Rome edoardo.calizza@uniroma1.it
Dra. Laura Ghigliotti National Research Council (CNR) of Italy laura.ghigliotti@gmail.com		

Japón

Representante: Prof. Joji Morishita
Special Adviser to the Minister of Agriculture,
Forestry and Fisheries
jmoris0@kaiyodai.ac.jp

Representantes suplentes: Dr. Taro Ichii
National Research Institute of Far Seas Fisheries
ichii@affrc.go.jp

Sra. Mako Iioka
Fisheries Agency of Japan
mako_iioka540@maff.go.jp

Sr. Yuki Morita
Fisheries Agency, Government of JAPAN
yuki_morita470@maff.go.jp

Sr. Hideki Moronuki
Fisheries Agency of Japan
hideki_moronuki600@maff.go.jp

Asesores: Sr. Naohiko Akimoto
Japanese Overseas Fishing Association
nittoro@jdsta.or.jp

Sr. Sachio Hagiya
TAIYO A&F CO., LTD
s-hagiya@maruha-nichiro.co.jp

Sr. Riki Kishimoto
Ministry of Foreign Affairs of Japan
riki.kishimoto@mofa.go.jp

Sr. Yasuyuki Minagawa
Taiyo A & F Co. Ltd
y-minagawa@maruha-nichiro.co.jp

Sr. Naohisa Miyagawa
Taiyo A & F Co. Ltd.
n-miyagawa@maruha-nichiro.co.jp

Sr. Toshiharu Muraoka
TAIYO A&F CO., LTD
t-muraoka@maruha-nichiro.co.jp

Dr. Takehiro Okuda
National Research Institute of Far Seas Fisheries
okudy@affrc.go.jp

Noruega

Representante:

Sr. Takeshi Shibata
Taiyo A & F Co. Ltd.
t-shibata@maruha-nichiro.co.jp

Sra. Mina Watanabe
Ministry of Foreign Affairs
mina.watanabe-2@mofa.go.jp

Sra. Mette Strengehagen
Ministry of Foreign Affairs
mette.strengehagen@mfa.no

Representantes suplentes:

Sra. Ane Elise Jørem
Norwegian Ministry of Foreign Affairs
ane.elise.jorem@mfa.no

Sr. Kristoffer Krohg Bjørklund
Norwegian Ministry of Trade, Industry &
Fisheries
kristoffer-krohg.bjorklund@nfd.dep.no

Sr. Fredrik Juell Theisen
Norwegian Ministry of Climate and
Environment
fredrik-juell.theisen@kld.dep.no

Sra. Hanne Østgård
The Directorate of Fisheries
hanne.ostgard@fiskeridir.no

Asesores:

Sra. Astrid Charlotte Høgestøl
Norwegian Polar Institute
astrid.hogestol@npolar.no

Dr. Tor Knutsen
Institute of Marine Research
tor.knutsen@imr.no

Dr. Bjørn Krafft
Institute of Marine Research
bjorn.krafft@imr.no

Dr. Andrew Lowther
Norwegian Polar Institute
andrew.lowther@npolar.no

**Nueva
Zelandia**

Representante:

Dr. Sebastian Menze
Institute of Marine Research
sebastian.menze@hi.no

Sra. Birgit Njåstad
Norwegian Polar Institute
birgit.njastad@gmail.com

Dra. Cecilie von Quillfeldt
Norwegian Polar Institute
quillfeldt@npolar.no

Sra. Jana Newman
Ministry of Foreign Affairs and Trade
jana.newman@mfat.govt.nz

Representantes suplentes:

Sra. Megan Addis
Ministry of Foreign Affairs and Trade
megan.addis@mfat.govt.nz

Sr. Nathan Walker
Ministry for Primary Industries
nathan.walker@mpi.govt.nz

Asesores:

Sr. Matthew Baird
Ministry for Primary Industries
matthew.baird@mpi.govt.nz

Sra. Alexandra Macdonald
Department of Conservation
almacdonald@doc.govt.nz

Sra. Monique Messina
Ministry for Primary Industries
monique.messina@mpi.govt.nz

Dr. Steve Parker
National Institute of Water and Atmospheric
Research (NIWA)
steve.parker@niwa.co.nz

Sr. Darryn Shaw
Sanford Ltd
dshaw@sanford.co.nz

Sr. Andy Smith
Talley's Group Ltd
andy.smith@talleys.co.nz

		<p>Sr. Timothy Vaughan-Sanders Ministry of Foreign Affairs and Trade tim.vaughan-sanders@mfat.govt.nz</p>
		<p>Sr. Barry Weeber ECO Aotearoa baz.weeber@gmail.com</p>
		<p>Sr. Andrew Wright Ministry for Primary Industries andrew.wright@mpi.govt.nz</p>
Polonia	Representante:	<p>Sra. Renata Wieczorek Ministry of Infrastructure renata.wieczorek@mi.gov.pl</p>
Reino de los Países Bajos	Representante:	<p>Sr. Martijn Peijs Department of Nature and Biodiversity m.w.f.peijs@minez.nl</p>
	Asesor:	<p>Dra. Fokje Schaafsma Wageningen Marine Research fokje.schaafsma@wur.nl</p>
Reino Unido	Representante:	<p>Sra. Jane Rumble Foreign, Commonwealth and Development Office jane.rumble@fcdo.gov.uk</p>
	Representantes suplentes:	<p>Sra. Kylie Bamford Foreign, Commonwealth and Development Office kylie.bamford@fcdo.gov.uk</p> <p>Dr. Chris Darby Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas) chris.darby@cefas.co.uk</p> <p>Sra. Margaret Purdasy Foreign, Commonwealth and Development Office margaret.purdasy@fcdo.gov.uk</p> <p>Dr. Phil Trathan British Antarctic Survey pnt@bas.ac.uk</p>

Asesores:

Dr. Mark Belchier
British Antarctic Survey
markb@bas.ac.uk

Dr. Martin Collins
British Antarctic Survey
macol@bas.ac.uk

Dr. David Goddard
Foreign, Commonwealth and Development
Office
david.goddard@fcdo.gov.uk

Sr. Patrick Halling
Foreign, Commonwealth and Development
Office
patrick.halling@fcdo.gov.uk

Sra. Rhona Kent
WWF UK
rkent@wwf.org.uk

Sr. John Alex Reid
Polar Ltd
alex.reid@live.com

Sra. Georgia Robson
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
georgia.robson@cefas.co.uk

Sr. Peter Thomson
Argos Froyanes
peter.thomson@argonaut.co.uk

República de Corea Representante: Sr. Dong-sik Woo
Ministry of Oceans and Fisheries
dwoo0047@korea.kr

Representantes suplentes: Dr. Seok-Gwan Choi
National Institute of Fisheries Science (NIFS)
sgchoi@korea.kr

Sra. Minju Jang
Ministry of Oceans and Fisheries of Korea
minju122122@korea.kr

Asesores:

Sra. Jung-re Riley Kim
Ministry of Oceans and Fisheries
rileykim1126@gmail.com

Sr. Yoonhyung Kim
Dongwon Industries
i3242@dongwon.com

Sr. Tae-hoon Won
Korea Overseas Fisheries Cooperation Center
4indamorning@kofci.org

Sr. Gap-Joo Bae
Hong Jin Corporation
gjbae1966@hotmail.com

Sr. Yang-Sik Cho
Sunwoo Corporation
f253jrc@gmail.com

Sr. DongHwan Choe
Korea Overseas Fisheries Association
dhchoe@kosfa.org

Dr. Sangdeok Chung
National Institute of Fisheries Science (NIFS)
sdchung@korea.kr

Sra. Juhee Han
Ministry of Foreign Affairs
juheehan@mofa.go.kr

Sr. Kunwoong Ji
Jeong Il Corporation
jkw@jeongilway.com

Dra. Eunhee Kim
Citizens' Institute for Environmental Studies
ekim@kfem.or.kr

Sra. Suyeon Kim
Fishery Monitoring Center
sharak87@gmail.com

Sr. Yongki Lee
Korea Federation for Environmental Movements
yklee@kfem.or.kr

Sr. Hae Jun Lee
Hongjin Company
vitamin1223@naver.com

Sra. Sunhwa Park
Environmental Justice Foundation
sunhwa.park@ejfoundation.org

Sr. Doohyun Park
WWF Korea
dpark@wwfkorea.or.kr

Sr. Min Jae Park
NQFS, Ministry of Oceans and Fisheries of
Korea
acepark0070@gmail.com

Sr. Yoo Seek
Fisheries Monitoring Center (FMC) of the
Ministry of Oceans and Fisheries of Korea
fmc2014@korea.kr

Dr. Won Sang Seo
Korea Polar Research Institute
seows@kopri.re.kr

Sr. Sang Gyu Shin
National Institute of Fisheries Science (NIFS)
gyuyades82@gmail.com

Sr. Jung-gyoo Yang
National Fishery Products Quality Management
Service
spring0606@korea.kr

**República
Popular China**

Representante:

Sr. Yong Zhou
Ministry of Foreign Affairs of China
zhou_yong@mfa.gov.cn

Representantes suplentes:

Dr. Le Li
MARA of China
271605498@qq.com

Dr. Jianye Tang
Shanghai Ocean University
jytang@shou.edu.cn

Asesores:

Sr. Lei Yang
Chinese Arctic and Antarctic Administration
yanglei@caa.mnr.gov.cn

Dr. Xianyong Zhao
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese
Academy of Fishery Science
zhaoxy@ysfri.ac.cn

Sr. Haifeng Hua
Jiangsu Sunline Deep Sea Fishery Co., Ltd
haifeng.hua@cmigroup.com.cn

Sra. Yingni Huang
Ministry of Foreign Affairs
huang_yingni@mfa.gov.cn

Sr. Hongliang Huang
East China Sea Fisheries Research Institute,
Chinese Academy of Fishery Science
ecshhl@163.com

Sr. Mingxiu Jia
China National Fisheries Corporation
jiamingxiu@cnfc.com.cn

Sr. Kin Ming Lai
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
mickey_km_lai@afcd.gov.hk

Sra. Lai Fun Virginia Lee
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
virginia_lf_lee@afcd.gov.hk

Sr. Jun Rong Luo
Fujian Zhengguan Fishery Development Co.,
Ltd.
zgfishery@163.com

Dr. Chi Ming SO
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
chi_ming_so@afcd.gov.hk

Sr. Yuhao Tang
Ministry of Foreign Affairs
tang_yuhao@mfa.gov.cn

Dr. Xinliang Wang
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese
Academy of Fishery Science
wangxl@ysfri.ac.cn

Sra. Heyun Xu
Ministry of Natural Resource
heyunxu@sina.com

Sr. Yucheng Xu
Liaoning Pelagic Fisheries Co., Ltd
xuyc66@163.com

Dr. Yi-Ping Ying
Yellow Sea Fisheries Research Institute
yingyp@ysfri.ac.cn

Sra. Xinwei Yu
Ministry of Natural Resources
yuxinwei08@126.com

Dr. Yunxia Zhao
Yellow Sea Fisheries Research Institute
zhaoyx@ysfri.ac.cn

Sr. Jiancheng Zhu
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese
Academy of Fishery Science
zhujc@ysfri.ac.cn

Prof. Guoping Zhu
Shanghai Ocean University
gpzhu@shou.edu.cn

Sudáfrica

Representante:

Sr. Lisolomzi Fikizolo
Department of Environmental Affairs
lfikizolo@environment.gov.za

Asesores:

Dr. Azwianewi Makhado
Department of Environmental Affairs
amakhado@environment.gov.za

		<p>Sr. Sobahle Somhlaba Department of Agriculture, Forestry and Fisheries sobahles@daff.gov.za</p>
Suecia	Representante:	<p>Dra. Pia Norling Swedish Agency for Marine and Water Management pia.norling@havochvatten.se</p>
	Representantes suplentes:	<p>Sr. Staffan Danielsson Ministry of the Environment Staffan.Danielsson@gov.se</p> <p>Dr. Jakob Granit Swedish Agency for Marine and Water Management jakob.granit@havochvatten.se</p> <p>Sra. Pernilla Nilsson Ministry for Foreign Affairs pernilla.nilsson@gov.se</p>
	Asesores:	<p>Embajadora Marie Jacobsson Ministry for Foreign Affairs marie.jacobsson@gov.se</p> <p>Sra. Annika Nilsson Ministry of the Environment annika.nilsson@regeringskansliet.se</p>
Ucrania	Representante:	<p>Dr. Kostiantyn Demianenko Institute of Fisheries and Marine Ecology (IFME) of the State Agency of Fisheries of Ukraine s.erinaco@gmail.com</p>
	Representantes suplentes:	<p>Dr. Gennadii Milinevskyi Taras Shevchenko National University of Kyiv, National Antarctic Scientific Center genmilinevsky@gmail.com</p> <p>Dr. Leonid Pshenichnov Institute of Fisheries and Marine Ecology (IFME) of the State Agency of Fisheries of Ukraine lspbikentnet@gmail.com</p>

Sr. Illia Slypko
Institute of Fisheries and Marine Ecology
(IFME) of the State Agency of Fisheries of
Ukraine
i.v.slypko@ukr.net

Asesores:

Sr. Viktor Dzhelali
"IKF" LLC
dzhelali@irf.com.ua

Sr. Andrii Fedchuk
National Antarctic Scientific Center of Ukraine
andriyf@gmail.com

Sra. Iryna Kozeretska
National Antarctic Scientific Center of Ukraine
iryna.kozeretska@gmail.com

Sr. Dmitry Marichev
LLC Fishing Company NEPTUNO
dmarichev76@gmail.com

Sr. Kyryl Merkulov
"IKF" LLC
merkulov@irf.com.ua

Sra. Karina Vyshniakova
National Antarctic Scientific Center of Ukraine
(NANC)
karinavishnyakova@gmail.com

Sr. Oleksandr Yasynetskyi
Constellation Southern Crown LLC
marigolds001@gmail.com

**Unión
Europea**

Representante:

Sr. Luis Molledo
Unión Europea
luis.molledo@ec.europa.eu

Representante suplente:

Sra. Fiona Harford
Unión Europea
fiona.harford@ec.europa.eu

Asesores:

Sr. Ignacio Granell
Unión Europea
ignacio.granell@ec.europa.eu

		Dr. Sebastian Rodriguez Unión Europea sebastian_chano@hotmail.com
Uruguay	Representante:	Embajadora Lilián Zulma Silveira Faraco Ministerio de Relaciones Exteriores antartida@mrree.gub.uy
	Representante suplente:	Prof. Oscar Pin Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) opin@mgap.gub.uy
	Asesor:	Sr. Alberto Tabaré Lozano Junca Ministerio de Relaciones Exteriores cruma@mrree.gub.uy

Observadores – Estados adherentes

Finlandia	Representante:	Embajadora Satu Mattila-Budich Embassy of Finland in Canberra satu.mattila-budich@formin.fi
	Asesor:	Sra. Jenny Haukka Ministry for Foreign Affairs of Finland/Unit for Northern Europe jenny.haukka@formin.fi
Mauricio	Representante:	Sr. Hirikeshing Unnuth Ministry of Foreign Affairs, Regional Integration and International Trade hunnuth@govmu.org
	Representante suplente:	Sr. Ritesh Soobhug Ministry of Blue Economy, Marine Resources, Fisheries and Shipping ritesh.soobhug@gmail.com
Perú	Representante:	Dra. Elizabeth Silvestre Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú esilvestre@rree.gob.pe
	Representantes suplentes:	Sra. Cinthya Bello Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú cbello@rree.gob.pe

Sr. Pablo Londoño
Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
rlondoneb@rree.gob.pe

Observadores – Partes no contratantes

Ecuador	Representante:	Sr. Jose Isidro Andrade Vera Ministry of Production, Foreign Trade, Investments and Fisheries jandrade@produccion.gob.ec
	Representante suplente:	Sr. Jorge Costain TRANSMARINA S.A. jcostain@transmarina.com
	Asesores:	Sr. Marco Herrera Cabrera Instituto Nacional de Pesca mherrera@institutopesca.gob.ec
		Embajador Mauricio Montalvo Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) mmontalvo@cancilleria.gob.ec
		Sr. Juan Rodrigo Salazar Sancisi TRANSMARINA S.A. juansalazars@yahoo.com
Luxemburgo	Representante:	Dr. Pierre Gallego Ministry of Environment pierre.gallego@gmail.com
Singapur	Representante:	Sr. Kihua Teh Agri-Food & Veterinary Authority teh_kihua@sfa.gov.sg
	Asesores:	Sra. Felicia Loh Singapore Food Agency felicia_loh@sfa.gov.sg
		Sr. Ivan Tan Singapore Food Agency ivan_tan@sfa.gov.sg
		Sra. Lai Kim Tan-Low Singapore Food Agency tan-low_lai_kim@sfa.gov.sg

		<p>Sr. Wee Chi Toh Singapore Food Agency toh_wee_chi@sfa.gov.sg</p>
Tailandia	Representante:	<p>Sr. Pholphisin Suvanachai Department of Fisheries, Thailand pholphisin@gmail.com</p>
	Representante suplente:	<p>Sra. Jaruwan Songphatkaew Fish Quarantine and Fishing Vessels Inspection Division conyakkee@gmail.com</p>
	Asesores:	<p>Sra. Passarapa Kaaewnern Fish Inspection and Quality Control Division passarapa.k@dof.mail.go.th</p> <p>Sra. Chanisara Phothirat Fisheries Foreign Affairs Division chaniskathy@gmail.com</p> <p>Sra. Pattaranit Ruangwuttiwit Fish Quarantine and Fishing Vessels Inspection Division pattaranit.r@gmail.com</p> <p>Sra. Thiwarat Sinanun Fisheries Foreign Affairs Division thiwaratsi@gmail.com</p> <p>Sr. Tanakorn Tungjareunaree Fisheries Foreign Affairs Division tanakorn54102@gmail.com</p>
Trinidad y Tobago	Representante:	<p>Sra. Elizabeth Mohammed Ministry of Agriculture, Land and Fisheries, Fisheries Division emohammed.2fdtt@gmail.com</p>
	Representante suplente:	<p>Sra. Louanna Martin Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Land and Fisheries lmartin@gov.tt</p>

Observadores – organizaciones internacionales

ACAP	Representante:	Dra. Christine Bogle Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles christine.bogle@acap.aq
	Representante suplente:	Dra. Wiesława Misiak Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles wieslawa.misiak@acap.aq
INTERPOL	Representante:	Sr. Mario Alcaide INTERPOL General Secretariat m.alcaide@interpol.int
SCAR	Representante:	Dra. Susie Grant British Antarctic Survey suan@bas.ac.uk
	Representante suplente:	Prof. Mary-Anne Lea Institute for Marine and Antarctic Studies (IMAS) maryanne.lea@utas.edu.au
	Asesor:	Prof. Cassandra Brooks University of Colorado Boulder cassandrabrooks222@gmail.com
		Dr. Steven Chown Monash University, School of Biological Sciences steven.chown@monash.edu
		Dra. Chandrika Nath Comité Científico para la Investigación Antártica chandrika@scar.org
SIOFA	Representante suplente:	Sr. Pierre Peries SIOFA pierre.peries@siofa.org
	Asesor:	Sr. Thierry Clot SIOFA/APSIOI thierry.clot@siofa.org

UICN	Representante:	Sra. Minna Epps Global Marine & Polar Programme, IUCN minna.epps@iucn.org
	Representante suplente:	Dra. Aurélie Spadone Global Marine and Polar Programme, IUCN aurelie.spadone@iucn.org
	Asesores:	Dra. Susan Gallon MedPAN susan.gallon@medpan.org Dr. Seth Sykora-Bodie Duke University seth.sykora.bodie@duke.edu

Observadores – organizaciones no gubernamentales

ARK	Representante:	Dr. Javier Arata Association of Responsible Krill harvesting companies (ARK) Inc. javier.arata@gmail.com
	Representante suplente:	Sr. Pål Einar Skogrand Aker BioMarine pal.skogrand@akerbiomarine.com
	Asesores:	Sra. Valeria Carvajal Federación Industrias Pesqueras del Sur Austral (FIPES) valeria.carvajal@fipes.cl Dr. Stig Grafsrønningen Aker BioMarine stig.grafsronningen@akerbiomarine.com Sr. Frank Grebstad Aker BioMarine frank.grebstad@akerbiomarine.com Sr. Enrique Gutierrez Pesca Chile enrique.gutierrez@pescachile.cl Sra. Runa Haug Khoury Aker BioMarine runa.khoury@akerbiomarine.com

		<p>Sr. Sang-Yong Lee Jeong-II Corporation wing7412@gmail.com</p>
		<p>Sra. Genevieve Tanner ARK Secretariat genevieve.tanner@ark-krill.org</p>
ASOC	Representante:	<p>Sra. Claire Christian Coalición de la Antártida y del Océano Austral claire.christian@asoc.org</p>
	Representante suplente:	<p>Sra. Andrea Kavanagh The Pew Charitable Trusts akavanagh@pewtrusts.org</p>
	Asesores:	<p>Prof. Mariano Aguas Fundación Vida Silvestre Argentina marianoaguas@gmail.com</p> <p>Sra. Olive Andrews Conservation International whaleology@gmail.com</p> <p>Sra. Frida Bengtsson Greenpeace frida.bengtsson@su.se</p> <p>Sra. Nicole Bransome The Pew Charitable Trusts nbransome@pewtrusts.org</p> <p>Sr. Jiliang Chen Greenovation Hub julian@antarcticocean.org</p> <p>Sra. Anne Christianson Pew Charitable Trusts achristianson@pewtrusts.org</p> <p>Sra. Barbara Cvrkel The Pew Charitable Trusts bcvrkel@pewtrusts.org</p> <p>Sr. Emil Dediu The Pew Charitable Trusts edediu@pewtrusts.org</p>

Sr. Ryan Dolan
The Pew Charitable Trusts
ryantdolan@gmail.com

Sr. Randal Helten
Friends of the Earth Japan (FoE Japan)
helten@foejapan.org

Sra. Sophie Hulme
Sophie Hulme
sophie@communicationsinc.co.uk

Sr. Chris Johnson
WWF–Australia
cjohnson@wwf.org.au

Sr. Will McCallum
Greenpeace
will.mccallum@greenpeace.org

Sr. Rory Moore
Blue Marine Foundation
rory@bluemarinefoundation.com

Dr. Ricardo Roura
Coalición de la Antártida y del Océano Austral
ricardo.roura@asoc.org

Dr. Ralf Sonntag
Agente autónomo
ralfsonntag@web.de

Dra. Masha Vorontsova
ASOC
masha.vorontsova@protonmail.com

Sr. Mike Walker
Coalición de la Antártida y del Océano Austral
mike@antarcticocean.org

Dr. Rodolfo Werner
The Pew Charitable Trusts
rodolfo.antarctica@gmail.com

Dra. Masha Vorontsova
ASOC
masha.vorontsova@protonmail.com

		Sra. Lena Zharkova Antarctic and Southern Ocean Coalition lenapzharkova@gmail.com
COLTO	Representante:	Sr. Richard Ball SA Patagonian Toothfish Industry Association rball@iafrica.com
	Representante suplente:	Sr. Rhys Arangio COLTO contact@colto.org
	Asesores:	Sr. Jason Bryan Archipelago jasonb@archipelago.ca
		Sra. Delphine Ciolek Syndicat des armements réunionnais de palangriers congélateurs (SARPC) dciolek@sarpc.fr
		Sra. Armelle Denoize SAPMER adenoize@sapmer.com
		Sr. Javier Diaz López Argenova S.A javierdiaz@nuevapescanova.com
		Sr. Martijn Johnson Australian Longline PL mj@australianlongline.com.au
		Sr. Jérôme Jourdain Union des Armateurs à la Pêche de France (UAPF) jj@uapf.org
		Sr. TaeBin Jung Sunwoo Corporation tbjung@swfishery.com
		Sr. Andrew Newman Argos Froyanes Ltd andrew.newman@argosfroyanes.com

		Sra. Brodie Plum Talley's Ltd brodie.plum@talleys.co.nz
		Sra. Emilie Richard Comata-Scapêche emilie.richard@mousquetaires.com
		Sr. David Troncoso Nueva Pescanova Group dtroncoso@nuevapescanova.com
		Sr. Laurent Virapoullé Pêche Avenir S. A pecheavenir@wanadoo.fr
IAATO	Representante:	Sra. Amanda Lynnes Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida alynnes@iaato.org
	Representante suplente:	Sra. Gina Greer Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida ggreer@iaato.org
Oceanites	Representante:	Sr. Ron Naveen Oceanites, Inc. oceanites@icloud.com
	Asesores:	Dr. Grant Humphries Black Bawks Data Science grwhumphries@blackbawks.net
		Dr. Alex Robbins Black Bawks Data Science amcr.humphries@gmail.com

Secretaría

Secretario Ejecutivo

Dr. David Agnew

Ciencia

Director de Ciencia

Dr. Keith Reid

Coordinador de notificación de datos de pesquerías y de observación científica

Sr. Isaac Forster

Coordinadora de investigación y seguimiento

Sra. Emily Grilly

Analista de pesquerías y ecosistemas

Dr. Stephane Thanassekos

Oficial datos científicos

Sr. Daphnis De Pooter

Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías

Directora de Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías

Sr. Todd Dubois

Oficial de cumplimiento

Sr. Eldene O'Shea

Oficial de datos de cumplimiento y seguimiento de pesquerías

Henrique Anatole

Oficial de administración de datos

Sra. Alison Potter

Finanzas, Recursos Humanos y Administración

Directora de Finanzas, Recursos Humanos y Administración

Sra. Deborah Jenner

Asistente de contaduría

Sra. Christina Macha

Administradora general de oficina

Sra. Maree Cowen

Oficial de recursos humanos

Sra. Angie McMahon

Comunicaciones

Directora de Comunicaciones

Sra. Doro Forck

Oficial de publicaciones

Sra. Belinda Blackburn

Oficial de proyectos web

Sr. Dane Cavanagh

Coordinadora y traductora del equipo francés

Sra. Floride Pavlovic

Traductora – equipo francés

Sr. Gabriel Kinzler

Coordinadora y traductora del equipo ruso

Sr. Blair Denholm

Traductor – equipo ruso

Sra. Olga Kozyrevitch

Coordinador y traductor del equipo español

Sr. Jesús Martínez

Traductora – equipo español

Sra. Imma Hilly

Sistemas de Información y Servicios de Datos

Director de Sistemas de Información y Servicios de Datos

Sra. Marina Negro

Analista de sistemas

Sr. Ian Meredith

Analista de sistemas

Sr. Gary Dewhurst

Custodio de datos/administrador de bases de datos

Sr. Duy Le

Intérpretes (Intérpretes para Conferencias Internacionales ONCALL)

Sra. Cecilia Alal
Sra. Patricia Ávila
Sra. Karine-Bachelier Bourat
Sra. Elena Cook
Sr. Vadim Doubine
Sra. Claire Garteiser
Prof. Sandra Hale
Sra. Silvia Martínez
Dr. Marc Orlando
Prof. asoc. Ludmila Stern
Sr. Philippe Tanguy
Sra. Irene Ulman

Congress Rental – Apoyo técnico

Sr. Liam Ennis
Sr. Puneeth Gopal
Sr. Patrick Spears
Sr. Jordan Stevens
Sr. Julian Wan

CaptionsLive – Subtítulos

Sra. Kerrie Cooke
Sr. Carmel Downes
Sra. Tina Fallows

Lista de documentos

Lista de documentos

CCAMLR-39/01 Rev. 1	Informe sobre el Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG) Secretaría
CCAMLR-39/02	Propuesta de enmienda de la MC 26-01 Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-39/03 Rev. 1	Examen de los Estados Financieros auditados de 2019 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-39/04 Rev. 1	Evaluación del presupuesto de 2020, proyecto de presupuesto de 2021 y proyección del presupuesto para 2022 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-39/05	Informe del Secretario Ejecutivo, 2020; e Informe del segundo año de implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2019–2022) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-39/06 Rev. 1	Propuesta para establecer un área marina protegida en la región del mar de Weddell (etapa 1) Delegaciones de la Unión Europea y sus Estados miembro, Noruega, Uruguay y Australia
CCAMLR-39/07 Rev. 1	Propuesta de establecimiento de un área marina protegida en Antártida oriental Delegaciones de Australia, la Unión Europea y sus Estados miembro, Noruega y Uruguay
CCAMLR-39/08 Rev. 1	Propuesta modificada de medida de conservación para establecer un Área Marina Protegida en el Dominio 1 (Península Antártica Occidental y Arco de Scotia meridional) Delegaciones de Argentina y de Chile
CCAMLR-39/09	Recalcando la importancia de la propuesta de AMPD1 para la conservación del ecosistema marino antártico en escenarios de incertidumbre medioambiental y de ordenación Delegaciones de Argentina y de Chile
CCAMLR-39/10 Rev. 2	Análisis e informe resumido del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) Secretaría

CCAMLR-39/11 Rev. 1	Actividades y tendencias de la pesca INDNR en 2019/20 y listas de barcos de pesca INDNR Secretaría
CCAMLR-39/12	Propuesta para el despliegue de observadores científicos en barcos de pesca durante la pandemia de la Covid-19 Delegación de EE. UU.
CCAMLR-39/13 Rev. 2	Actividades del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG) Comité del FDCG
CCAMLR-39/14	Informe de la trigésima novena reunión del Comité Científico (Hobart, Australia, 26 de octubre de 2020) *****
CCAMLR-39/BG/01	Potential amendments to CMs 21-01, 21-02 and 23/05 Delegation of the European Union
CCAMLR-39/BG/02	Domain 1 MPA Proposal CM 91-XX: Rationale of the changes for the Proposal for the Establishment of a Marine Protected Area in the Western Antarctic Peninsula–South Scotia Arc Delegations of Argentina and Chile
CCAMLR-39/BG/03	Dormant Special Funds Secretariat
CCAMLR-39/BG/04	Working Capital Fund (WCF) Report Secretariat
CCAMLR-39/BG/05	Fishery notifications 2020/21 Secretariat
CCAMLR-39/BG/06	Rising to the challenge: maintaining CCAMLR’s focus on marine protected areas Submitted by ASOC
CCAMLR-39/BG/07	2017/18 pre-season vessel activity in Subarea 88.1 – Member reviews requested by SCIC-19 Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-39/BG/08	ASOC report to CCAMLR Submitted by ASOC

CCAMLR-39/BG/09	Enhancing CCAMLR's compliance regime Submitted by ASOC
CCAMLR-39/BG/10	2020 Report to SC-CAMLR-39 and CCAMLR-39 by the Association of Responsible Krill harvesting companies (ARK) Submitted by ARK
CCAMLR-39/BG/11	Support to CCAMLR to identify and deter illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing activities that undermine the objective of the CAMLR Convention – Interim Report 2020 INTERPOL and CCAMLR Secretariat
CCAMLR-39/BG/12	Report from the CCAMLR Observer (USA) on the 16th Regular Session of the Western and Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC) (Port Moresby, Papua New Guinea, 5 to 11 December 2019) CCAMLR Observer (USA)
CCAMLR-39/BG/13	Report from the CCAMLR Observer (European Union) on the 42nd annual meeting Northwest Atlantic Fisheries Organization (NAFO)(Virtual meetings, 21 to 25 September 2020) CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-39/BG/14	Información presentada por Ecuador a CCAMLR-39 Delegación de Ecuador
CCAMLR-39/BG/15 Rev. 1	Chair's Report of the Informal Virtual Meeting of the Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC) (Hobart, Australia, 12 a 21 de octubre de 2020) Chair of SCIC (J. Kim, Republic of Korea)
CCAMLR-39/BG/16	Report of the Acting Chair of SCAF of the Informal Virtual Meeting of the Standing Committee on Administration and Finance (SCAF) (Hobart, Australia, 12 a 22 de octubre de 2020) Acting Chair of SCAF (S. Langerock, Belgium)
CCAMLR-39/BG/17	No asignado
CCAMLR-39/BG/18	Chair's Guide to the agenda and summary of papers Chair of the Commission

CCAMLR-39/BG/19 Report from the CCAMLR Observer (Norway) on the 16th Meeting of the South East Atlantic Fisheries Organization (SEAFO)(Swakopmund, Namibia, 26 to 30 November 2019)
CCAMLR Observer (Norway)

CCAMLR-39/BG/20 Report from the CCAMLR Observer (Norway) on the 38th Annual Meeting of the North-East Atlantic Fisheries Commission (NEAFC)(London, UK, 12 to 14 November 2019)
CCAMLR Observer (Norway)

Otros documentos

SC-CAMLR-39/BG/18 Recommendations for CCAMLR to take a proactive role addressing climate change in the Southern Ocean
Submitted by ASOC

SC-CAMLR-39/BG/21 The Scientific Committee on Antarctic Research Annual Report 2019/20
Submitted by SCAR

SC-CAMLR-39/BG/22 Climate change and CCAMLR – update on recent research
Submitted by SCAR

SC-CAMLR-39/BG/46 Rev. 1 2020 Report to CCAMLR by Oceanites, Inc. — Antarctic Site Inventory / MAPPPD and Related Projects / State of Antarctic Penguins 2020 Report and Penguin Population Changes / Climate Analyses / Recent, Notable Scientific Papers Relating to MAPPPD
Submitted by Oceanites, Inc.

SC-CAMLR-39/BG/47 Progress toward ecosystem-based management of the Antarctic krill fishery
Submitted by ASOC

SC-CAMLR-39/BG/56 Feasibility of establishing limits on use of continuous fishing system for the krill fishery in the Area 48
Delegation of Ukraine

SC-CAMLR-39/BG/57 A summary of catches of target species in the Convention Area in 2018/19 and 2019/20
CCAMLR Secretariat

**Agenda de la trigésima novena
reunión de la Comisión**

Agenda de la Trigésimo novena reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
 - 2.1 Aprobación de la agenda
3. Ejecución y cumplimiento
 - 3.1 Asesoramiento de SCIC
 - 3.2 Informe de Cumplimiento en el marco de la CCRVMA
 - 3.3 Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención
4. Administración y finanzas
 - 4.1 Asesoramiento de SCAF
 - 4.2 Estado del presupuesto de 2020, presupuesto de 2021 y proyección del presupuesto para 2022
5. Ordenación de los recursos marinos
 - 5.1 Asesoramiento del Comité Científico
 - 5.2 Notificaciones
 - 5.2.1 Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril
 - 5.2.2 Notificaciones de pesquerías de investigación en virtud de la MC 24-01, párrafo 3
 - 5.3 Especies explotadas
 - 5.3.1 Recurso kril
 - 5.3.2 Recurso peces
 - 5.4 Especies no objetivo
 - 5.4.1 Peces e invertebrados
 - 5.4.2 Aves y mamíferos marinos
 - 5.4.3 Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables
6. Medidas de conservación
 - 6.1 Revisión de las medidas de conservación vigentes
 - 6.2 Los efectos de la Covid-19 en la temporada pesquera de 2020/21
7. Asuntos administrativos
 - 7.1 Elección de funcionarios
 - 7.2 Nombramiento del Secretario Ejecutivo
 - 7.3 Invitaciones a observadores
 - 7.4 Próxima reunión

8. Otros asuntos
 - 8.1 Implementación de los objetivos de la Convención
 - 8.2 Ordenación de espacios
 - 8.2.1 Cuestiones generales relacionadas con la ordenación de espacios
 - 8.2.2 Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales
 - 8.2.3 Examen de las propuestas de nuevas AMP
 - 8.3 Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos
 - 8.4 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales
 - 8.4.1 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
 - 8.4.2. Cooperación con organizaciones internacionales
 - 8.5 Otros puntos
9. Informe de la trigésima novena reunión de la Comisión
10. Clausura de la reunión.

**Directrices para la administración del Fondo
de Desarrollo de la Capacidad General**

**Directrices para la administración del
Fondo de Desarrollo de la Capacidad General¹**
(de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento Financiero)

Objetivos

1. Los objetivos principales del Fondo son:
 - i) brindar apoyo a todas las Partes contratantes, asignando prioridad a aquellas Partes contratantes con necesidades específicas relativas al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención. Se concederá prioridad sobre la base de la existencia de una necesidad comprobada, de conformidad con estas directrices
 - ii) fomentar la seguridad y crear la capacidad para que los Miembros alcancen los objetivos de la Convención
 - iii) mejorar la capacidad de los Miembros de contribuir a labor de la Comisión y del Comité Científico, sus órganos auxiliares y la Secretaría
 - iv) mejorar el sistema general de funcionamiento de la CCRVMA
 - v) apoyar las necesidades de cada Miembro en particular
 - vi) incrementar el intercambio de conocimientos y experiencias entre la CCRVMA y los Miembros, destacando la importancia de la cooperación.

Disposiciones

2. El Fondo se administrará de acuerdo con las siguientes disposiciones:
 - i) El Fondo se utilizará para proyectos o actividades específicos, para la financiación de gastos de viaje, o para atender a necesidades especiales de los Miembros si la Comisión así lo decidiera, con el objeto de incrementar la capacidad de los Miembros de alcanzar el objetivo de la Convención de la CCRVMA. El Fondo también puede servir para ayudar a la Secretaría o a los Miembros a realizar actividades o promover iniciativas de desarrollo de capacidades para beneficio de otros Miembros.
 - ii) El Fondo estará destinado principalmente a proyectos o actividades específicos que se hayan identificado y propuesto para ser desarrolladas por los Miembros. Se dará estímulo a aquellas iniciativas tendientes a consolidar la colaboración entre los Miembros o entre los Miembros y la Secretaría.

¹ Directrices para la administración del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (de aquí en adelante “el Fondo”)

- iii) El Fondo también estará a disponibilidad de los Estados adherentes y las Partes no contratantes que cooperen con el Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC) cuando la financiación del proyecto, la actividad o los gastos de viaje sean consecuentes con los objetivos del Fondo y cuente con el apoyo de uno o más Miembros.
- iv) El Fondo no se utilizará en las actividades habituales de los Miembros o la Secretaría, excepto cuando estas tengan por objeto aumentar la diversidad y efectividad de las reuniones, a través de la asistencia, participación y presidencia de reuniones.
- v) Cuando haya más de una solicitud de un Miembro, se le pedirá que las clasifique por orden de preferencia. El Comité considerará las solicitudes por este orden.
- vi) El Fondo brindará apoyo a proyectos o actividades que satisfagan las necesidades identificadas en el Taller de Desarrollo de la Capacidad e incluidas en el apéndice 1, excepto cuando estas actividades puedan obtener financiación de otro Fondo Especial de la Comisión. Entre los tipos de proyectos o actividades que financiará el Fondo se encuentran:
 - a) actividades educativas, como las destinadas a garantizar que distintos grupos de interés involucrados con la CCRVMA (entre ellos científicos, pescadores, la industria pesquera y las empresas de la cadena de suministros, los hacedores de políticas, etc.) comprendan las medidas de conservación y sus obligaciones particulares
 - b) programas de mentoría y colaboración (donde las colaboraciones se establecen con base en la operación geográfica u otras consideraciones) que podrían ser entre los Miembros, la Secretaría u otras partes interesadas, según lo determine el Comité y sea aprobado por la Comisión periódicamente
 - c) el desarrollo de la capacidad organizacional a través de cursos de capacitación y programas de trabajo y comisión de servicio o prácticas
 - d) apoyo a proyectos, actividades y reuniones para aumentar la diversidad y la efectividad de las reuniones, a través de la asistencia, la participación y la presidencia de reuniones
 - e) otras actividades, según lo dispuesto por el Comité y aprobado por la Comisión.

3. El Reglamento Financiero de la Comisión se aplicará también al Fondo. La utilización del Fondo se asentará sobre los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Provisión de recursos

4. El Fondo estará abierto a contribuciones voluntarias y a asignaciones específicas de fondos especiales inactivos según el mecanismo acordado por la CCRVMA en 2018 (informe de SCAF-2018, párrafo 53) o provenientes del superávit del Fondo General, según lo decida la Comisión.

Procedimientos de presentación al Fondo de solicitudes para la financiación de proyectos o actividades específicos

5. Se aplicarán los siguientes procedimientos:
 - i) Los Miembros, la Comisión, el Comité Científico y sus órganos auxiliares o la Secretaría podrán presentar propuestas para proyectos específicos.
 - ii) Las propuestas presentadas deberán contener, como mínimo:
 - a) una descripción del proyecto y el alcance del proyecto o la actividad
 - b) una declaración de los beneficios esperados para los Miembros y la CCRVMA
 - c) una descripción del modo en que el proyecto aborda las necesidades de desarrollo de la capacidad según se identifica en el apéndice 1, sujeto a modificación periódica por parte de la Comisión
 - d) los detalles del calendario del proyecto, el presupuesto y la fecha en que se presentarán los resultados a la CCRVMA.
 - e) una explicación de las razones por las cuales el solicitante no puede llevar a cabo el proyecto sin el apoyo del Fondo (por ejemplo, falta de financiación, experiencia o personal).
 - iii) Las solicitudes de las partes con derecho a acceder al Fondo deberán presentarse al Secretario Ejecutivo, mediante el formulario del subapéndice A, a más tardar el 15 de julio de cada año. El Secretario Ejecutivo deberá circular sin demora toda solicitud de este tipo al Comité conformado para evaluar tales propuestas.

Provisión de fondos

6. Los proyectos recibirán una financiación del 30 % del presupuesto aprobado, una vez que todas las partes pertinentes hayan firmado el Acuerdo de financiación.
7. Los pagos intermedios se librarán de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de financiación, típicamente al haber alcanzado los objetivos intermedios o una vez aprobados los informes de avance.
8. El último pago se librará una vez que el informe final sea aprobado por el Comité y la reunión de la Comisión de ese año.

Evaluación de solicitudes

9. La Comisión designará como mínimo a seis miembros para conformar un Comité, cada uno de los cuales deberá cumplir un mandato de dos años y no podrá servir más de dos mandatos consecutivos, y cuya función será la de evaluar las solicitudes y presentar recomendaciones a la Comisión respecto de su financiación.

10. La Comisión seleccionará a los Miembros del Comité. Con el fin de alcanzar este objetivo, la Comisión hará una convocatoria a nominaciones.

11. Se procurará que el Comité esté compuesto por representantes con idoneidad en varios temas pertinentes y con la capacidad de evaluar propuestas relacionadas con la ciencia, el cumplimiento y la ordenación, asuntos institucionales y el desarrollo de sistemas de datos e información para fundamentar la toma de decisiones. Cuando sea necesario, los Miembros del Comité podrán buscar asesoramiento experto sobre propuestas específicas.

12. El Comité recibirá solicitudes a partir del 1 de agosto de cada año y se reunirá de manera virtual antes de la reunión de la Comisión. El Comité se reunirá durante la primera semana de la reunión anual de la Comisión y presentará al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) recomendaciones con respecto a la financiación. Con el fin de evitar conflictos de interés, se apartará a los Miembros del Comité de las deliberaciones sobre solicitudes que beneficien directamente a sus países de origen.

13. Al revisar un proyecto o actividad en particular, el Comité aplicará los criterios de selección y evaluación que se especifican en el subapéndice B para evaluar las solicitudes para el desarrollo de capacidades. Al hacerlo, el Comité deberá considerar el grado en que el proyecto se adecúa a las necesidades de desarrollo de la capacidad identificadas en el apéndice 1, la disponibilidad de fondos, si el proyecto una ofrece buena relación costo-beneficio, el número de Miembros que se benefician del proyecto y la distribución geográfica del beneficio.

14. Los componentes de las solicitudes presentadas que puedan ser subvencionados por otros fondos de la CCRVMA no podrán recibir financiación del Fondo.

15. El Comité deberá rendir un informe con sus recomendaciones sobre las solicitudes nuevas a la Comisión. En su reunión anual, SCAF deberá considerar como un punto permanente de la agenda las recomendaciones del Comité y tomar una decisión sobre los proyectos satisfactorios y la financiación pertinente, y deberá también hacer una recomendación al Fondo de Desarrollo de la Capacidad General a la Comisión.

16. El Comité podrá considerar un modelo combinado de financiación compuesto por el Fondo y otros fondos apropiados y operativos de la CCRVMA. Para ello, el Presidente del Comité y la Secretaría consultarán esta posibilidad con los órganos decisorios de estos fondos.

17. El mecanismo propuesto para la gestión de esa financiación es hacer una transferencia del fondo pertinente de la CCRVMA al Fondo, estando el Comité del Fondo encargado de la coordinación de la subvención y de asegurar que se cumplan todos los criterios de rendición de informes y de presupuesto. La Secretaría facilitará la coordinación necesaria.

Procedimiento de financiación de gastos de viaje asociados a reuniones o talleres

18. Cada año, la Comisión deberá estipular un monto de dinero del Fondo que el Comité podrá destinar a solicitudes de financiación de gastos de viaje. El Comité tendrá la autoridad de proceder con las solicitudes de financiación de gastos de viaje hasta alcanzar el límite, de conformidad con la prioridad estipulada en los criterios de selección y evaluación incluidos en el subapéndice D.

19. Al evaluar las solicitudes de financiación de gastos de viaje para asistir a reuniones, el Comité deberá aplicar los criterios de selección y evaluación contenidos en el subapéndice D y deberá guiarse por el propósito del Fondo, las disposiciones de la Convención, las necesidades financieras del solicitante y la disponibilidad del Fondo.
20. El Fondo financiará solamente las solicitudes de subvención de viaje para asistir a reuniones relacionadas con la CCRVMA.
21. El Comité determinará la fecha de cierre de presentación de solicitudes de financiación de gastos de viaje para asistir a reuniones, según corresponda. El Comité deberá definir más de una fecha límite cada año.
22. Los solicitantes recibirán una confirmación del nivel de financiación que se les concederá, de conformidad con los resultados de la matriz del subapéndice D, lo antes posible.
23. La financiación de gastos de viaje estará sujeta a las siguientes condiciones:
- i) se aplicarán límites máximos a pasajes aéreos (en clase económica) y hospedaje, concordante con la dieta diaria de las Naciones Unidas.
 - ii) el jefe de delegación o, en su defecto, los solicitantes mismos, tendrán que firmar una declaración que detalle cualquier otra financiación obtenida o solicitada, si la hubiere, para el viaje en cuestión.
 - iii) los solicitantes deberán organizar los pormenores del viaje de acuerdo con el tipo y el nivel de financiación otorgada.
 - iv) los solicitantes deberán presentar a la Secretaría, dentro de los dos meses de finalizada la reunión, documentos justificativos que demuestren los costes declarados del viaje, tales como facturas, recibos y reservas de hotel, pasajes de avión y tarjetas de embarque, como parte de las verificaciones o auditorías para los registros contables de la Secretaría.

Presentación de informes

24. Cuando se financie el proyecto de un Miembro de conformidad con el párrafo 5, con excepción del párrafo 22 siguiente, ese Miembro deberá presentar un informe de avance anual del proyecto, que incluya los detalles de los gastos asociados. El informe se deberá presentar a la Secretaría antes del 15 de julio. Una vez que el proyecto haya concluido, el Miembro deberá presentar un estado final de cuentas certificado según proceda, que deberá ser aprobado por SCAF.
25. En los casos en que solo se financien gastos de viaje para asistir a reuniones, se deberá presentar un informe simplificado que detalle el personal beneficiado y las reuniones en las que participó.
26. La Secretaría presentará ante la reunión anual de la Comisión un informe sobre la utilización del Fondo, que incluirá además un detalle de los gastos e ingresos. El informe contendrá anexos con informes de avance de cada uno de los proyectos financiados por el Fondo y los pormenores de los gastos de cada proyecto en particular, al igual que un resumen de la financiación concedida para gastos de viaje. El informe se enviará a los Miembros con antelación a la reunión anual.

27. Los informes finales y los de los proyectos en curso se circularán a los integrantes del Comité para su consideración a más tardar el 1 de agosto. El Comité se reunirá (en forma virtual, en caso necesario) para evaluar estos proyectos y formular recomendaciones sobre todos los proyectos en curso antes de la siguiente reunión de la Comisión.

28. Es posible que el Comité deba dar consideración a recomendaciones de cancelación de proyectos en curso. Las recomendaciones de este tipo serán excepcionales y deberán tomar en consideración el progreso realizado hasta la fecha y las posibilidades de avance en el futuro. Tales consideraciones se comunicarán al coordinador del proyecto, quien tendrá la oportunidad de argumentar ante el Comité las razones para dar continuidad a la financiación del proyecto.

29. Cada año se presentará a la Comisión un documento de trabajo con lo siguiente:

- i) recomendaciones sobre nuevos proyectos para los que se solicite financiación y sobre esa financiación
- ii) un informe de todas las solicitudes de financiación de gastos de viaje aprobadas y concedidas a lo largo del año
- iii) un informe anual a la Comisión sobre la ejecución de los procedimientos del Fondo
- iv) un informe de las actividades de todas las subvenciones en curso indicando las que ya se han completado.

30. En su reunión anual, la Comisión examinará el informe del Comité sobre todos los proyectos en curso, lo que será un punto permanente de su agenda. La Comisión se reserva el derecho de cancelar cualquier proyecto en cualquier momento, previa notificación, si así lo estimara necesario.

31. La Comisión podrá modificar estas disposiciones en cualquier momento.

Registros contables

32. Se deberán mantener registros y rendiciones de cuentas relacionados con el Fondo, y durante la reunión anual de la Comisión, el Secretario Ejecutivo deberá informar del estado del Fondo, el monto invertido en el desarrollo de las capacidades y los detalles de estos gastos, junto con el nivel de fondos disponibles.

Relación entre el objetivo del programa de desarrollo de la capacidad y las necesidades que abordará el programa

Objetivo	Área de interés	Necesidades
Artículo II de la Convención	Investigación y ciencia	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del plan de investigación • Calidad de los datos notificados • Competencias del observador • Competencias científicas • Ciencia relacionada con las áreas marinas protegidas (AMP)
	Cumplimiento y ordenación (medidas de conservación)	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Sistema de Documentación de la Captura de <i>Dissostichus</i> spp. • Inspecciones, informes • Conocimiento de las obligaciones de los Miembros y los barcos • Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
	Cooperación, participación y administración	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a reuniones y talleres • Investigadores noveles y diversidad de género • Estados adherentes, Partes no contratantes, Organismos Regionales de Ordenación Pesquera y otras organizaciones identificadas periódicamente por la Comisión

Solicitud de financiación del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General¹

1. Resumen del proyecto (250 palabras como máximo)

Se deberá presentar una reseña del proyecto junto con la solicitud. Esta detallará, como mínimo, lo siguiente:

- i) Miembro de la CCRVMA, Estado adherente² o Parte que coopera con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC)
- ii) Actividad propuesta (Directrices, párrafo 2(iii))
- iii) Necesidades abordadas (Directrices, apéndice 1)
- iv) Presupuesto solicitado
- v) Fecha de inicio y duración del proyecto
- vi) Resultado esperado
- vii) Razones por las que el solicitante no puede emprender el proyecto sin la aportación del Fondo.

2. Descripción de la propuesta (seis páginas como máximo)

- i) Introducción
 - a) descripción de la situación, la necesidad y los esfuerzos previos, lagunas de conocimiento o de capacidades, el motivo por el cual se debería avanzar con el proyecto propuesto, consideración de trabajos relacionados significativos y de qué manera el proyecto es relevante al propósito del Fondo y necesidad específica que el proyecto aborda de entre las identificadas en el apéndice 1.
 - b) objetivo(s): resultados esperados
 - c) solicitud, beneficios e importancia: cómo se relacionan los resultados esperados con el propósito o los objetivos de la Convención y los beneficios esperados, incluyendo una descripción del modo en que el proyecto aborda las necesidades de desarrollo de la capacidad identificadas en el apéndice 1, y la manera en que el proyecto mejorará la capacidad del beneficiario de cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención y participar efectivamente en la labor de la organización.
 - d) ¿Favorecerá el proyecto solamente al beneficiario? ¿Está la actividad de desarrollo de la capacidad destinada a varios Miembros?
- ii) Método y enfoque
 - a) descripción de las actividades y tareas principales – detalle de las tareas que se deben realizar para cumplir con los objetivos (listados en el

² Un Estado adherente o Parte no contratante (PNC) que coopera con el SDC podrá solicitar asistencia del Fondo, siempre que la solicitud cuente con el aval de un Miembro.

párrafo 2(v)(a)–(e)) de las directrices. En las solicitudes de financiación para asistir a reuniones (Directrices, párrafo 2(v)(d)) se deberán especificar las reuniones en cuestión

- b) medidas de seguimiento – identificar acciones o medidas de seguimiento tras la finalización del proyecto, especificando cuándo y cómo se rendirá informe de los resultados a la CCRVMA.
- c) describir si existe alguna organización, a nivel regional o nacional, que pueda contribuir en la coordinación o desarrollo de la capacidad y en ese caso ¿se les ha solicitado ayuda?

iii) Gestión de proyectos

- a) administración - las responsabilidades administrativas y la autoridad de aquellas personas involucradas en la ejecución de la propuesta, en particular las del director general del proyecto, incluidos sus datos de contacto completos.
- b) funciones o tareas y período de participación: las composición del equipo y la duración estimada del proyecto y calendario del mismo.

iv) Referencias bibliográficas

- a) referencias empleadas en la descripción de la propuesta.

v) Presupuesto y auditoría

- a) información general: cuándo fue la última vez que el solicitante recibió asistencia del Fondo
- b) un presupuesto detallado por tema que incluya la cofinanciación y las contribuciones en especie: se deberá adjuntar un presupuesto detallado que identifique todas las fuentes de financiación y las partidas de gastos anticipados
- c) las solicitudes se deberán presentar en dólares australianos
- d) auditoría – los solicitantes deberán tener presente que será obligatorio hacer una auditoría para cualquier financiación superior a 200 000 AUD y que el comité podrá exigirla para subvenciones de menos de 200 000 AUD.

vi) Currículum vitae y diplomas

- a) se deberá presentar un breve currículum de cada uno de los miembros del equipo, donde se den detalles de los estudios cursados, la experiencia y las publicaciones relacionadas con el proyecto.

vii) Todas las solicitudes deben ir acompañadas de una carta de apoyo de uno o más Miembros.

**Criterios de selección y evaluación a ser utilizados por la Comisión
en la evaluación de solicitudes de desarrollo de la capacidad**

1. Necesidades
 - i) Todo Miembro que presente atrasos en los pagos de dos o más años no podrá recibir financiación de este Fondo.
 - ii) Las solicitudes que reúnan los requisitos para recibir financiación de otro fondo de la CCRVMA no podrán recibirla del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General¹.
 - iii) ¿Aborda el proyecto una **necesidad** identificada en las directrices del apéndice 1?
 - iv) ¿Deja claro la propuesta que el Miembro tiene esta necesidad en particular?
 - v) ¿Abordará el proyecto de manera adecuada esta necesidad y mejorará la capacidad del beneficiario de cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención y de participar efectivamente en la labor de la organización?
 - vi) Al evaluar las solicitudes también se considerará favorablemente que el Miembro presente un bajo nivel de participación en la labor de la CCRVMA, en función de, por ejemplo, lo siguiente, cuando sea relevante:
 - a) un número limitado de documentos presentados por año
 - b) escasa infraestructura, incluidas bases que un Miembro tenga en la Antártida
 - c) presencia de delegaciones pequeñas en cada reunión de la CCRVMA.
 - vii) ¿Ha explicado el solicitante las razones por las cuales el proyecto no puede realizarse sin el apoyo del Fondo?
 - viii) ¿Se ha adjuntado una carta de apoyo del o los Miembros?
2. Proyectos o actividades y objetivos
 - i) ¿Se han definido claramente el enfoque, el método, los resultados y los objetivos?
 - ii) ¿El proyecto atiende a los objetivos generales del Fondo (Directrices, párrafo 1)?
Entre ellos:
 - a) fomentar la seguridad y crear la capacidad para que los Miembros alcancen los objetivos de la Convención
 - b) mejorar la capacidad de los Miembros de contribuir a labor de la Comisión y del Comité Científico, sus órganos auxiliares y la Secretaría
 - c) mejorar el sistema general de funcionamiento de la CCRVMA

- d) apoyar las necesidades de cada Miembro en particular
 - e) incrementar el intercambio de conocimientos y experiencias entre la CCRVMA y los Miembros, destacando la importancia de la cooperación.
- iii) ¿La solicitud tiene por finalidad abordar uno de los proyectos o las actividades identificados (Directrices, párrafo 2(v)(a)–(e))? En caso contrario, ¿este nuevo proyecto o actividad se justifica en cuanto a su capacidad de satisfacer la necesidad identificada?
 - iv) ¿El proyecto será provechoso para alguien más que el beneficiario directo? ¿El proyecto o la actividad de desarrollo de la capacidad está destinado a varios Miembros de un área geográfica extensa (Directrices, párrafo 13)?
 - v) ¿Se aprovechan al máximo otras organizaciones existentes, ya sea a nivel regional o nacional, para coordinar y asistir en el desarrollo de la capacidad?

3. Costes y capacidad

- i) ¿El proyecto ofrece una buena relación costo-beneficio? ¿Los costes propuestos de la actividad son razonables y proporcionales a los probables beneficios?
- ii) ¿El solicitante ha recibido apoyo del Fondo anteriormente? En ese caso, ¿la actividad fue satisfactoria?
- iii) ¿El solicitante ha demostrado la capacidad de obtener máximo beneficio del proyecto y garantizar el completo aprovechamiento de los resultados?

4. Resultados

- i) ¿Cómo se medirá el éxito de la intervención?
- ii) ¿Se prevé divulgar información sobre las actividades y los resultados del proyecto a la CCRVMA y a un número adecuado de partes interesadas?

La tabla a continuación muestra la manera en que el Comité aplicará los criterios anteriores:

Miembro ³ :			
Título del proyecto			
Financiación solicitada:			
Criterios de evaluación	Sí/No	Ponderación	Resultado ⁴ (entre 1 y 5, o resultados intermedios)
¿La solicitud proviene de un Miembro que presenta dos o más años de atrasos en el pago de su contribución? En caso afirmativo, el Miembro no puede recibir financiación del Fondo ¹ .			En caso afirmativo, la solicitud no puede recibir financiación
¿Puede la solicitud ser subvencionada por otro fondo de la CCRVMA?			En caso afirmativo, la solicitud deberá transferirse al fondo pertinente para su consideración
¿El solicitante es capaz de llevar a cabo su proyecto sin la ayuda del Fondo?		3	
¿El Miembro muestra un bajo nivel de participación en la CCRVMA (p. ej., produce un número reducido de documentos por año, tiene una infraestructura limitada [plataformas de investigación, barcos de pesca, bases en la Antártida], envía una delegación reducida a la CCRVMA)?		2	
¿Aborda el proyecto una necesidad identificada en las directrices, apéndice 1? ¿La propuesta muestra claramente que el Miembro tiene esta necesidad en particular?		3	
¿El proyecto abordará adecuadamente esta necesidad y mejorará la capacidad del beneficiario de cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención y de participar efectivamente en la labor de la organización?		2	
¿El proyecto atiende a los objetivos generales del Fondo (Directrices, párrafo 1)?		3	
¿Se han definido claramente el enfoque, el método, los resultados y los objetivos?		2	
¿Tiene la solicitud por finalidad abordar uno de los proyectos o las actividades identificados (Directrices, párrafo 2(v))? En caso contrario, ¿este nuevo proyecto o actividad se justifica en cuanto a su capacidad de satisfacer la necesidad identificada?		2	
¿El proyecto será provechoso para alguien más que el beneficiario directo? ¿El proyecto o la actividad de desarrollo de la capacidad está destinado a varios Miembros de un área geográfica extensa (Directrices, párrafo 9)?		1	
¿El proyecto ofrece una buena relación costo-beneficio? ¿Los costes propuestos de la actividad son razonables y proporcionales a los probables beneficios?		3	
¿Se aprovechan al máximo otras organizaciones existentes, ya sea a nivel regional o nacional, para coordinar y asistir en las actividades de desarrollo de la capacidad?		1	
Puntaje de la evaluación de necesidades ⁵			

³ Esto incluye los Estados adherentes o las Partes no contratantes que cooperan con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp., siempre que una solicitud cuente con el aval de un Miembro.

⁴ Donde 1 = Limitada, 2 = Razonable, 3 = Buena, 4 = Muy buena, 5 = Excelente.

⁵ Las solicitudes deberán lograr una puntuación superior al 60 % de la nota máxima.

**Formulario de solicitud de financiación de gastos de viaje
asociados a reuniones o talleres**

1. Detalles básicos del solicitante:

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Organización: _____

Correo electrónico: _____

Delegación⁶: _____

2. Tipo de asistencia financiera (por favor, seleccione una o múltiples opciones):

Viaje (solo disponible para viajes a reuniones relacionadas con la CCRVMA)

Reunión: _____

Fechas: _____

Gastos del pasaje clase económica AUD _____

Dietas

Fechas: _____

Número de días⁷: _____

Otros datos: _____

La Secretaría rellenará el campo de la cuantía total de las dietas.

3. ¿El solicitante ha participado anteriormente en reuniones o talleres de la Comisión, el Comité Científico o los grupos de trabajo?

Sí

No

⁶ Un Estado adherente o una Parte no contratante que coopera con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. podrá solicitar asistencia del Fondo siempre que su solicitud cuente por el aval de un Miembro.

⁷ El pago de dietas incluirá los días de la reunión y dos días extras por viaje – de ida y vuelta a la reunión.

4. ¿El solicitante desempeñará una función importante en la reunión?

Sí (por favor, especifique)

No

5. ¿El solicitante recibirá ayuda financiera de otra fuente para asistir a la reunión?

Sí

Detalles: _____

No

6. Sírvase explicar por qué es necesaria una subvención del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General para realizar este viaje

Criterios de selección y evaluación a ser utilizados por el Comité en la evaluación de solicitudes de financiación de gastos de viaje.

1. Todo Miembro que presente atrasos en los pagos de dos o más años no podrá recibir ayuda de este Fondo.
2. ¿La solicitud es para facilitar un viaje a una reunión relacionada con la CCRVMA?
3. ¿El solicitante pertenece a un Miembro⁸ que tiene una clara **necesidad** de financiación para cumplir con los objetivos del Fondo¹ (Directrices, párrafo 1)?
4. ¿Se ha adjuntado una carta de apoyo de un Miembro?
5. ¿Por qué razones el Miembro o la organización del solicitante no han proporcionado financiación?
6. El total anual destinado a financiación de gastos de viaje no superará ni el 20 % del saldo del Fondo ni 40 000 AUD.
7. ¿El solicitante es el único representante de un Miembro ante la reunión o forma parte de una delegación reducida cuyo tamaño limita la capacidad del Miembro de participar plenamente y cumplir con los objetivos de la CCRVMA?
8. ¿El solicitante desempeñará una función esencial durante la reunión, como, por ejemplo, la de presidente, vicepresidente, o jefe de delegación?
9. ¿El solicitante representa a un Miembro que no registra atrasos en el pago de sus contribuciones a la Comisión?
10. ¿El solicitante ha participado anteriormente en reuniones o talleres de la CCRVMA?
11. ¿El solicitante recibirá ayuda financiera de otra fuente para asistir a reuniones o talleres?

⁸ Esto incluye los Estados adherentes o las Partes no contratantes que cooperan con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp., siempre que una solicitud cuente con el aval de un Miembro.

La tabla a continuación muestra la manera en que el Comité aplicará los criterios anteriores:

Reunión o taller:		
Nombre:		
Delegación:		
Criterios de evaluación	Sí/No	Resultado ⁹ (entre 1 y 5, o resultados intermedios)
¿La solicitud proviene de un Miembro que presenta dos o más años de atrasos en el pago de su contribución? En caso afirmativo, el Miembro no puede recibir financiación del Fondo ¹ .		
¿La solicitud es para una reunión relacionada con la CCRVMA?		
¿Puede la solicitud ser subvencionada por otro fondo de la CCRVMA?		
¿El solicitante pertenece a un Miembro con una clara necesidad de financiación para cumplir con los objetivos?		
¿El solicitante es el único representante de un Miembro ante la reunión o forma parte de una delegación reducida cuyo tamaño limita la capacidad del Miembro de participar plenamente y cumplir con los objetivos?		
¿El solicitante desempeñará una función esencial durante la reunión, entre ellas, la de presidente, vicepresidente, o jefe de delegación?		
¿El solicitante ha participado anteriormente en reuniones o talleres de la CCRVMA?		
¿El solicitante recibirá ayuda financiera de otra fuente para asistir a la reunión o el taller?		
Puntaje		

⁹ Donde 1 = Limitada, 2 = Razonable, 3 = Buena, 4 = Muy buena, 5 = Excelente.

Términos de referencia para el Comité del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General¹

A continuación, se incluye la versión preliminar de los términos de referencia aplicables al Comité:

1. Composición del Comité

- i) La Comisión designará a un mínimo de seis miembros que integrarán el Comité para evaluar propuestas y elevar recomendaciones a la Comisión sobre la financiación de estas propuestas. El período de servicio de los miembros del Comité será de dos años y no podrán servir más de dos períodos consecutivos.
- ii) Los miembros del Comité podrán designar a personas con conocimientos expertos de diversas disciplinas. Las distintas disciplinas se definen en el punto 3(i) de los términos de referencia.
- iii) El Comité deberá reflejar la diversidad de los Miembros de la Comisión. Esto incluye los distintos idiomas, extensión geográfica y género.

2. Cooptación de miembros del Comité

- i) Se recomienda que se desarrolle un proceso para que el Comité, por medio de su Presidencia, pueda cooptar miembros a través de los Representantes de los Estados miembro ante la Comisión.

3. Experiencia

- i) Se deberá procurar que el Comité incluya integrantes de la Comisión, el Comité Científico, el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento y del Comité Permanente de Administración y Finanzas. Se deberá procurar que el Comité esté compuesto por representantes con conocimientos expertos de pertinencia y con la capacidad de evaluar propuestas relacionadas con la ciencia, el cumplimiento y la ordenación de las pesquerías, asuntos institucionales y el desarrollo de sistemas de datos e información en apoyo a la toma de decisiones.

4. Funciones

- i) El Comité aprobará el método de solicitud.
- ii) El Comité considerará las solicitudes presentadas y hará recomendaciones a la Comisión.

5. Regularidad de las reuniones y rendición de informes

- i) El Comité se reunirá virtualmente en septiembre y personalmente durante la primera semana de la reunión de la Comisión.

- ii) El presidente del Comité podrá convocar una reunión extraordinaria. Los requisitos para la convocatoria de una reunión extraordinaria serán acordados por el Comité.
6. Gestión de vacantes
- i) El Comité decidirá realizar las sustituciones teniendo en cuenta las normas sobre la composición del Comité y la composición actual del Comité.
7. Decisiones
- i) Las decisiones se tomarán de acuerdo con el reglamento de la Comisión.
8. Presidencia
- i) Los miembros del Comité nominarán al Presidente.
9. Convocatoria de las reuniones
- i) El Presidente convocará las reuniones del Comité. La Secretaría proporcionará ayuda según se requiera.
 - ii) Será necesario tener un quórum de la mitad + 1 de los miembros del comité para que se apruebe la convocatoria de una reunión.
10. Duración del período de servicio
- i) El período de servicio será de dos años. La Comisión considerará escalonar el plazo de finalización de los períodos de servicio.
11. Código de conducta.
- i) Estará acorde al Reglamento de la Comisión.
12. Declaración de intereses
- i) Con el fin de evitar conflictos de interés, se apartará a los miembros del Comité de las deliberaciones sobre solicitudes que beneficien directamente a sus países de origen.

Acuerdo de financiación

(Los viajes aprobados se documentarán mediante el impreso de permiso de viaje estándar de CCRVMA)

Fondo de Desarrollo de la Capacidad General de la CCRVMA¹

Nombre organización/investigador: _____

Punto de contacto principal: _____

Otros colaboradores: _____

Propósito de la subvención: _____

Cuantía de la subvención (AUD): _____

Calendario de la subvención: _____

Este proyecto fue aprobado por el Comité del Fondo y por el Comité Permanente de Administración y Finanzas y esta decisión fue ratificada en la posterior reunión de la Comisión <<CCAMLR-XX, párrafos xx a xx>>.

Las condiciones de este acuerdo se exponen a continuación:

1. Objetivo del proyecto

1.1 Los objetivos y el propósito del proyecto se detallan en la Propuesta de proyecto adjunta (apéndice A).

2. Financiación y duración de la subvención

2.1 La CCRVMA proporcionará _____ AUD a <<nombre de la organización>> para realizar las actividades según se describen en la Propuesta de proyecto aprobada (apéndice A). Los fondos concedidos se gastarán de acuerdo con lo estipulado en el presupuesto del proyecto (que consta en el apéndice A).

2.2 El calendario del proyecto es _____ a _____ (véase apéndice B para más detalles).

3. Pago de los fondos

3.1 Los fondos se pagarán de la siguiente manera: ___ % al iniciarse el Proyecto y después de firmarse este acuerdo; un pago posterior al completarse el objetivo intermedio _____ (#), y el pago final después de haber presentado el último informe y que lo haya aprobado la Comisión. Esta aprobación no se demorará de manera irrazonable.

3.2 Los requisitos financieros y de rendición de informes del proyecto se describen en los párrafos 5, 6 y 7.

4. Utilización de los fondos
 - 4.1 Los fondos facilitados para este proyecto deben utilizarse únicamente para los propósitos acordados en la propuesta del proyecto y en el presupuesto.
5. Contabilización de operaciones
 - 5.1 Todos los informes y rendiciones de cuentas financieras se harán conforme a las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.
 - 5.2 Se adjuntarán al informe financiero copias de todos los recibos, facturas y registros financieros que justifiquen desembolsos del subsidio.
 - 5.3 Todos los estados de gastos deberán ser sustentados con las correspondientes facturas y firmados por los cargos directivos pertinentes de la organización subvencionada.
6. Requisitos de rendición de informes financieros
 - 6.1 El informe financiero incluirá las partidas del presupuesto del proyecto y el registro de gastos por partida presupuestaria. El informe financiero estará certificado como verdadero y correcto por el Director de Finanzas (o cargo similar) de <<nombre de la organización que recibe fondos>>.
 - 6.2 El informe financiero se presentará dentro de los 60 días siguientes de la presentación del informe final al término del proyecto.
7. Requisitos de rendición de informes del proyecto
 - 7.1 Se presentarán a la Comisión informes anuales de progreso y un informe final del proyecto. Estos informes se presentarán a la Secretaría con tiempo suficiente para que se pueda distribuir un informe resumido como documento de trabajo.
 - 7.2 El último 20 % de la financiación del proyecto no estará disponible hasta que no se haya informado a la Comisión de los resultados del proyecto y que el informe financiero haya sido entregado y aceptado por la CCRVMA. Esta aprobación no se demorará de manera irrazonable.
8. Requisitos y variaciones
 - 8.1 <<nombre de la organización y persona de contacto>> acuerda disponer de los fondos de conformidad con el presupuesto aprobado y la propuesta del proyecto. Cualquier modificación del presupuesto aprobado o de la propuesta aprobada deberán tener la autorización por escrito del Comité. En algunas circunstancias es posible que estos cambios deban ser referidos a la Comisión.
 - 8.2 Los fondos desembolsados que no se hayan gastado se devolverán a la CCRVMA cuando se presente el informe financiero a la CCRVMA.

9. Rescisión del acuerdo

- 9.1 La CCRVMA podrá rescindir este acuerdo notificándolo por escrito a <<nombre de la organización>> con 10 días de antelación si se estableciera que no se han respetado los términos y condiciones del acuerdo. <<nombre de la organización>> podrá finalizar este acuerdo notificándolo por escrito a la CCRVMA con 10 días de antelación.
- 9.2 En caso de rescisión del acuerdo, <<nombre de la organización>> tendrá derecho a recibir financiación por la parte de la labor realizada de conformidad con este acuerdo hasta la fecha de la finalización.
- 9.3 En caso de rescisión del acuerdo, la CCRVMA se reserva el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para recuperar cualquier monto destinado a gastos no autorizados. Este reintegro solo se realizará en el marco de este acuerdo y no tendrá efecto para ningún otro acuerdo vigente entre la CCRVMA y <<nombre de la organización>>. Los fondos recuperados bajo ningún concepto podrán exceder los fondos otorgados a <<nombre de la organización>> en virtud de este acuerdo.

10. Propiedad intelectual

- 10.1 Los derechos de propiedad intelectual que se generen serán propiedad del colaborador que los genere. Cada colaborador cederá a los demás colaboradores, con inclusión de la CCRVMA, el derecho de uso irrevocable y sin derechos de autor de toda propiedad intelectual nueva, para fines de investigación académica; esto incluye su uso en proyectos de investigación patrocinados por terceras partes, siempre que el uso de la propiedad intelectual en dichos proyectos no requiera la divulgación de información confidencial a esas terceras partes. Para evitar cualquier duda, los derechos de propiedad intelectual preexistentes seguirán siendo propiedad de la parte que los aportó.
- 10.2 <<nombre de la organización>> y demás colaboradores se reservan el derecho de publicar los resultados de conformidad con la práctica habitual. La publicación solo incluirá los datos de la CCRVMA con el acuerdo previo de la CCRVMA conforme a las [Normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA](#).

11. Confidencialidad

- 11.1 Las disposiciones relativas a la confidencialidad detalladas en este artículo 11 se aplicarán y respetarán en relación con las [normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA](#). A los efectos del artículo 11, “información confidencial” significa toda información que por su naturaleza sea confidencial, o que las partes sepan o deban saber que es confidencial, o que las partes hayan acordado que sea confidencial a los efectos de este acuerdo.
- 11.2 Ambas partes harán todos los esfuerzos razonables para evitar que partes terceras tengan acceso a información confidencial, y ninguna de ellas utilizará la información confidencial aportada por la otra para ningún propósito distinto del explícitamente permitido en este acuerdo.

11.3 Las estipulaciones del artículo 11.2 no se aplicarán cuando se divulgue o utilice información confidencial en el caso o en la medida en que:

11.3.1 la información confidencial haya pasado a estar disponible para el público por medios que no incluyan un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del receptor

11.3.2 la parte que la haya entregado haya informado al receptor que esa información confidencial ha dejado de serlo

11.3.3 una parte tercera que posea legalmente la información confidencial y que no esté sujeta a obligaciones respecto de la confidencialidad de esta información la entregue al receptor sin que esta entrega conlleve obligaciones de confidencialidad

11.3.4 la información confidencial haya sido desarrollada, en cualquier momento, por el receptor, de manera completamente independiente de su entrega por la parte que la haya entregado

11.3.5 la información confidencial fuera ya conocida por el receptor antes de su entrega, y que el receptor lo pueda demostrar mediante documentación previa.

12. Responsabilidad

12.1 Toda responsabilidad de la que <<nombre de la organización>> deba responder respecto a, o derivada de, cualquier incumplimiento por acción u omisión, la no aplicación del acuerdo, o cualquier error u omisión, se limitará a la financiación concedida a <<nombre de la organización>> de conformidad con este acuerdo, excepto en el caso de muertes o heridas causadas a personas que puedan atribuirse a la negligencia de <<nombre de la organización>> o de sus empleados.

13. Documentos adjuntos

13.1 Todos los documentos adjuntos al acuerdo de financiación se incorporan al acuerdo.

- Documento adjunto A: Propuesta de proyecto, incluido el presupuesto del proyecto
- Documento adjunto B: Calendario del proyecto.

Firmado el _____ de _____

Representante de la CCRVMA: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma del testigo: _____ Nombre: _____

Representante de <<nombre de la organización>>: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Testigo: _____ Nombre: _____

Presupuestos de 2020 (modificado), 2021 y 2022

Presupuestos de 2020 (modificado), 2021 y 2022

	Datos definitivos auditoría de 2017	Datos definitivos auditoría de 2018	Datos definitivos auditoría de 2019	Presupuesto de 2020	Presupuesto de 2020 modificado	Previsión presupuesto para 2021	Previsión presupuesto para 2022	Notas
Fondo General								
Ingresos								
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 272 000	3 349 500	3 433 238	3 453 435	3 518 332	3 571 096	3 624 667	2020: En respuesta a la solicitud de la Comisión en 2005 (CCAMLR-XXIV, párrafo 3.24), el apéndice 4 muestra las contribuciones de los Miembros para el año en curso, incluidas las pendientes de pago. 2020: Las contribuciones de los Miembros se calculan basándose en un aumento del 2,5 % anual. 2021 y 2022 se calculan basándose en un aumento anual del 1,5 %. Estos cálculos toman en cuenta la política de crecimiento real cero de la Comisión.
Contrib. especiales de los Miembros								
Intereses	157 447	166 135	161 712	180 000	150 000	150 000	150 000	Las tasas de interés siguen siendo bajas y se prevé que sigan así durante 2020, 2021 y 2022. Los ingresos en concepto de intereses dependen de las tasas de interés efectivas, de la fecha de recepción de las contribuciones de los Miembros y del número de notificaciones de pesquerías recibidas. Hay un grado considerable de incertidumbre relacionado con cada uno de estos conceptos
Imposiciones del personal	517 836	489 639	550 663	470 000	500 000	550 000	550 000	Las imposiciones deducidas de los sueldos del personal a modo de impuesto sobre la renta representan un ingreso. Los montos finales de las imposiciones del personal no se conocerán hasta el final del año fiscal y hasta que las declaraciones de la renta del personal hayan sido examinadas por la Oficina de Impuestos de Australia. De conformidad con el Plan Estratégico de 2019–2022, con la transferencia al Fondo General de los últimos depósitos no reembolsados, hecha efectiva en 2020, se puso fin al sistema de depósitos reembolsables.
Transferencias de fondos:								
Depósitos notificaciones de pesquerías no reembolsados	220 000	240 730	135 000	150 000	150 000			
Otras transferencias de fondos			643 920					
Ventas (marcas)	48 175	21 239	50 094	35 000	35 000	35 000	35 000	
Ingresos varios:								
notificaciones de pesquerías	385 800	414 000	427 200	732 872	600 000	700 000	700 000	
Ingresos varios:								
contribuciones al alquiler	390 561	399 087	407 250	415 375	415 375	425 800	436 400	Las contribuciones de los gobiernos de Tasmania y Australia se destinan a cubrir los gastos de alquiler, y muestran un aumento del 2,5 % presupuestado para cada año hasta 2022.
Ingresos varios:			327 405					
subvenciones								
Ingresos varios: otros	69 105	54 419	933 509	40 000	40 000	50 000	50 000	
Ingresos totales	5 060 924	5 134 749	7 069 991	5 476 682	5 408 707	5 481 896	5 546 067	

	Datos definitivos auditoría de 2017	Datos definitivos auditoría de 2018	Datos definitivos auditoría de 2019	Presupuesto de 2020	Presupuesto de 2020 modificado	Previsión presupuesto para 2021	Previsión presupuesto para 2022	Notas
Gastos								
Sueldos	3 456 291	3 292 728	3 706 486	3 891 304	3 822 047	3 870 836	4 068 424	El gasto final de esta partida dependerá de la cantidad de horas extraordinarias que deban pagarse, especialmente durante las reuniones anuales de la Comisión, y de los pagos a realizar con cargo al Fondo de Cese Laboral. 2021 y 2022: el presupuesto de esos años se basa en el Plan Estratégico de 2019–2022 e incluye aumentos de salario progresivos y por inflación.
Equipo (incl. depreciación)	150 096	178 066	238 956	243 735	243 735	248 610	253 582	
Pólizas de seguro y mantenimiento	229 777	222 072	259 884	265 082	265 082	252 000	252 100	Las dotaciones en las previsiones de presupuesto consideran la inflación (IPC) prevista.
Capacitación	13 070	20 580	46 075	60 000	60 000	60 000	60 000	Se prevé que el presupuesto de capacitación aumente conforme a la recomendación del Plan Estratégico de 2019–2022, siendo una herramienta importante para asegurar que el personal se adapte a la creciente complejidad de las actividades de la Secretaría.
Servicios y equipo reuniones	301 648	372 919	343 820	370 000	200 000	375 000	378 000	Como consecuencia de la Covid-19, el presupuesto de 2020 se ha recortado para reflejar la decisión de no celebrar una reunión en Hobart. Se prevé que esta partida del presupuesto tenga pequeños aumentos anuales. Los montos finales por horas extraordinarias en la interpretación de las reuniones anuales alterarán los totales finales.
Viajes	153 230	153 838	177 374	190 000	50 000	170 000	170 000	Debido a las restricciones asociadas a la Covid-19, el presupuesto para viajes en 2020 se ha recortado.
Gastos de imprenta	12 266	14 889	14 934	18 000	18 000	18 000	18 000	
Comunicaciones	31 446	29 749	21 907	47 000	47 000	30 000	30 600	Esta partida se ha reducido en los presupuestos de 2021 y 2022 para reflejar los gastos reales que siguen realizándose por este concepto.
G. diversos (incl. auditoría)	91 940	206 808	597 757	95 000	95 000	95 000	95 000	
Alquiler/coste de ventas	435 900	419 169	488 819	450 375	450 375	460 800	471 400	Se prevé que los gastos de alquiler aumenten un 2,5 % anual.
Reestructuración sitio web				25 000	25 000	25 000		
Gastos del 40.º aniversario				20 000				
Transferencia a Fondo de operaciones			1 321 851	-97 023	2 791	-76 001	-54 216	En 2019 se estableció el Fondo de Operaciones mediante una transferencia del Fondo General. En los años subsiguientes, las transferencias asegurarán que el saldo del Fondo de Operaciones sea equivalente a 3 meses de los gastos presupuestados.
Transferencia al FDCG						-150 000		Como recomendó el grupo web de SCAF
Transferencia al FDCC				200 000	200 000			
Gastos totales	4 875 664	4 910 818	7 217 863	5 675 496	5 276 239	5 580 246	5 797 106	
Superávit/-déficit	185 260	223 931	-147 872	-198 814	132 468	-98 350	-251 039	
Saldo Fondo General 1 ene	1 991 209	2 176 469	2 400 400	2 252 528	2 252 528	2 387 788	2 063 437	
Saldo Fondo General 31 dic	2 176 469	2 400 400	2 252 528	2 156 692	2 387 788	2 063 437	1 758 182	Tal y como se prevé en el Plan Estratégico 2019–2022, el saldo del Fondo General se reduce gradualmente con el objetivo de alcanzar el saldo aprobado de 100 000 AUD a finales de año.

**Presupuesto modificado del año que finaliza el 31 de diciembre de 2020,
proyecto de presupuesto del año que finaliza el 31 de diciembre de 2021 y
proyección estimada para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2022
Fondos de capital y especiales**

Presupuesto modificado del año que finaliza el 31 de diciembre de 2020, proyecto de presupuesto del año que finaliza el 31 de diciembre de 2021 y proyección estimada para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2022 - Fondos de capital y especiales

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos														
Presupuesto actualizado para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2020 – Fondos de capital y especiales														
	Fondos de capital						Fondos especiales							
	Reposición activos	Fondo de operaciones	Sustitución personal	Fondo de contribuciones de Corea	Fondo de contribuciones de China	Fondo de Desarrollo de la Capacidad General	Observación	VMS	SDC	Cumpli- miento	AMP	Ejecución	Capacidad científica general	CEMP
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos														
Contrib. especiales de los Miembros						28 100					41 100			
Intereses						4 325	2 136		23 525	498	1 881		2 377	10 504
Otras transferencias de fondos			40 000											
Ingresos varios – subvenciones													200 000	
Ingresos varios – otros	25 000													
Ingresos totales	25 000		40 000			32 425	2 136		23 525	498	42 981		202 377	10 504
Gastos														
Sueldos			90 000											
Equipo (incluida depreciación)														
Pólizas de seguro y mantenimiento														
Capacitación														
Servicios y equipo para reuniones	4 444													
Viajes	0													
Gastos diversos (incl. auditoría)	40 000			125 000		171 457		17 889	20 000			15 149		40 000
Transferencia a Fondo de operaciones		2 791												
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad General														
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica General														
Gastos totales	44 444	2 791	90 000	125 000		171 457		17 889	20 000			15 149		40 000
Superávit/-déficit	-19 444	2 791	-50 000	-125 000		-139 032	2 136	-17 889	3 525	498	42 981	-15 149	202 377	-29 496
Saldo 1 ene 2020	225 160	1 321 851	206 931	361 055	323 224	288 304	142 379	17 889	1 568 352	33 212	125 424	15 149	158 441	719 492
Saldo 31 dic 2020	205 716	1 319 060	156 931	236 055	323 224	149 272	144 515	0	1 571 877	33 710	168 405	0	360 818	690 284

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

Proyecto de presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2021

	Fondos de capital							Fondos especiales						
	Reposición activos	Fondo de operaciones	Sustitución personal	Fondo de contribuciones de Corea	Fondo de contribuciones de China	Fondo de Desarrollo de la Capacidad General	Observación	VMS	SDC	Cumpli- miento	AMP	Ejecución	Capacidad científica general	CEMP
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos														
Contrib. especiales de los Miembros				185 700		123 800								
Intereses						4 746	2 168		22 078	506	1 910		1 212	10 504
Otras transferencias de fondos	-40 000	76 001	40 000			150 000								
Ingresos varios – subvenciones														
Ingresos varios – otros	25 000													
Ingresos totales	-15 000	76 001	40 000	185 700		278 546	2 168		22 078	506	1 910		1 212	10 504
Gastos														
Sueldos			90 000											
Equipo (incluida depreciación)														
Pólizas de seguro y mantenimiento														
Capacitación														
Servicios y equipo para reuniones														
Viajes					50 000								120 000	
Gastos diversos (incl. auditoría)				174 846		150 000			200 000					40 000
Transferencia a Fondo de operaciones														
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad General														
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica General														
Gastos totales			90 000	174 846	50 000	150 000			200 000				120 000	40 000
Superávit/-déficit	-15 000	76 001	-50 000	10 854	-50 000	128 546	2 168		-177 922	506	1 910		-118 788	-29 496
Saldo 1 de enero de 2021	205 716	1 319 060	156 931	236 055	323 224	149 272	144 515		1 571 877	33 710	167 305		360 818	690 284
Saldo al 31 de diciembre de 2021	190 716	1 395 061	106 931	246 909	273 224	277 818	146 682		1 393 955	34 216	169 215		242 030	660 789

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

Proyección de presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2022

	Fondos de capital						Fondos especiales					
	Reposición activos	Fondo de operaciones	Sustitución personal	Fondo de contribuciones de Corea	Fondo de contribuciones de China	Fondo de Desarrollo de la Capacidad General	Observación	SDC	Cumpli- miento	AMP	Capacidad científica general	CEMP
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos												
Contrib. especiales de los Miembros				185 700		123 800						
Intereses						4 425	2 200	20 909	513	1 938	3 630	10 062
Otras transferencias de fondos		54 216	80 000									
Ingresos varios – subvenciones												
Ingresos varios – otros	25 000											
Ingresos totales	25 000	54 216	80 000	185 700		128 225	2 200	20 909	513	1 938	3 630	10 062
Gastos												
Sueldos			60 000									
Equipo (incluida depreciación)												
Pólizas de seguro y mantenimiento												
Capacitación												
Servicios y equipo para reuniones												
Viajes					50 000						80 000	
Gastos diversos (incl. auditoría)	80 000			125 000		150 000		200 000				40 000
Transferencia a Fondo de operaciones												
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad General												
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica General												
Gastos totales	80 000		60 000	125 000	50 000	150 000		200 000			80 000	40 000
Superávit/-déficit	-55 000	54 216	20 000	60 700	-50 000	-21 775	2 200	-179 091	513	1 938	-76 370	-29 938
Saldo al 1 de enero de 2022	190 716	1 395 061	106 931	246 909	273 224	277 818	146 682	1 393 955	34 216	169 215	242 030	660 789
Saldo al 31 de diciembre de 2022	135 716	1 449 277	126 931	307 609	223 224	255 786	148 883	1 214 865	34 729	171 753	165 660	630 700

Contribuciones de los Miembros en 2020, 2021 y 2022

Contribuciones de los Miembros en 2020, 2021 y 2022
 Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 31 de mayo
 (cantidades en dólares australianos)

Miembro	Contribuciones 2020	Saldo pendiente al 28 oct 2020	Contribuciones previstas 2021	Contribuciones** proyectadas 2022
Alemania	125 326		128 901	129 918
Argentina	125 326	123 970	128 901	129 918
Australia	139 548		146 273	147 557
Bélgica	125 326		128 901	129 918
Brasil	125 326	255 120	128 901	129 918
Chile	129 206	129 206	135 844	140 243
China	148 098		149 150	152 023
EE. UU.	125 326		128 901	129 918
España	127 057		130 745	131 915
Francia	152 542		158 029	159 176
India	125 326	125 326	128 901	129 918
Italia	125 326		128 901	129 918
Japón	126 561		130 273	131 098
Namibia	125 326		128 901	129 918
Noruega	203 214		224 420	241 618
Nueva Zelandia	130 665		133 780	134 671
Países Bajos	127 922		128 901	129 918
Polonia	125 326		128 901	129 918
Reino Unido	132 447		136 395	138 454
República de Corea	143 967		150 630	152 695
Rusia	127 866		130 888	131 851
Sudáfrica	126 922		130 338	131 517
Suecia	125 326	125 515	128 901	129 918
Ucrania	131 866		136 692	140 758
Unión Europea	125 326		128 901	129 918
Uruguay	126 968	106 968	130 827	132 077
Total	3 453 435	866 105	3 571 096	3 624 667